

ACTAS
SESIONES CELEBRADAS POR LA COMISION GESTORA
(AYUNTAMIENTO)
Desde 9 Diciembre 1937 al 16 Sep'tiembre 1939

AD/104





14



41



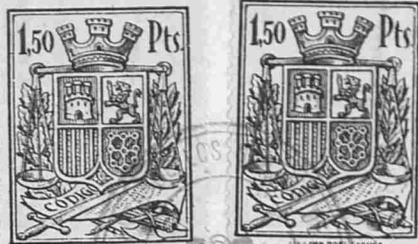




DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Ayuntamiento de Los Santos de Maimona

Provincia de Badajoz

LIBRO DE ACTAS

Por haberse terminado con el acta de la sesión celebrada el veinticinco del pasado noviembre el libro que, encuadernado, se venía utilizando a tales fines, se dá principio a uno nuevo, con este y los sucesivos pliegos, para ir estampando las de las sesiones que en lo sucesivo se celebren, empezando con la del día de la fecha, y cuyo reintegro se irá estampando a medida que se extiendan; ya que, do mismo para obtener papel sellado del correspondiente timbre que para adquirir libros encuadernados, existen insuperables dificultades por las actuales circunstancias. Los Santos de Maimona a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete.— II— Año Triunfal.

El Secretario,



SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION GESTORA EL 9 DE
DICIEMBRE DE 1,937

Señores de la Comisión Gestora

- | | | |
|---------------|------------------------------|-------------|
| Presidente | .- D. Juan Murillo Rico..... | Concurrente |
| 1º Teniente.. | - D. Joaquin Obando Montero | Concurrente |
| 2º Id | .- D. Cayetano Gordillo..... | Concurrente |
| 3º Id | .- D. Luis Tovar Valle..... | Concurrente |
| Gestor..... | - D. Alfonso Bardón Casimiro | Concurrente |
| Gestor..... | - D. Lorenzo Romero Pérez.. | Concurrente |
| Secretario... | - D. Juan Blanco Guisado... | Concurrente |

En la villa de Los Santos de Maimona a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete, Segundo Año Triunfal, a las once horas, en la Sala Capitular, con los señores Gestores y Secretario que en cabeza figuran como concurrentes, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy. Preside Don Juan Murillo Rico, Alcalde, y declarada por él abierta, se adoptan los siguientes acuerdos:

ACTA ANTERIOR.— Previa lectura, se aprobó el de la ordinaria celebrada el veinticinco del pasado noviembre. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber de firmarla, cuando y en donde proceda.

VACANTE MEDICO.— Seguidamente por unanimidad se acordó confirmar el acuerdo adoptado al aprobarse el



presupuesto ordinario para el próximo año, sobre amortización de la vacante de Médico producida por el fallecimiento de Don Avelino Delgado Vargas Machuca, sin perjuicio de la tramitación legal que corresponda.

Gratificación Temporeros.— A propuesta de la presidencia, por unanimidad se acordó conceder, con cargo a la partida correspondiente, una gratificación de ciento cincuenta pesetas a los escribientes temporeros Arturo Leal Fernández, Francisco Reyes y Antonio Abad Martínez Pérez, por sus trabajos en horas extraordinarias confeccionando el Padrón de Cédulas Personales.

VACANTE FARMACEUTICO.— Acto seguido y teniendo en cuenta las prescripciones del Reglamento de Inspectores Farmacéuticos Municipales, previa la conveniente discusión, se acordó por unanimidad solicitar del Gobierno General, la confirmación de la amortización de la plaza de farmacéutico acordada en el pasado año como consecuencia de la renuncia que formuló Don Antonio Carrasco Lemos.

PAGOS.— Examinados los pagos verificados desde el treinta del pasado noviembre hasta el tres del actual, ambos inclusivos, e intervenidos bajos los números cuatrocientos cinco al cuatrocientos cuarenta y uno, también en ambos inclusivos, por un importe total de DOCE MIL CUATROCIENTAS DIEZ PESETAS QUINCE CENTIMOS, por unanimidad fueron aprobados, como así también los respectivos créditos y servicios.

ENCARGADO RELOJ.— Por unanimidad se acordó aceptar a Antonio Garrido, la renuncia que tiene formulada como encargado de regir el reloj de la villa; pero con efectos a partir del primero de julio último, y que desde esa fecha se considere que le ha venido sustituyendo y que le sustituye, en tales funciones, Benito Suarez Santiago, con derecho a la retribución consignada en presupuesto.

EXACCIONES.— Seguidamente se acordó conceder a D. Manuel Fernández de Henestrosa, la baja que solicita respecto a canalones y a una reja saliente, pero desde el momento que proceda con arreglo a las Ordenanzas respectivas.

ANUNCIOS.— El Ayuntamiento se dió por enterado de que en el Boletín Oficial de la provincia aparecen insertos los anuncios de exposición al público del presupuesto ordinario para el próximo año y de las reformas y prórrogas que respecto a Ordenanzas fueron acordadas.

ACEITUNA.— También se dieron por enterados los señores de la Gestora, de los acuerdos que con respecto a la recolección de la aceituna ha acordado la Comisión especial correspondiente.

BARRENDERO.— A propuesta de la presidencia se acordó por unanimidad nombrar con carácter interino provisional Barrendero Municipal, pero a partir del primero del actual, a Francisco Gordillo Cumplido.

OFICIAL MAYOR.— Acto seguido, también se acordó por unanimidad se requiera al Oficial Mayor Don Alberto Velasco Carapeto, que desde hace tiempo se encuentra en-





fermo en cama, para que solicita la correspondiente licencia reglamentaria.

Y siendo las doce horas, la presidencia levantó la sesión. De ella es este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirla para que lo verifiquen. Se da fé.

Murillo *Joaquín Obando* *Juan Blanco*
Cayetano *Luis Tovar* *Alfonso Bardón*
Juan Casimiro



ACTA SESION ORDINARIA. — 23 DICIEMBRE DE 1,937.

En la villa de Los Santos de Maimón a veintitres de diciembre de mil novecientos treinta y siete, Segundo Año Triunfal, a las once horas, en la Sala Capitular, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Concurren los señores siguientes: Presidente D. Juan Murillo Rico; Primer Teniente, D. Joaquín Obando Montero; Segundo Teniente, D. Cayetano Gordillo Carrasco; Tercer Teniente, D. Luis Tovar y Valle; Gestor, D. Lorenzo Romero Pérez, y, como Secretario, Don Juan Blanco Guisado. No concurre el Gestor D. Alfonso Bardón Casimiro. Preside el Alcalde Sr. Murillo, y, declarada por él abierta, se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA ANTERIOR.— Previa lectura, se aprobó el de la ordinaria celebrada el nueve del actual. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber de firmarla, cuando y en donde proceda.



ABASTOS.— Seguidamente el Ayuntamiento se dió por enterado del telegrama del Excmo Sr. Gobernador Civil fecha 17, recibido el 18, sobre prohibición de salida de cerdos mayores de siete arrobas; y del que previene que a fin de lograr un abastecimiento adecuado, se le comunique oportunamente las necesidades que se noten de artículos puramente indispensables y que este pueblo necesite recibir de otras provincias, y la indicación de los que sobren y que puedan remitirse.

BANCO CREDITO LOCAL.— Los señores Gestores quedaron enterados de la carta fecha 17, de indicado Banco, solicitando copia del cuadro de amortización de la operación de crédito que tiene concertada este Ayuntamiento, y copia de los extractos trimestrales de fines de marzo y junio de 1936, con lo que se completan los antecedentes necesarios para reanudar normalmente la aplicación de las cantidades que reciba de este Ayuntamiento.

ORDENANZA ACEITE.— Por unanimidad quedó formada y aprobada la Ordenanza para la exacción del impuesto creado por la Excma Diputación Provincial de diez centimos por litro de aceite que se consume en este término a partir de primero de enero de 1,938, y se acuerda que como medio más práctico y eficaz se devengue el arbitrio al sacarse de las fábricas o molinos el aceite destinado a los domicilios de los dueños de tal líquido ya que éste irá destinado al consumo de aquellos o para la venta al detall entre los habitantes de esta villa.

REPARTIMIENTO.— Previa lectura, el Ayuntamiento se dió por enterado de las resoluciones que el Tribunal económico administrativo provincial ha dictado, declarándose incompetente para conocer de las reclamaciones

formuladas por Manuel Suarez Pachón y Francisco Domin-





quez Maya, sobre cuotas en los repartimientos de utilidades desde el año 1,926.

PATRONATO FORMACION PROFESIONAL.— Tambien la Corporación quedó enterada de la Circular inserta en el Boletín del día 18, según la cual en el próximo año este Ayuntamiento debe contribuir con 1,723'40 pesetas para el sostenimientos de los Centros de enseñanza a cargo de dicho Patronato.



LACTANCIA.— Accediendo a lo solicitado por la interesada, por unanimidad se acordó conceder a Carmen Montaña Hernández, a partir del primero del próximo enero, un socorro mensual de siete pesetas cincuenta centimos para ayuda de lactancia de su hija Francisca Roblas Montaña, nacida el 21 de mayo último; pero por el tiempo y con las condiciones fijadas en presupuesto.



BARRENDERO.— Por unanimidad se acordó autorizar a la presidencia para que con carácter interino provisional, cubra la vacante que existe de Barrendero.

ALCANTARILLADO.— Previa la conveniente discusión por unanimidad se acordó que en los próximos Padrones por servicios de alcantarillado, se incluyan las casas de la calle Salvador que, según Ordenanza estén afectadas de esos derechos y tasas.

Y siendo las ~~doce~~ horas la presidencia levantó la sesión. De ella es este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirla para que lo verifiquen. Se dá fé.



M. Milla
Carpe
J. Obando
J. Obando
J. Obando

SESION ORDINARIA / — 13 DE ENERO DE 1.938.

En la villa de Los Santos de Maimona a trece de enero de mil novecientos treinta y ocho, Segundo Año Triunfal, a las once horas, en la Sala Capitular, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria respectiva a dicha fecha. Concurren los señores siguientes:

Presidente .- D. Juan Murillo Rico,

1º Teniente .- D. Joaquin Obando Montero,

2º Teniente .- D. Cayetano Gordillo Carrasco,

3º Teniente .- D. Luis Tovar y Valle,

Secretario .- D. Juan Blanco Guisado.

No concurren los Gestores Don Alfonso Bardón Casimiro y D. Lorenzo Romero Pérez. Preside, como se indica, el Alcalde Sr. Murillo, y declarada por él abierta, se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA ANTERIOR.— Previa lectura, se aprobó el de la ordinaria celebrada el ventitres del pasado. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber de firmarla, cuando y en donde proceda.

ARBITRIO PESAS Y MEDIDAS.— Previa la conveniente discusión, por unanimidad se aprobó la propuesta formulada por la Comisión especial nombrada al efecto, rebajando de dosmil setecientas cincuenta pesetas anuales, a partir del día nueve de octubre último, la cantidad anual que por el arbitrio sobre pesas y medidas se tenía contratada con Don Angel Blanco Gordillo, siendo consecuencia esa rebaja de que el trigo ha sido declarado exento de tal arbitrio por reciente disposición del Gobierno.

Y siendo las doce horas, la presidencia levantó





la sesión. De ella es este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirla para que lo verifiquen. Se dá fé.



Murillo Rico
Joaquin Obando
Cayetano Gordillo
Luis Tovar y Valle

SESION ORDINARIA.— 27 DE ENERO DE 1,938.

En la villa de Los Santos de Maimona a ventisiete de enero de mil novecientos treinta y ocho, Segundo Año Triunfal, a las once horas y en la Sala Capitular, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria correspondiente a esta fecha. Los señores Gestores que concurren, a demás del Secretario D. Juan Blanco, son:

- Presidente .- D. Juan Murillo Rico,
 1º Teniente .- D. Joaquin Obando Montero,
 2º Teniente .- D. Cayetano Gordillo Carrasco,
 3º Teniente .- D. Luis Tovar y Valle.

No asisten los Gestores D. Alfonso Bardón Casimiro y D. Lorenzo Romero Pérez. Y una vez que la Presidencia la declaró abierta, se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA ANTERIOR.— Previa lectura, se aprobó el de la ordinaria celebrada el trece del actual. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde proceda.

AUXILIO SOCIAL .— En este estado y a propuesta verbal de la presidencia, se acordó por unanimidad que con cargo a la partida 118 del presupuesto ordinario



confeccionado para el corriente año, se subvencione, por lo que afecta al actual mes, con la cantidad de quinientas pesetas, a la entidad "Auxilio Social" de Falange, facultándose a la Presidencia para que en lo sucesivo le pueda conceder otras subvenciones, en la cuantía que lo vaya estimando conveniente, con cargo a la misma partida, siempre que, en el transcurso del corriente año no rebasen el crédito de indicada partida; y que la subvención de ahora se consider incrementada en ciento cincuenta pesetas que el Sr. Alcalde Presidente D. Juan Murillo, cede para aquellos fines de sus gastos de representación.

OFICIAL MAYOR.— De nuevo y en atención a lo manifestado por D. Alberto Velasco Carapeto, por unanimidad se acordó requerirle nuevamente para que presente escrito solicitando licencia por enfermo, en el supuesto de que no pueda reintegrarse al cargo, con apercibimiento de que si no lo hace se le instruirá expediente por abandono de destino.

OBRAS PUBLICAS.— Seguidamente, previa discusión, se acordó por unanimidad que, cuando se agoten los fondos de la décima que se están empleando en obras de pavimento de la calle Salvador, se continuen estas con cargo a la partida correspondiente del presupuesto; pero con la debida separación para evitar confusiones.

Y siendo las doce horas la presidencia levantó la sesión. De ella es este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirla para que lo verifiquen. De que se dá fé.

J. M. Me

J. Obando

[Signature]

[Signature]





DILIGENCIA.— Se acredita por la presente que la sesión ordinaria respectiva al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de los señores Gestores. Los Santos de Maimona a diez de febrero de mil novecientos treinta y ocho.— Segundo Año Triunfal.



El Secretario,

SESION EXTRAORDINARIA.— 19 DE FEBRERO 1,938.

En la villa de Los Santos de Maimona a diez y nueve de febrero de mil novecientos treinta y ocho, Segundo Año Triunfal, a las doce horas y en la Sala Capitular la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión extraordinaria convocada en la forma y con la antelación legal prevenidas. Concurren los siguientes Sres:

Presidente .- D. Juan Murillo Rico,
 1º Teniente .- D. Joaquin Obando Montero,
 2º Teniente .- D. Cayetano Gordillo Carrasco,
 3º Teniente .- D. Luis Tovar y Valle.
 Secretario .- D. Juan Blanco Guisado.

No asisten los Gestores D. Alfonso Bardón Casimiro y D. Lorenzo Romero Pérez. Y una vez que la presidencia la declaró abierta, se adoptaron los siguientes acuerdos:

DEBITOS DIPUTACION.— La Gestora se dió por enterada del oficio fecha 8 del actual del Sr. Presidente de la Excma Diputación Provincial, sobre pago de débitos, acordándose exponer a dicho organismo y al Excmo Sr.



Gobernador Civil la verdadera situación del Ayuntamiento que, en el orden económico como en los demás ramos de la administración no es posible resolver cumplidamente en breve tiempo por los muchos débitos que dejó la Corporación marxista y por la carencia absoluta, en estos momentos, de personal apto, ya que, de esa clase, solo se cuenta con el Secretario del Ayuntamiento; pudiendose solucionar más rápidamente tal situación si no se le encomendaran trabajos que pudieran hacer otros organismos a quienes más directamente afectan, como es la cobranza del arbitrio provincial sobre el aceite, que a pesar de que todo ello obedece y pertenece a la Diputación, hasta la formación de la Ordenanza respectiva se ha encomendado al Ayuntamiento.

ORDENANZA CEMENTERIO.— Seguidamente y previo el conveniente estudio y la necesaria discusión, se acordó por unanimidad, en forma perfectamente armónica con el Presupuesto ordinario vigente, modificar la Ordenanza que rige en la actualidad sobre derechos y tasas por servicios en el Cementerio Municipal, apartado r) del artículo 368 del Estatuto, en sentido de imponer por "Conservación, higiene, limpieza y vigilancia" la cuota anual de seis pesetas por cada nicho en la Galería, y de cuatro pesetas por cada uno de los que están fuera de ella.

BANCO CREDITO LOCAL.— Seguidamente se dió cuenta y lectura de la carta fecha deiz y ocho del pasado enero en la que el Banco de Crédito Local de España, detalla la formula de normalización de pagos que se conciertan entre aquella entidad y este Ayuntamiento para satisfacer lo debido a la misma hasta el treinta y uno de marzo del corriente año, al amparo de las Ordenes de 7 de julio





y 24 de septiembre de 1937; las cuales condiciones son las siguientes:

1ª.- El Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, pagará puntualmente el vencimiento que recae el día diez del próximo abril, así como los siguientes cumpliendo las obligaciones contraídas con este Banco.

2ª.- Las cantidades en descubierto al finalizar el año 1937 se cargarán en una cuenta especial, en la cual se adeudarán asimismo los vencimientos de diez de enero y treinta y uno de marzo del año actual. En la liquidación que se efectúe para hallar el descubierto hasta fin de 1937, se eliminarán los intereses de demora de cantidades vencidas desde el diez y ocho de julio de mil novecientos treinta y seis en adelante, los cuales quedarán condonados.

El Ayuntamiento ingresará trimestralmente con el vencimiento de 31 de marzo y siguientes, la cantidad de dos mil pesetas para liquidación de la cuenta de descubiertos.

El saldo de esta cuenta, devengará el uno veinticinco por ciento trimestral de interés, hasta que se fije con carácter general el definitivo, aplicable a esta clase de operaciones."

Perfectamente enterada la Corporación de las condiciones que quedan copiadas, como así también de las de carácter general que en tal carta se consignan, previa la conveniente discusión fueron aprobadas por unanimidad, haciendose constar el propósito de este Ayuntamiento de cumplirlas puntualmente, cooperando así a la patriótica obra que se ha impuesto el Banco de Crédito Local de España.



OFICIAL MAYOR.— En este estado se acordó por unanimidad, en cumplimiento a preceptos reglamentarios, requerir a los Médicos Titulares Don Francisco J. Carrasco Romero y Don Cristino Acedo Rodriguez, para que con la mayor urgencia posible reconozcan y observen, según lo estimen necesario, al Oficial Mayor Don Alberto Velasco Carapeto, y, conjuntamente, o por separado si e estuvieran disconformes, informen por escrito a esta Alcaldía sobre cual sea la enfermedad que aquel viene padeciendo; sobre si su padecimiento le impide o nó dedicarse al desempeño de su indicado empleo; sobre el tiempo que, en su caso, pudiera necesitar de licencia para dedicarse a su curación; y sobre si, habida cuenta de la naturaleza de la enfermedad que estimen padece y de las medidas o disposiciones vigentes sobre sanidad e higiene, debe o nó permitirse su asistencia a la Oficina.

MILITARIZACION.— Teniendose en cuenta las prescripciones legales vigentes y las circunstancias de hecho que concurren en las Oficinas municipales, se acordó por unanimidad solicitar la militarización del Depositario interino Don Francisco Aguado García.

ARBITRIO BEBIDAS.— Don Antonio Gordillo Diaz, arrendatario del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes solicita, en escrito fecha diez del actual, autorización para elevar hasta una peseta sesenta centimos por arroba de vino el arbitrio correspondiente. Funda su petición en que el número de residentes de hecho se ha reducido considerablemente por movilizaciones y otras causas, lo que unido a las tasas decretadas hacen que el consumo de dicha bebida haya descendido a una





tercera parte de lo normal, ocasionándole importantes perjuicios económicos.

Vistos y examinados con la necesaria detención la Ordenanza del arbitrio; el expediente sobre arrendamiento del mismo, y los preceptos legales que rigen sobre modificaciones de contratos administrativos, como así también las circunstancias de hecho por que ha venido pasando esta población desde que se inició el movimiento nacional.



Considerando que por la condición 6ª del pliego de condiciones que sirvió de base a la subasta respectiva se establece que "el arrendatario percibirá como remuneración de los gastos que ha de sufragar o compensación de los servicios que tenga que prestar en la exacción del arbitrio y de las obligaciones que contrae, la diferencia en más de lo que recaude por tal exacción con relación a la cantidad por que se le adjudique el contrato, sin que tenga derecho a disfrutar otra utilidad como así tampoco a pedir rebaja ni perdón alguno por el hecho de que en la exacción del arbitrio recaudara cantidad menor que la que por que se le adjudique el contrato, cualquiera sea el motivo o la causa, entendiéndose, por consiguiente, que el contrato se hace a riesgo y ventura para el arrendatario".

Considerando que sometida la subasta a pública licitación, se presentaron dos proposiciones, siendo una la del Sr. Gordillo, en la que después de asegurar que quedaba enterado del anuncio, pliego de condiciones, Ordenanza, Carta Municipal, y que aceptaba todas y cada una de sus condiciones, se comprometía a arrendar repetida exacción por la cantidad anual de 18,200 pe-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ y a no cobrar por el gravamen del arbitrio más



de una peseta veinte centimos por arroba de vino.

Considerando, que en la regla 2ª del pliego de condiciones se establece que el servicio se adjudicará al que ofreciera mayores ventajas, consistente en satisfacer mayor suma al Municipio por el arriendo y hacer la mayor reducción en los tipos de gravamen; y como estas circunstancias se daban en la proposición del Sr. Gordillo, a él se adjudicó el contrato, desechándose la otra proposición.

Considerando que todo ello supuesto el Ayuntamiento no puede, sin que sus miembros incurran en grave responsabilidad, alterar las condiciones de la subasta y de la adjudicación, lamentando que principios jurídicos de interés público y de inexcusable cumplimiento, le impidan atender lo que es de carácter puramente particular, aparte ello de que si bien es cierto el menor número de residentes por movilizaciones, su falta de consumo ha sido compensada en cantidad estimable por el realizado por las numerosas unidades militares que en esta villa han estado destacadas mucho tiempo y las que por ella han pasado desde que se inició el movimiento; a más de que la mayor tasa está contrarrestada, como consecuencia lógica de las acertadas disposiciones de nuestro Estado nacionalsindicalista, con los mayores jornales y la abundancia de trabajo en todas las manifestaciones agropecuarias, fundamental base de la economía de este Municipio.

En su consecuencia, previa la conveniente discusión el Ayuntamiento acordó por unanimidad, desestimar el escrito antedicho de D. Antonio Gordillo Diaz. Y que este acuerdo se le notifique con la advertencia de los recur-





tos reglamentarios.

CEMENTERIO.— Por lo expuesto por el propio interesado, quedó enterado el Ayuntamiento que la delegación especial encomendada al Gestor Don Cayetano Gordillo, sobre numeración de nichos y esclarecimiento de dudas en la respectiva documentación, ha quedado cumplimentado; debiendo rectificarse en la forma que propone el Sr. Gestor la numeración del Cuartel de San Antonio. Que también está ultimado el trabajo de los nuevos Títulos que han de sustituir a la antigua documentación quedando pendiente su expedición hasta que esté vigente la reforma que de la Ordenanza ha sido acordada hoy.

LOCALES ESCUELAS.— Seguidamente se acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para que traslade, previos los trámites reglamentarios, a la casa nº 4 de la Plaza de España, dos Escuelas de niñas y las habitaciones de dos señoras Maestras.

CASA TELEGRAFO.— Acto seguido y previa la conveniente discusión, se acordó por unanimidad adquirir en arrendamiento, para que pueda ser destinada a Oficina y Estación telegráfica de esta villa, la casa número 28 de la calle Dr. Fernández Santana, propiedad de Don Pedro Rico Gómez, por el alquiler anual de ochocientas pesetas, reservándose el propietario la bodega y graneros con la servidumbre por la puerta accesoria; pero con los derechos y obligaciones recíprocos establecidos en la legislación vigente y aplicable; autorizándose al Sr. Presidente para que en nombre de la Corporación formalice el contrato con repetido propietario, una vez que por la Autoridades superiores competentes del Cuerpo de Telégrafos, o por quien proceda, sea acepta-



do como suficiente para los fines que ha de destinarse, el inmueble de referencia, cuyo contrato sólo creará o obligaciones para el Ayuntamiento a partir de la fecha en que esa Oficina y Estación quede totalmente instalada en repetido inmueble.

AUXILIO SOCIAL.— Se ratifica el acuerdo adoptado en sesión anterior, autorizando a la Presidencia para que mensualmente pueda conceder a "Auxilio Social" de Falange, las subvenciones mensuales que estime convenientes para tal servicio, en armonía con el espíritu de la legislación vigente y aplicable, con cargo a la partida 118 del Presupuesto ordinario, siempre que en el transcurso del corriente año no rebase el crédito de esa partida y que, a ser posible lo sea en proporción de dozavas partes.

Y siendo las catorce horas la presidencia levantó la sesión. De ella es este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirla para que lo verifiquen. De todo ello dá fé el infrascrito Secretario. -----



M. M. M.
[Signature]
[Signature]
[Signature]





SESION EXTRAORDINARIA URGENTE. - 23 Febrero 1,938

En la villa de Los Santos de Maimona a ventitres de febrero de mil novecientos treinta y ocho, Segundo Año Triunfal, a las veinte horas, en la Sala Capitular y bajo la presidencia de Don Juan Murillo Rico, se reunen los siguientes señores Gestores: Don Joaquin Obando Montero, primer Teniente; Don Cayetano Gordillo Carrasco, segundo Teniente; Don Luis Tovar y Valle, ~~Tercer~~ Teniente, y Don Lorenzo Romero Pérez, Gestor. Como Secretario, actúa, con carácter accidental, la señorita Dominga Moreno. Y se reunen para celebrar la sesión extraordinaria que con carácter urgente ha sido convocada para este momento. Los Gestores Don Alfonso Bardón Casimiro y Don Nemesio Carrasco Gragera, están movilizados.

Inmediatamente de reunidos, con emoción imposible de ocultar, pero con la cristiana serenidad que estos históricos momentos imponen, la Presidencia declaró abierta la sesión, comunicando a los señores reunidos que por telegrama, procedente de Cella, se recibe la tristísima noticia de que en la reconquista, para la España Nacional, de la Ciudad de Teruel, ha muerto heroicamente el Teniente Provisional de Infantería Don Juan Antonio Blanco Marín, el mayor de los hijos del Secretario de esta Corporación Don Juan Blanco Guisado. No podía faltar a este padre el altísimo honor de que uno de sus hijos diera su preciosa y risueña vida por Dios y por la Patria en esta Santa Cruzada contra la horda roja. Por el des-

tacado patriotismo de esa familia, el anterior Ayuntamiento marxista apartó de la Secretaría a dicho titular, y el Comité rojo revolucionario le encarceló el 25 de julio de 1,936 en unión de sus tres hijos varones, uno de los cuales es el hoy muerto gloriosamente. Y cuando el 5 de agosto siguiente, después de sangrienta batalla, el Ejército Salvador de España ocupó este pueblo y puso en libertad a todos los detenidos por los marxistas, esos tres hermanos, plétóricos de ideales, valor y entusiasmo por nuestra Santa Cruzada, inmediatamente se unieron, con sus ya camisas azules usadas, a esas fuerzas salvadoras, tomando parte en la reconquista de varios pueblos de Extremadura y en muchos servicios difíciles que les fueron encomendados. Mas tarde, en aquel mismo agosto, el hoy heroico Teniente, se incorporó, como soldado, al Regimiento Infantería de Castilla nº 3, con cuyas unidades continuó de operaciones; pero anunciados en el mes de septiembre de aquel mismo año el primer cursillo para Alféres y Provisionales, a él ~~les~~ asistió amparado en su vasta cultura y conocimientos jurídicos, obteniendo, en aquella primera promoción, el grado de Alférez Provisional, con uno de los primeros números. Lo más duro de la campaña estaba entonces en la provincia de Madrid. Por ello pidió y obtuvo inmediato destino en una de las Banderas de Falange Española que de aquel Cuerpo de Ejército formaban parte. A ella se incorporó sin pérdida de tiempo y desde los primeros días de Noviembre de 1,936 hasta fines de Diciembre de 1,937, mandando Centuria, unas veces y, Bandera, otras, tomó parte en muchas de





aquéllas difíciles y sangrientas batallas, que han sido y están siendo la admiración del Mundo. Pero lleno de patriotas ambiciones y sediento de más cultura castrense, en ese mes de Diciembre marchó a los cursillos de perfeccionamiento que tuvieron efecto en Toledo, obteniendo, por ello, a su terminación, en el pasado enero, el grado de Teniente Provisional. Rápidamente pidió ser destinado a la peligrosa pero sublime reconquista de Teruel. En ese dicho enero, y por terminación del curso, disfrutaba de unos días de licencia, que no utilizó en su totalidad porque al saber que se iniciaban las operaciones de reconquista, para ellas salió el 19 del mismo. Y allí, perteneciendo a la Segunda Bandera de Castilla, de la Primera División de Navarra, estuvo operando, en la punta de la vanguardia, con el brillantísimo resultado que todo el mundo conoce, siendo su Agrupación la que partiendo de Portal Rubio tomó Pancrudo, Rillo, Fuentes Calientes, Perales, Alfambra, Torrecillas, &ª, y la que hizo al enemigo más de dos mil prisioneros y otros tantos muertos; pero destinado al 2º Batallón del Regimiento Infantería de San Marcial, a los dos días de su incorporación pasó a las órdenes inmediatas del Estado Mayor del Excmo Sr. General García Valiño, dándosele, entonces, el mando de la Cuarta Centuria de dicha Segunda Bandera de Castilla. El diez y nueve del actual se le ordena que con esa su Centuria ocupe la Cota 962, de la posición de Santa Bárbara, al Noreste de Teruel, a un kilómetro de la población. Salta de Sierra Gorda y a la cabeza de la cuarta Cen-

turia vá el Teniente Blanco Marín, mandándola valientemente; se coloca con ella muy cerca de la posición enemiga; el fuego era intensísimo; la tropa se mantiene animada por el gran ejemplo de valor y serenidad que constantemente él le daba; se conquista el terreno, pero como desgraciadamente siempre caen los mejores, y el Teniente Blanco Marín era uno de ellos, obedeciendo a los impulsos de su firme ideal, allí, al pretender asaltar las trincheras enemigas y gritando ¡Dios!, ¡Patria! y ¡Arriba España!, a las dos y media de la tarde, de ese día 19, cayó para siempre de un tiro en la femoral; pero sabiendo cumplir fielmente la misión elevadísima que Jesús quiso confiarle. Fué necesario suspender el avance, mas reanudado, por la noche, el combate, y ocupada totalmente la posición, se procedió a retirar su cadáver, pues tanta había sido su valentía que hasta entonces nadie pudo acercarse a él. Fué llevado a Cella y allí será recogido y trasladado a esta villa de Los Santos, por su hermano Luis, también Alférez Provisional.

Estos son los hechos heroicos, y son bastantes, que hasta estos momentos han podido adquirirse. Ellos, extraordinariamente honran a sus padres y hermanos, los varones Luis y Lorenzo, ambos Alféreces Provisionales, quienes, sintiendo igual espíritu y patriotismo, también se encuentran en los frentes de combate; pero a esta Comisión Gestora, elegida por las Autoridades del Glorioso Ejército Salvador, también le afecta, en grado sumo, el honor, el orgullo y la pe-





na que a esa patriótica familia afecta en estos momentos por la heroica y gloriosa muerte de su hijo y hermano el Teniente Don Juan Antonio Blanco Marín. Y para cumplir el ineludible deber que tales sentimientos imponen; para perpetuar, como se merece, el hecho, y para que, como en otros casos, sirva de ejemplo, la Presidencia propone a la Corporación adopte los siguientes acuerdos, que por aclamación unánime son aprobados:



1º.- Continuar las ya iniciadas gestiones para que el cadáver del heroico Teniente Provisional Don Juan Antonio Blanco Marín, sea trasladado a esta localidad por su hermano Luis; que después se coloque en la Capilla ardiente que se instalará al efecto en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en el Cuartel de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. ó en el domicilio de sus padres, a elección de estos; que hasta que se proceda a su sepelio, le hagan guardia de honor las fuerzas militares y de Falange Española Tradicionalista que existan en esta villa, cuyo efecto se harán las necesarias gestiones.

2º.- Que a su cadáver se dé sepultura en el Cementerio católico de esta villa, costeando el Ayuntamiento todos los gastos de ataud, entierro y funeral, que han de ser de primera clase; concesión gratuita y a perpetuidad del correspondiente nicho, salvo que sus padres quieran utilizar uno de los que poseen.

3º.- Que a las Autoridades Militares y de Falange se hagan las necesarias notificaciones para que tinden al cadáver los honores que por Ordenanza le correspondan, aunque ya se sabe que las Jefaturas res-



pectivas ya están adoptando cuantas medidas son necesarias a esos fines, y que a tales actos asistirá el Jefe Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J/O/N/S/.

4º.- Invitar al vecindario para que en masa asista al entierro, cuyo día y hora se señalará oportunamente, y que durante ese acto el comercio cierre sus puertas.

5º.- Que el entierro y funerales sean presididos por la Corporación, Autoridades Civiles, Militares y de Falange y por los familiares del finado, en la forma u orden protocolario que corresponda; con asistencia, como es lógico, de la Banda Municipal.

6º.- Que a la calle Cánovas del Castillo, en la que desde hace muchos años residía tan heróico y pundonoroso militar, y en donde se formó su alma y su espíritu patrióticos, se le denomine desde hoy y en lo sucesivo, "Calle del Teniente Blanco Marín"; autorizándose a la Presidencia para la colocación de los correspondientes rótulos.

7º.- Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la gloriosa muerte que motiva este acta y que priva al Ejército Salvador de España de uno de sus mejores Oficiales; y que también conste la admiración que produce la abnegación cristiana con que soportan estos sufrimientos por la Patria los padres del Teniente Blanco Marín, como de igual forma su hermana María, ausente en un Colegio, y sus hermanos Luis y Lorenzo Jesús, ambos Alféreces en los frentes.

8º.- Que de este acta se dé íntegro traslado al padre, Secretario de esta Corporación, Don Juan Blanco





Quisado, y que la Gestora asista, en Corporación, a testimoniar a la familia la seguridad de que en los honores y pesares que esa muerte les produce, el Ayuntamiento toma toda la parte que, nuestra religión y los altos deberes de la Patria, exigen.

Y siendo las ventiuna horas, la Presidencia levantó la sesión. De ella se extiende este acta que leida y aprobada la firman los señores que deben hacerlo. De todo ello el infrascrito Secretario accidental, dá fé.-----



J. M. Moreno

J. Moreno

J. Moreno

J. Moreno

Secretario accidental,

J. Moreno

Diligencia.— El infrascrito Secretario accidental hace constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido tener efecto porque los señores Concejales están dedicados al cumplimiento de los acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria que prece. Los Santos de Maimona a veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y ocho, Segundo Año Triunfal.-----

El Secretario accidental,

J. Moreno



SESION ORDINARIA .— 10 DE MARZO DE 1,938.

En la villa de Los Santos de Maimona a diez de marzo de mil novecientos treinta y ocho, Segundo Año Triunfal, a las once horas y en la Sala Capitular, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria correspondiente a esta fecha. Los señores Gestores que concurren, a demás del Secretario de la Corporación Don Juan Blanco Guisado, son:

Presidente .- D. Juan Murillo Rico.

1º Teniente.- D. Joaquín Obando Montero.

2º Teniente.- D. Cayetano Gordillo Carrasco.

3º Teniente.- D. Luis Tovar y Valle.

Gestor .- D. Lorenzo Romero Pérez.

Así que la Presidencia la declaró abierta, se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA ANTERIOR.— Previa lectura, se aprobaron por unanimidad las actas de la ordinaria y extraordinarias celebradas el ventisiete de enero y diez y nueve y veintitres de febrero últimos. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde proceda.

OFICIAL MAYOR.— Visto el informe facultativo, de conformidad con el mismo, se acuerda conceder al Oficial Mayor Don Alberto Velasco Carapeto, tres meses de licencia, con sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

PAGOS.— Examinados los pagos verificados desde el diez de diciembre al treinta y uno del mismo del pasado año, ambos inclusives, e intervenidos bajo los números del cuatrocientos cuarenta y dos al quinientos





cuarenta y nueve, también inclusives, por un importe total de CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS SIETE CENTIMOS. Y los del número uno al setenta y tres, desde el diez y ocho de enero al ocho del actual, del corriente año, por un importe total de DIEZ Y OCHO MIL TRESCIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS NOVENTA Y DOS CENTIMOS; todo fué aprobado por unanimidad, como así también los respectivos créditos y servicios.

CORRESPONDENCIA.— El Ayuntamiento se dió por enterado de la correspondencia oficial últimamente recibida, muy particularmente de la importantísima Circular de la Jefatura del Servicio Nacional de 1ª Enseñanza, inserta en el Boletín Oficial del Estado de fecha 8 del actual, dando a los señores Maestros las orientaciones fijas y uniformes sobre educación religiosa, patriótica y física. Y con el fin de que de (ellas) su interpretación y fiel cumplimiento se tengan los conocimientos debidos, se acordó por unanimidad encomendar a los señores Gestores que a continuación se expresan la misión de investigar ^{«en las escuelas} que, con respecto a cada uno, también se indican, si por sus respectivos titulares se interpretan fielmente las instrucciones referidas:

El Sr. Alcalde-Presidente en todas las escuelas y, de modo exclusivo, en la de Párvulos, a cargo de Doña Josefa Martín Rayo.

Don Joaquín Obando Montero, en las de D. Rafael Pando, D. Manuel Jesús Romero y Dª Sira Benítez.

Don Cayetano Gordillo Carrasco, en las de D. Conrado Fresneda, Dª Dolores Silgo y Dª Josefa Leonisa.



Don Luis Tovar y Valle, en las de D. Daniel Rivera,
D^a Luisa Mestre y D^a Mercedes Alvarez.

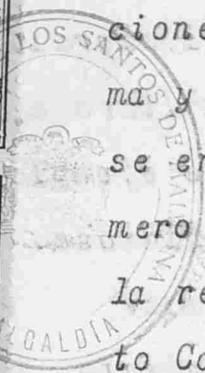
Don Lorenzo Romero Pérez, en las de D. Olegario Azue-
la, D. José Antonio Ruiz Fernández y D^a Manuel Santa-
maría.

SOBRE FACTURAS.— Acto seguido y en virtud de propu-
esta de Don Cayetano Gordillo, se acordó que antes de
pagarse las facturas sean sometidas a la aprobación de
la Comisión Gestora Municipal.

CAPITAN CARRASCO.— En este estado se expuso por la
presidencia que, con el alto dolor que el hecho produ-
ce, no se han confirmado las esperanzas que por carta
del Excmo Sr. General Don Antonio Aranda, Jefe del Ejér-
cito de Asturias, se concibieron en diciembre de 1936,
con relación a la existencia del Capitán de Infantería
Don Cayetano Carrasco Gragera. Por noticias ahora co-
municadas por su hermano, el pundonoroso Alférez Provi-
sional D. Nemesio Carrasco Gragera, está confirmado que
aquel murió el 21 de agosto de 1936, cuando defendien-
do en Gijón el Cuartel de Simanca, este fué asaltado
por las hordas rojas.

Nuevamente, ___ siguió diciendo el Sr. Alcalde ___
sufre este pueblo, como consecuencia de esta Santa Cru-
zada, la pérdida de uno de sus hijos más esclarecidos,
heróicos y patriotas. El invicto Capitán Don Cayetano
Carrasco Gragera, pertenecía al Regimiento Infantería
de Montaña de Simanca n^o 40, y haciendo honor a su pro-
fesión, convicciones y altísimo concepto patriótico for-
mó parte, desde los primeros momentos, del Movimiento
Nacional iniciado por el glorioso Ejército Salvador, lo
que para él y compañeros de guarnición suponía abnega-





ciones y heroismos extraordinarios dada la gravísima y peligrosa situación en que en aquellos momentos se encontraba la ciudad de Gijón, por la calidad, número y medios de los elementos rojos imperantes en la región asturiana. Está comprobado que a tan invicto Capitán se le encomendó la defensa del Cuartel en el Sector que daba a la parte de Ceibes y la mitad del que daba al Coto; que con sus extraordinarias dotes de mando, con su cultura castrense y, sobre todo, con aquellos altísimos ideales religiosos y patrióticos que sus padres le inculcaron, supo mantener constantemente en sus subordinados el cumplimiento de los deberes que la Patria y nuestra Santa Cruzada exigían; que dando ejemplo de un singular valor, siempre estaba en los sitios de mayor peligro, por cuya causa fué herido gravemente por arma de fuego el 12 de agosto de 1936, a pesar de lo cual y negándose resueltamente a ser evacuado, continuó en su puesto de mando derrochando heroismos y virtudes que impidieron consumir los reiterados y rabiosos intentos de asalto por parte de los elementos rojos, hasta que ya el 21 de dicho mes falleció a consecuencia de tales heridas, consiguiendo entonces los enemigos de la Patria el asalto tan codiciado.

En aquel lugar e histórica fecha, en donde tuvo efecto una de nuestras grandes epopeyas, dió su vida por Dios y por la Patria, nuestro invicto Capitán Don Cayetano Carrasco Gragera. Se trata, por tanto, de persona, familia y heroísmos que honran extraordinariamente al pueblo de Los Santos de Maimona y, por consiguiente, a su Corporación municipal, la que, con



pena y orgullo patrióticos, cumple el sagrado deber de hacerlo constar en las páginas de su libro capitular, para que perpetúe el hecho y sirva de ejemplo a la presente y venideras generaciones, adoptándose, además y por aclamación, los siguientes acuerdos:

1^o. - Que, costeados por el Ayuntamiento, se celebren en la Parroquia de esta villa solemnes funerales de 1^a clase por el alma del Capitán Don Cayetano Carrasco Gragera.

2^o. - Que a los mismos y para que ocupen el lugar protocolario que corresponda, sean invitadas las Autoridades Civiles, Militares y de F.E.T. y de las JONS como así también los Presidentes de las Corporaciones oficiales.

3^o. - Que a la calle Méndez Núñez, en la que siempre residió tan invicto Capitán, y en donde se formó su alma y su espíritu patrióticos, se le denomine desde hoy y en lo sucesivo "Calle del Capitán Carrasco"; autorizándose a la Presidencia para que inmediatamente coloque los correspondientes rótulos.

4^o. - Que a los funerales a que se refiere el n^o 1^o sea invitado el vecindario, ya que la asistencia a tal acto se estima como alto honor.

5^o. - Que a todos los efectos correspondientes, conste en acta el profundo sentimiento de la Corporación por la gloriosa muerte que motivan estos acuerdos y que priva al Ejército Salvador de España de uno de sus mejores Oficiales y que también conste la admiración que produce la abnegación cristiana con que soportan estos sufrimientos por la Patria, la virtuosa, viuda y madre del finado Doña Carmen Gragera de Castilla; su hermano,





el Alférez Provisional, Don Nemesio Carrasco Gragera y la distinguida esposa de este Doña Josega Gragera y Vargas Zúñiga.

6º.- Que los funerales tengan efecto cuando expresado Don Nemesio Carrasco, pueda asistir a ellos, ya que en la actualidad se encuentra en el frente.

7º.- Que de este acta se dé íntegro traslado a Doña Carmen Gragera de Castilla, madre de Don Cayetano, como testimonio a ella y su familia de la seguridad de que en los honores y pesares que la muerte que su querido hijo produce, el Ayuntamiento toma toda la parte que, nuestra religión y los altos deberes de la Patria, exigen.

Y siendo las trece horas la presidencia levantó la sesión. De ella es este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirla para que lo verifiquen. Se dá fé.



M. Me

J. Obando

M. M.

Carrasco

J. Gragera

J. M. M.

SESION EXTRAORDINARIA.— 15 DE MARZO DE 1,938.

En la villa de Los Santos de Maimona a quince de marzo de mil novecientos treinta y ocho, Segundo Año Triunfal, a las once horas, en la Sala Capitular y bajo la presidencia de Don Juan Murillo Rico, se reunen los señores Gestores siguientes: Don Joaquin Obando Montero; Don Cayetano Gordillo Carrasco, Don Luis Tovar y Valle y Don Lorenzo Romero Pérez; con asistencia del infrascrito Secretario Don Juan Blanco Guisado. Y se reunen para celebrar la sesión extraordinaria que con carácter urgente ha sido convocada en forma legal. Declarada abierta por la presidencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

Por unanimidad se designó al escribiente D. Arturo Leal Fernández, para que en concepto de Comisionado haga mañana, en la Caja de Reclutas nº 6, de Badajoz, la presentación de los reclutas que han de ser destinados a Cuerpo; y que en concepto de indemnización y gastos de viajes se le satisfaga la cantidad de treinta pesetas.

Y siendo las once horas y quince minutos y por ser ese el único objeto de la sesión, la presidencia levantó el acto. De él es la presente, que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirla para que lo verifiquen. De todo ello se dá fé.

Juan Murillo Rico
Joaquin Obando Montero
Cayetano Gordillo Carrasco
Luis Tovar y Valle
Lorenzo Romero Pérez
Juan Blanco Guisado





SESION ORDINARIA.— 24 DE MARZO DE 1,938.

En la villa de Los Santos de Maimona a venticuatro de marzo de mil novecientos treinta y ocho, Segundo Año Triunfal, a las once horas, en la Sala Capitular, con los Gestores Don Cayetano Gordillo Carrasco, Don Luis Tovar y Valle y Don Lorenzo Romero Pérez, y bajo la presidencia del Alcalde Don Juan Murillo Rico, la Comisión Gestora Municipal se dispone a celebrar la sesión ordinaria correspondiente a esta fecha. Como Secretario actúa Don Juan Blanco Guisado. No concurre Don Joaquin Obando Montero. Don Alfonso Bardón y Don Nemesio Carrasco, están incorporados al Ejército. Y así que la presidencia la declaró abierta, se adoptaron los siguientes acuerdos, en votación nominal.

ACTAS ANTERIORES.— Previa lectura, se aprobaron las actas de las ordinaria y extraordinaria celebradas el diez y quince del actual, respectivamente. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde proceda.

ALBAÑIL MUNICIPAL.— Se acepta, con efectos a partir del día primero del actual, inclusive, la renuncia que del empleo de Albañil Municipal ha formulado José Guerrero Sánchez, facultándose a la Presidencia para que gestione quien quiera y pueda desempeñar la plaza interina y provisionalmente.

GUERRA.— Del Sr. Teniente Coronel Jefe de las Tropas y Servicios de Ingenieros, de Llerena, se ha recibido, fechado el once del actual, el oficio nº 291, del tenor literal siguiente: "Terminadas las obras de afirmado de la pista El Raposo construida, para



atender necesidades militares, cumpla el deber de expresar al Ayuntamiento de su digna presidencia y a los propietarios de carros de ese término municipal, nuestra gratitud por la colaboración patriótica prestada a dicha obra». El Ayuntamiento se dió por enterado, reiterando su propósito de seguir cumpliendo cuantos deberes demanden nuestra Santa Cruzada.

HORA VERANO.— Los señores se dieron por enterados acordando su cumplimiento, del Decreto fecha 19 de la Vicepresidencia del Gobierno, disponiendo que el sábado 26 del actual, a las 23 horas, se adelante la legal en 60 minutos.

CEDULAS.— Tambien se dieron por enterados de que la Comisión Gestora de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 6 de los corrientes, acordó aprobar el Padrón de cédulas personales confeccionado para 1937.

SUSCRIPCIONES.— Contribuir con doscientas cincuenta pesetas, con cargo a imprevistos, en la suscripción abierta por la Superioridad para atender a las poblaciones que se vayan liberando.

FESTIVIDADES, — Darse por enterado de la Orden del Ministerio del Interior fecha 18, declarando día festivo a todos los efectos, incluso los mercantíles, el día 19 de marzo, festividad de San José, Patrono de la Iglesia Universal, cuya disposición ya ha sido observada como consecuencia de telegrama del Excmo Sr. Gobernador Civil.

PERSONAL.— Que para cumplir la Orden Circular del Ministerio del Interior fecha 9 del actual, se remita la correspondiente certificación a base de los datos siguientes:





Secretario.— Es de primera categoría. Está cubierto en propiedad desde 15 de julio de 1,918. Su titular es Don Juan Blanco Guisado y pertenece a la PRIMERA CATEGORIA del Cuerpo correspondiente.

Interventor de fondos.— Está vacante. Es de 5ª categoría. Esta villa tiene 8.617 habitantes de Derecho según el Censo de 1930. La dotación en el vigente presupuesto es de 4,550 pesetas. El último funcionario que la desempeñó en propiedad es Don Acadio Francisco Mellado Fuentes, perteneciente al Cuerpo respectivo.

Le destituyó la Comisión Gestora municipal en sesión celebrada el 15 de agosto de 1936 por sus actuaciones marxistas contrarias al actual movimiento y al avance del glorioso Ejército Salvador; por abandono de servicio o empleo público que, colectivamente con otros funcionarios municipales de esa ideología marxista, realizó en la tarde del cinco de expresado mes, huyendo de esta localidad poco antes de ser ocupado este pueblo por dicho glorioso Ejército. Que desde hace varios meses, con carácter accidental pero sin retribución de clase alguna, viene desempeñando las funciones de Interventor, el Secretario que refrenda.

Depositario.— Es de 6ª categoría. Por renuncia de Don Antonio Zapata Castro, perteneciente al Cuerpo, vacó el siete de septiembre de 1936. Que hoy tiene asignado en presupuesto un haber anual de 4,000 pesetas; pero incluido en ello la indemnización por quebranto de moneda y la obligación para el titular de prestar servicios en otros Negociados en casos de excesivo trabajo, sin que por ello pueda desatender sus principales obligaciones, ya que el sueldo reglamente-



tario es de 2,500 pesetas. Que en dicha fecha 7 de septiembre de 1936, fué nombrado con carácter interino D. Francisco Aguado García, que no pertenece al Cuerpo de Depositarios. Pero para los efectos que procedan se hace constar que los presupuestos de esta Corporación correspondientes al último quinquenio no han llegado en ninguno de esos años a la cifra de 400,000 pesetas. En tal caso y según lo prevenido en el art. 185 de la Ley municipal de 31 de octubre de 1935, no es obligatorio que pertenezca al Cuerpo dicho el funcionario que esté al frente de la Depositaria de esta Corporación.

IMPUESTO PROVINCIAL ACEITE.— Los señores Gestores se dieron por enterados de que la Delegación de Hacienda ha aprobado, pero sólo por este año, la Ordenanza para la exacción del impuesto extraordinario que sobre consumo de aceite acordó imponer la Diputación provincial.

CEMENTERIO.— Darse por enterado de que en el Boletín Oficial fecha 12 del actual, aparece inserto el anuncio sobre reforma de la Ordenanza del Cementerio. Como consecuencia de todo ello y para canjear por nuevos TITULOS la anterior y deficiente documentación que de nichos cedidos en propiedad posean los respectivos interesados, por unanimidad se acordaron las siguientes:

B A S E S

1ª.- En todos los casos habrá de identificarse suficientemente el nicho, la persona del titular y el acto administrativo en que se base la propiedad pretendida. Verificado, se canjeará con el nuevo TITULO la documentación que tenga el propietario.

2ª.- Si el titular ha fallecido, el nuevo Título se





se facilitará a quien en el Cuaderno particional resulte adjudicado. En otro caso lo será a la persona que por acuerdo unánime determinen los herederos.

3ª.- Si falta esa unanimidad, quedará en suspenso el canjeo y el derecho a poder utilizar nuevamente el nicho mientras que su adjudicación no sea resuelta por el Tribunal, Autoridad o Dependencia Oficial competente, ante quien los interesados deberán recurrir para ello, salvo pérdida de todo derecho sobre el nicho.

4ª.- Cuando se trate de heredero único, a él se conferirá el nuevo Título.

5ª.- Siempre que a persona distinta de aquella a cuyo nombre figura el nicho se conceda nuevo Título, lo será con la expresa condición de que oportuna y debidamente han de cumplirse por el legalmente obligado cuantos deberes fiscales puedan existir a favor del Estado como consecuencia de la transmisión.

6ª.- Cuando ofrezca duda lo consignado en las anteriores bases o se presenten casos no previstos en ellas, se someterá la cuestión al Ayuntamiento, y el canjeo lo será de conformidad con el acuerdo firme que se adopte.

7ª.- Los canjeos habrán de solicitarse en el correspondiente Negociado del Ayuntamiento, dentro del plazo de dos meses a partir del primero de mayo, durante los días hábiles y horas de 10 de la mañana a dos de la tarde. Transcurrido dicho término, se considerarán anulados y sin valor legal alguno todos los documentos en que se pretendan fundar derechos sobre cualquier nicho, del que libremente podrá disponer el Ayuntamiento.



Respecto de aquellos nichos cuyo propietario o alguno de sus herederos se encuentren en población no liberada, el plazo de dos meses se contará desde el día siguiente al de la liberación. Cuando la declaración del supuesto derecho esté sometida a la resolución de que trata la base 3ª el plazo de dos meses se contará desde la fecha en que esos Tribunales o Autoridades dicten acuerdo firme; pero es requisito indispensable que la acción sea entablada dentro de los dos meses siguientes al primero de mayo.

8ª.- A partir de la publicación de esta bases, que lo será el primero de mayo próximo, en ningún caso podrá (publicarse nicho alguno) utilizarse nicho alguno si su respectiva documentación no ha sido previamente canjeada con arreglo a las normas precedentes.

Además, y como consecuencia de la reforma introducida en la correspondiente Ordenanza, desde el actual año, inclusive, todo propietario de nicho deberá satisfacer anualmente en la Depositaria municipal la cantidad de seis pesetas si el nicho está en la Galería cubierta, y de cuatro pesetas si radica fuera de ella, como DERECHOS O TASAS por servicios de conservación y custodia. No se podrá utilizar el nicho sin estar satisfecha esa exacción, sin perjuicio de que transcurrido en cada año el plazo para el pago, se haga efectiva por la vía de apremio.

9ª.- En lo sucesivo, toda cesión de derechos sobre nichos habrá de obtener la previa aprobación del Ayuntamiento; pero el cedente deberá tener expedido a su favor Título legítimo que, con la solicitud, se presentará en el Negociado para anotar en aquel la transmi-





sión aprobada. Las que no consten en él con las firmas de los señores Alcalde y Secretario, no tendrán validez ni podrán surtir efectos.

FISCALÍA VIVIENDA.— El Sr, Fiscal Provincial de la Vivienda, en oficio nº 1,011 fecha 16 del actual, recuerda el cumplimiento de la Orden Circular del Gobierno General del Estado nº 1,170 de 9 de abril del pasado año. Y como el retraso de tal servicio obedece, como está demostrado, al Sr, Fiscal Delegado, a la vez Secretario de la Junta Municipal de Sanidad, la Corporación aprobó la contestación o textos de los oficios que la Presidencia ha dirigido con fecha 21 del actual a los referidos señores Fiscales Provincial y de esta villa.

CENSOS.— Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado por Marcelino Gordillo Tinoco, en escrito fecha 15 del actual, para que sean exigidos a nombre del recurrente las 17'02 pesetas que como censos anuales gravan las dos fincas rústicas que en la Dehesa Nueva ha comprado a D^a María Rico Durán, esposa de D. Cayetano Gordillo Carrasco, a cuyo nombre figuran tales censos; estando consignada tal adquisición en escritura otorgada ante el Notario de esta villa el 23 de octubre de 1,931.



EXACCIONES.— Por unanimidad se aprueban las siguientes bajas solicitadas:

Por María y Bernardina Merlin Aguilar, respecto de un coche de mulas (Jardinera) en los padrones sobre carruajes de lujo y de Circulación, las cueles bajas lo serán desde el tiempo y forma que determinan las



respectivas Ordenanzas. Escrito 22 febrero último.

Por Isidro Tinoco Pachón, respecto de una bicicleta en el Padrón sobre Circulación, en iguales condiciones que la anterior. Escrito 16 de febrero pasado.

Por Eugenio García Moreno, respecto de la reja de la sasa nº 20 de la calle General Franco, que fúé de Luis Mena. La baja surtirá efecto desde 1º de julio del corriente año. Escrito 12 del actual.

Por Don Pedro Rico Gómez, respecto de los canalones que existian en la fachada de la cas nº 28 de la calle Dr. Fernández Santana, cuya baja surtirá efectos desde 1º del próximo julio. Escrito de 22 del actual.

LICENCIAS DE OBRAS.— Habida cuenta de los informes emitidos por el Sr. Fiscal Delegado de la Vivienda, se conceden a Eugenio García Moreno y Rosalía Mena Pérez, por lo que afecta a la vía pública, las licencias que tienen solicitadas para obras de reforma en las casas de su propiedad, calle General Franco nº 20 y 21 respectivamente, siempre que no alteres las alineaciones y rasantes en la vía pública.

LOCAL FISCALIA VIVIENDA.— Seguidamente se acordó que en una de las dependencias de la Casa de Ayuntamiento sea instalada la Fiscalía de la Vivienda y Secretaría de la Junta Municipal de Sanidad, como así también la Clínica de Urgencia.

ARCHIVO.— Para la mejor conservación y custodia de los documentos, se acuerda que las puertas del archivo municipal sean reparadas suficientemente y se le pongan fechaduras eficaces, y que su importe sea satisfecho con cargo a la partida correspondiente.

CUARTEL GUARDIA CIVIL.— Se autoriza a la Presiden-



cia para que con cargo a imprevistos satisfaga el importe de las pinturas que se necesiten para el rótulo de "TODO POR LA PATRIA" que ha de colocarse en la fachada del Cuartel de la Guardia Civil.

AUXILIO SOCIAL.— Se autoriza a la Presidencia para que con cargo a la partida correspondiente satisfaga a Auxilio Social la cantidad de quinientas pesetas, por el concepto ya hecho anteriormente, pero por lo que afecta al pasado mes de febrero.

MATADERO.— Tambien se autoriza a la Presidencia para que con cargo a la respectiva partida del presupuesto adquiera y pague la tinta y escobas que se necesiten para el sello de la carne y limpieza del Matadero, respectivamente.

PAGOS.— Por unanimidad se aprobaron las facturas o recibos de los perceptores y por la cuantía que a continuación se relacionan, y que con cargo a los respectivos créditos sean formalizados, aprobándose tambien los servicios que con ello se retribuyen y que constan en tales documentos que han sido ahora examinados:

A la Compañía Telefónica 354'60 pesetas; a Eduardo Rodriguez, 90'00 pesetas; a Francisco Alvarez, 11'60 pesetas; a José Guerrero, 7'00 pesetas; a Fernando Reyes, 5'00 pesetas; a Arturo Leal, 12'00 pesetas; a Juan Luis Chávez, 9'90 pesetas; a Carmen Ferrero, 33'00 pesetas; a Juan Rodriguez, socorro, 2'00 pesetas; a José Picón y Domingo Campos, 6'30 pesetas; a Andrés Brito, 9'90 pesetas; a Eduardo Barros y José Soto, 12'00 pesetas; a Cipriano González y dos más, 13'50 pesetas.

DEPOSITARIO.— Se acuerda conceder al Depositario



de fondos D. Francisco Aguado, por los trabajos realizados durante horas extraordinarias, la gratificación de doscientas cincuenta pesetas, con cargo a la partida correspondiente.

SELLOS PARO OBRERO.— Se autoriza a la Presidencia para adquirir veinte mil sellos con destino al paro obrero, formalizándose su importe con cargo a la correspondiente partida.

Y siendo las catorce horas la presidencia levantó la sesión. De ella es este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirla para que lo verifiquen. De todo ello se dá fé.



[Handwritten signatures and names:]
M. Me...
J. Hernandez
Carrillo
Juan...





SESION EXTRAORDINARIA.— 6 DE ABRIL DE 1,938.

En la villa de Los Santos de Maimona a seis de abril de mil novecientos treinta y ocho, Segundo Año Triunfal, a las doce horas, en la Sala Capitular y bajo la Presidencia de Don Juan Murilli Rico, se reunen los siguientes señores Gestores: Don Joaquin Obando Montero, Don Cayetano Gordillo Carrasco, Don Luis Tovar Valle y Don Lorenzo Romero Pérez. Asiste el infrascrito Secretario D. Juan Blanco Guisado. Y se reúnen para celebrar la sesión extraordinaria convocada en la forma y con la antelación legal prevenidas. Declarada abierta por la Presidencia, se adoptan los siguientes acuerdos:



RECLUTAMIENTO.— Por unanimidad se designó al vocal Don Lorenzo Romero Pérez, para que en concepto de Comisionado asista mañana al juicio de revisiones que ha de tener efecto ante la Junta de Clasificación y Revisión de Badajoz; que el viaje sea realizado por él y los mozos que han de revisar en autos de servicio público y que a dicho Comisionado se le satisfagan cinco pesetas como indemnización y gastos de viaje las que, como el importe de los servicios de autos, se satisfarán con cargo a las partidas correspondientes.

Y siendo las doce horas y quince minutos, la Presidencia levantó la sesión. De ella es este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirla, para que lo verifiquen. Se dá fé.

Juan Murilli Rico
Joaquin Obando Montero
Cayetano Gordillo Carrasco
Luis Tovar Valle
Lorenzo Romero Pérez
Juan Blanco Guisado

D I L I G E N C I A.— Se acredita por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos. Los Santos de Maimona a catorce de abril de mil novecientos treinta y ocho.— Segundo Año Triunfal.-----



El Secretario,

SESION ORDINARIA SUPLETORIA.— 16 DE ABRIL DE 1938.

En la villa de Los Santos de Maimona a diez y seis de abril de mil novecientos treinta y ocho, Segundo Año Triunfal, a las once horas, en la Sala Capitular y bajo la Presidencia de D. Juan Murillo Rico, se reúnen los señores Gestores siguientes: D. Joaquin Obando Montero, D. Cayetano Gordillo Carrasco y D. Liis Tovar Valle. Asiste el Secretario de la Corporación. La reunión tiene por objeto celebrar la sesión ordinaria supletoria de la que no tuvo efecto el catorce del actual como consecuencia de la festividad del Jueves Santo. No concurre el vocal D. Lorenzo Romero. Los Gestores D. Nemesio Carrasco y D. Alfonso Bardón, están incorporados al Ejército. Y declarada abierta por la Presidencia, en votación nominal se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA ANTERIOR.— Previa lectura, se aprobaron las de la ordinaria y extraordinaria celebradas del veinticuatro del pasado y seis del actual, respectivamente. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde proceda.

RECLUTAMIENTO.— Se designa al vocal D. Lorenzo Rome-





Pérez, para que como Comisionado presente mañana en la Caja de Recluta nº 6, en Badajoz, los mozos que han de incorporarse a Cuerpo y que con cargo a la partida correspondiente se le satisfagan los gastos de viaje.

BANCO CREDITO LOCAL.— Darse por enterado de los fondos últimamente remitidos a dicha entidad bancaria para ir saldando los débitos que existen a su favor.

BENEFICENCIA.— De conformidad con lo que solicita en escrito fecha 28 del pasado, se acuerda satisfacer con cargo a la partida para medicamentos de la Beneficencia, los que se prescriban a un hijo de Josefa Tejón Magro, que, combatiente en el frente de Tueruel, hoy se encuentra enfermo en casa, y su dicha madre carece de los bienes necesarios para sufragar tales gastos.

PADRON HABITANTES.— D. Juan Gómez Tovar, con residencia en Badajoz, en escrito fecha diez del actual y en nombre y representación de su esposa D^a María Manuela Tovar Valle, con quien contrajo matrimonio en 25 de junio de 1937, solicita que este sea dada de baja en el Padrón de habitantes de esta localidad, en cuya Plaza de España nº 6 aparece empadronada con la clasificación de "Domiciliada", ya que, desde el momento de la celebración de ese matrimonio se trasladó, con su esposo, el recurrente, a la población en que tenía y tiene su residencia. Y el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la certeza de esos hechos, la consideración jurídica de que para la mujer casada el domicilio legal es el del marido y que el recurrente Don Juan Gómez Tovar, no tiene en esta villa su vecindad

residencia, se acordó por unanimidad acceder a lo



solicitado, y que se le expida certificado de este acuerdo para efectos de alta en el Municipio de Badajoz o en el que legalmente proceda.

LACTANCIA.— Se concede a Gabriel Tardío Vera, un socorro mensual de siete pesetas cincuenta centimos, con arreglo a las condiciones presupuestarias, para ayuda de lactancia de su hija nacida el 24 de febrero último.

PERSONAL.— De conformidad con lo solicitado por el Guardia Municipal interino Julian Serrano Moreno, se le concede un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo, a partir de hoy inclusive.

De conformidad con lo solicitado en su escrito fecha de ayer, se admite a la señorita María Llerena Pachón la renuncia que formula del empleo de escribiente temporero, adscrita, transitoriamente, a la Fiscalía de la Vivienda, y que dicho cese lo sea a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo.

Como consecuencia y ante la necesidad que imponen los numerosos servicios a cumplimentar, se facultó a la Presidencia para que designe la persona que como escribiente temporero haya de sustituirle.

La Comisión Gestora se dió por enterada de la Circular del Excmo Sr. Gobernador Civil, sobre instrucción de expedientes a todos los funcionarios municipales, al objeto de determinar su actuación en relación con el actual Movimiento Nacional y exigir, en su caso, las responsabilidades procedentes. También se dió por enterada la Corporación, usando de las facultades que le confiere tal Circular fecha 8 de los corrientes, vá a designar como Juez Instructor para la tramitación de





tales expedientes, a Don Manuel Fernández de Henestrosa, por concurrir en él las altas dotes de imparcialidad, moralidad y competencia necesarias.

CEDULAS PERSONALES.— El Ayuntamiento se dió por enterado de la Circular sobre cobranza en periodo voluntario de las cédulas personales correspondientes al año 1937; y se designa Recaudador a D. Manuel Viosca, a quien por tal servicio se le satisfarán con cargo a imprevisto, la suma de 200 pesetas, y otra cantidad igual por igual servicio que realizó con relación a las cédulas de 1,936.

DISPOSICIONES.— Los señores Gestores se dieron por enterados del Decreto fecha 31 del pasado marzo sobre consignaciones benéficos-sociales, y del publicado recientemente sobre referendum.

BENEVICENCIA.— Se designa como Comisión especial a Don Juan Murillo y Don Cayetano Gordillo, para que estudien el Decreto fecha 19 del pasado marzo y el de 31 del mismo e informen sobre la forma de cumplirlo con arreglo a su espíritu y letra. Y sin perjuicio de lo que proceda resolver con arreglo a ese informe que se emita, se acordó que abundando en la autorización ya concedida a la presidencia, se satisfaga a Auxilio Social la suma de 500 pesetas como donación del mes de marzo, y aquella que sea necesaria para saldar el débito o déficit que dicha institución tiene en su contra; pero a reservas de que en el año no rebasen estas aportaciones del crédito respectivo consignado en el cap. 8º del Presupuesto vigente.

PAGOS.— Aprobar las facturas o recibos de los perceptores y por la cuantía que a continuación se



relacionan; que se formalicen con cargo a los respectivos créditos, aprobándose, también, los servicios que con ellos se retribuyen y que constan en tales documentos, examinados ahora por los señores Gestores:

A Manuel Rodríguez, 4'00 pesetas; a Benito Suarez, 30'00 pesetas; a D. Manuel Rodríguez, 35'00 pesetas; a Francisco García Tavera, 33'00 pesetas; a D. Francisco González Arequer, 5'00 pesetas; a D. Vidal Merino, una peseta; a Francisco Martínez Robledo y Catalino Gordillo Salas, 39'60 pesetas; a Antonio Gordillo Salas, 19'80 pesetas; a Fernando Reyes Pérez, 65'00 pesetas; a Carmelo Garay, 18'00 pesetas; a Manuel Montijano, 108'75 pesetas.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que con cargo a la partida correspondiente suministre al Juzgado los utensilios de limpieza que sean necesarios, satisfaciendo sus importes sin nuevo acuerdo.

Y siendo las doce y media horas, la presidencia levantó la sesión. De ella es este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirla para que lo verifique. Se dá fé.



[Handwritten signatures]
Manuel
Cayuela
Juan
Juan



SESION ORDINARIA . — 28 DE ABRIL DE 1,938.

En la villa de Los Santos de Maimona a ventiocho de abril de mil novecientos treinta y ocho, Segundo Triunfal, a las once horas, en la Sala Capitular y bajo la presidencia de D. Juan Murillo Rico, se reúnen los señores Gestores siguientes: D. Joaquín Obando Montero, D. Cayetano Gordillo Carrasco y D. Luis Tovar Valle. Asiste el Secretario de la Corporación. Se disponen a celebrar la sesión ordinaria relativa al día de la fecha. No concurre el vocal D. Lorenzo Romero. Don Nemesio Carrasco y D. Alfonso Bardón, están incorporados al Ejército. Y declarada abierta por la Presidencia, en votación ordinaria se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA ANTERIOR.— Previa lectura se aprobó el de la ordinaria supletoria celebrada el diez y seis del actual. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde proceda.

C E D U L A S.— Darse por enterado de haberse recibido las cédulas personales de 1937, acordándose que para su cobro en periodo voluntario en la forma dispuesta por la Diputación, se entreguen a Don manuel Viosca, mediante la gratificación de costumbre.

CORRESPONDENCIA.— Darse por enterado de la Correspondencia y Boletines.

BECAS.— Visto el escrito que con fecha 21 formula Ramón Fernández Moreno, se acuerda desestimar-lo ya que en presupuesto sólo para el Bachillerato existen becas; pero se interesa del recurrente pre-



sente trabajos con informes de técnicos a fin de que si se demuestran aptitudes pictóricas suficientes gestionar de donde proceda facilidades para los estudios y perfeccionamientos artísticos del solicitante.

RECLUTAMIENTO.— Se designa a Arturo Leal Fernández para que como Comisionado presente el 30 del actual en la Junta de Clasificación y Revisión, en Badajoz, al mozo Rafael Apolo.

MUTILADOS.— Darse por enterado del Reglamento sobre Caballeros Mutilados de la Guerra, acordándose que por lo que afecta a la Corporación sea puntualmente cumplido.

BANCO CREDITO LOCAL.— Darse por enterado de la carta fecha 2 del actual del Gobernador de dicho Banco ofreciéndose en tal cargo.

GESTOR ADMINISTRATIVO.— Se aprueba la cuenta que con respecto al pasado trimestre ha rendido el Gestor Administrativo en Badajoz D. Francisco González Arquer.

Pagos.— Por unanimidad se aprobaron las facturas o recibos de los perceptores por la cuantía que a continuación se relacionan, y que con cargo a los respectivos créditos sean formalizados, aprobándose, también, los servicios que con ello se retribuyen y que constan en tales documentos examinados en este acto:

Don Luis Rubiales, facturas del material suministrado en 1937; Compañía telefónica, 102'25 pesetas; Carmen Ferrero, 11'00 pesetas; Enrique Llopis, 31'00 pesetas; Carmen Martínez Pérez, 8'00 pesetas; Vidal Merino 40'35 pesetas; José Randos Patilla, 4'30 pesetas; Francisco Alvarez, 8'20 pesetas; Fernando Reyes, 40'00 pesetas; José Guerrero, 42 pesetas; José Guerrero, 7'00





pesetas; Francisco Garay, 4'50 pesetas; Vidal Merino peseta.

HOMENAJE.— Por unanimidad se aprobó la aportación que por 640 pesetas ha hecho el Ayuntamiento para el Homenaje al Excmo Sr, General Don Gonzálo Queipo de Llano, y que como justificante de tal aportación se conserven en Caja los emblemas correspondientes por indicado valor.



PRESIDENCIA.— Darse por enterado, y concedido también en la parte que a la Corporación afecta, del permiso de un mes que el Excmo Sr. Gobernador ha concedido al Alcalde Don Juan Murillo, a partir de mañana, inclusive, quedando encargado de la Alcaldía mientras tanto, el primer Teniente D. Joaquin Obando.

Y siendo las doce y media horas, la presidencia levantó la sesión. De ella es este acta que que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirla para que lo verifiquen. Se dá fé.



Handwritten signatures and initials, including 'M. M.', 'J. Obando', and others, written over the seal and text.



SESION ORDINARIA . — 12 DE MAYO DE 1,938.

En la villa de Los Santos de Maimona a doce de mayo de mil novecientos treinta y ocho, Segundo Año Triunfal, a las once horas, en la Sala Capitular, bajo la presidencia del primer Teniente D. Joaquin Obando, y para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día se reúnen los señores Gestores D. Cayetano Gordillo, D. Luis Tovar y D. Lorenzo Romero. Asiste el Secretario de la Corporación. El Sr. Alcalde está en uso de licencia. D. Nemesio Carrasco y D. Alfonso Bardón, están incorporados al Ejército. Y declarada abierta por la Presidencia, en votación ordinaria se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA ANTERIOR.— Previa lectura se aprobó el de la ordinaria celebrada el 28 del pasado. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en dode proceda.

PATRONATO L.F.P.— Darse por enterado del requerimiento de pago hecho por dicho Patronato, acordándose que se le conteste como en anteriores requerimientos pero que en cuanto haya posibilidad económica se satisfaga lo que legalmente se adeuda.

EXACCIONES.— De conformidad con lo solicitado por Juan de Dios Gordillo Gordillo, en escrito fecha siete, se acuerda dar de baja en el Padrón de rejas salientes, pero a partir de primero de enero último, las que en tal documento tiene gravadas con relación a la casa n^o 26 de la Calle Teniente Verdún.

Tambien con efectos a partir de primero de enero se acuerda dar de baja en el padrón de vigilancia de





establecimientos a Antonio Clemente Casillas, como interesa en su escrito fecha once del pasado marzo.

TERRITORIAL.— Que tan pronto como exista posibilidad económica, se satisfaga cuanto se adeuda por contribución territorial.

AUXILIO SOCIAL.— Darse por enterado del oficio fecha 9 del actual del Sr. Delegado Provincial de Auxilio Social, interesando el pago de lo que dice adeudársele a indicada institución en esta villa; aprobándose la contestación dada por la Alcaldía.

CORRESPONDENCIA.— Darse por enterado de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales del Estado sobre operaciones de crédito para cubrir déficits de Tesorería; sobre pensiones extraordinarias a familiares de funcionarios de la Administración local; sobre sanciones a los que encarezcan la vida y sobre normas para las denominaciones de calles y plazas públicas de las localidades.

Y siendo las doce horas, la presidencia levantó la sesión. De ella es este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirla para que lo verifiquen. Se dá fé.



Handwritten signatures:
 - Top left: *J. Sánchez*
 - Top right: *J. Sánchez*
 - Middle left: *J. Sánchez*
 - Middle right: *J. Sánchez*
 - Bottom left: *Casillas*



SESION ORDINARIA . — 26 DE MAYO DE 1,938.

En la villa de Los Santos de Maimona a ventiseis de mayo de mil novecientos treinta y ocho, Segundo Año Triunfal, alas once horas, en la Sala Capitular, presidiendo el primer Teniente D. Joaquin Obando, y con la concurrencia de los señores Gestores D. Cayetano Gordillo, D. Luis Tovar y D. Lorenzo Romero y el Secretario de la Corporación, la Comisión Gestora celebra la sesión correspondiente a este día. D. Juan Murillo se encuentra en uso de licencia, e incorporados al Ejército D. Alfonso Bardón y D. Nemesio Carrasco. Y declarada abierta por la presidencia, en votación ordinaria se adoptan los siguientes acuerdos:

ACTA ANTERIOR.— Previa lectura aprobóse el de la celebrada el doce del corriente. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde proceda.

SUSCRIPCIÓN.— Contribuir con cien pesetas, con cargo a imprevisto, para la suscripción abierta con el fin de erigir un monumento al invicto General Ecmo Sr. D. Emilip Mola.

EXACCIONES.— Con las rectificaciones que procedan según las reclamaciones resueltas en sesión del día doce, se aprueban los Padrones de censos, Canalones, Vigilancia de Establecimientos, Alcaltarillado, Rejas Salientes, Impuesto sobre carruajes de lujo; Arbitrio sobre circulación correspondientes al actual año.

MANCOMUNIDAD.— Darse por enterado del requerimiento hecho por la Mancomunidad Sanitaria por medio de Delegado especial y del acta levantada sobre compromiso de





pago del débito a los señores sanitarios, el cual se aprueba en todas sus partes.

RECLUTAMIENTO.— Se nombra a D. Lorenzo Romero Pérez, para que como Comisionado intervenga en el juicio de revisiones que respecto de mozos de esta villa ha de tener efecto ante la Junta de Clasificación el treinta del actual, cuyos gastos de viajes se satisfarán con cargo a las partidas respectivas.

TELEGRAFO.— Darse por enterado de que según oficio fecha 14 del actual del Encargado de la Estación en esta villa, la Superioridad del ramo acepta el local ofrecido, para instalar la Oficina de Telégrafos, de la calle Dr. Fernández Santana nº 28, de D. Pedro Rico Gómez, previas las reformas indicadas por el Sr Jefe de Línea.

BANCO CREDITO LOCAL.— Quedar enterado de carta fecha 21 por la que dicha Entidad solicita copia certificada de las escrituras de los contratos de préstamos con ella concertados.

REFORMA AGRARIA.— Atendiendo a lo interesado por dicho organismo, se acuerda contestar que en esta villa no ha existido Comisión que haya intervenido en recogida y administración de bienes abandonados.

PERSONAL.— Se acuerda ampliar por un mes más la licencia que por enfermo se tiene concedida al Guardia Julian Serrano Moreno; también con todo el sueldo.

SANIDAD.— Quedar enterado de que a este Ayuntamiento se le ha señalado la cantidad de 1,457'92 pesetas anuales para el sostenimiento del Patronato

CORRESPONDENCIA.— Darse por enterado de la correspondencia últimamente recibida y de las disposiciones publicadas en ~~los~~ Boletines Oficiales del Estado de 12 13 y 21 sobre provisión de destinos, sobre emolumentos de casa-habitación por los Maestros, y sobre venta, circulación y empleo de harinas de trigo, entre otras disposiciones de que tambien quedaron enterados.

CEMENTERIO.— Acceder a lo solicitado por Julian Gordillo Diaz, con respecto al nicho n^o 23 antiguo, de la Galería, sin perjuicio de tervero y de los derechos fiscales. Igualmente con respecto a lo solicitado por Federico Alvarez, con relación al nicho n^o 6, Sección Central, con idénticas reservas. Tambien y con las mismas reservas se accede a lo solicitado por Segundo Llerena Gordillo y Rafael Muñoz Izquierdo, con relación a su respectivo nicho.

Se desestima escrito de Guadalupe Infante Doblado, de fecha 21 del pasado, por no probar lo que en él alega, no reconociéndosele, por tanto, derecho alguno sobre el nicho n^o 24 del Cuartel 2^o. Se acuerda que pase a nuevo informe escrito fecha 14 del actual que sobre el nicho n^o 22 del Cuartel 1^o ha presentado Hermenegildo Lemos Santiago. Y que se requiera a D^a María Merlin García para que acredite que a su madre D^a Julia García pertenece la propiedad del nicho n^o 32 del Cuartel 1^o.

Que se requiera a Flores Candelario para que la venta que alega del nicho n^o 38, sea autorizada por sus hijos, como herederos de su esposo José Alonso Moreno.

PERSONAL SANITARIO.— Que de conformidad con lo prevenido por el n^o 8^o de la Orden de 29 de Octubre de 1931, se solicite la rectificación de la clasificaci-





ón de plazas de Médicos Titulares aprobada en 25 de febrero de 1932, habida cuenta de la vacante producida por defunción de D. Andrés Avelino Delgado, ya que, como en ella se observa, hay en esta provincia muchos municipios con igual y mayor número de habitantes que tiene asignado en la clasificación menor número de plazas, debiendo quedar reducidas en este a tres.

TEMPOREROS.— Se acuerda aceptar como escribiente temporero, a partir del día cuatro del actual, a la señorita Manuela Espinosa Lara, con destino a la Fiscalía de la Vivienda y de las Oficinas centrales, según se estime conveniente, devengando, como jornal, la cantidad correspondiente a ochenta y cinco pesetas mensuales.

PAGOS.— Por unanimidad se aprobaron las facturas o recibos de los perceptores y por la cuantía que a continuación se relacionan; que con cargo a los respectivos créditos sean formalizados, aprobándose, también, los servicios que con ello se relacionan o retribuyen y que constan en tales documentos examinados en este acto: Francisco González Arquer, 8'00 pesetas; Fernando Reyes Pérez, 14'90 pesetas; Andrés Brito Bayón, 12'65 pesetas; Auto-Sevilla, S.L. 4'45 pesetas; Saturnino Camisón y otro, 9'00 pesetas; Comisionado Presidente Mancomunidad, 125'00 pesetas; Vidal Merino, 10'55 pesetas; Manuel Rodríguez Pachón 4'00 pesetas; Antonio Aranda García, 105'00 pesetas; Eduardo Rodríguez Cobos, 90'00 pesetas; Marcelo Castilla Corrales, 28'65 pesetas; Vda, de Bautista Aceja, representante CAMSA, 11'40 pesetas; Román Díez

Lavado, 20'00 pesetas.

BIBLIOTECA.— Se acuerda adquirir ocho ejemplares de "Un traje a medida de los Alcaldes" y cuatro ejemplares de "Páginas del Movimiento Nacional", abonándose sus respectivos importes con cargo a la partida correspondiente.

Y siendo las trece horas se levantó la sesión por la Presidencia. Y se extiende este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirla para que lo verifiquen. Se dá fé.

J. Obando

J. Murillo

Carrasco

Juan Murillo



SESION ORDINARIA . — 9 DE JUNIO DE 1,938.

En la villa de Los Santos de Maimona a nueve de Junio de mil novecientos treinta y ocho, Segundo Año Triunfal, a las once horas, en la Sala Capitular, presidiendo el Alcalde D. Juan Murillo, con la concurrencia de los señores Gestores D. Joaquin Obando, D. Cayetano Gordillo y D. Lorenzo Romero, y del Secretario de la Corporación, la Comisión Gestora celebra la sesión ordinaria relativa a esta fecha. No concurre D. Luis Tovar. D. Alfonso Bardón y D. Nemesio Carrasco, están incorporados al Ejército. Y declarada abierta por la presidencia, en votación ordinaria se adoptan los siguientes



acuerdos:

ACTA ANTERIOR.— Previa lectura aprobóse el de la celebrada el 26 del pasado. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde proceda.



RECAUDACION.— Que una vez entregado por la Junta se ponga al cobro en periodo voluntario el Reparto general de utilidades de 1,937, pero solo las cuotas anuales, las del primer semestre y las del primero y segundo trimestre. Que también se pongan al cobro las demás exacciones municipales pero en lo que se refiere a los periodo que ya deban ser hechos efectivos.

EXACCIONES.— Accediendo a lo solicitado por D^a Dolores Tovar Valle, en escrito fecha cinco, se acuerda que en los padrones de exacciones figuren a su nombre todas las que correspondan a la casa n^o 14 de la calle Hernáncortés.

APROVECHAMIENTOS.— Que con arreglo a las siguientes bases se subasten los aprovechamientos de pastos y rastrojeras de la Sierra y el Castillo:

1^a.— Se enajenarán mediante subasta pública por el sistema de pujas a la llana, los aprovechamientos de pastos y rastrojeras de las fincas La Sierra y el Castillo, dedde el día siguiente al de la adjudicación hasta el 30 de septiembre del corriente año, ambos inclusivos.

2^a.— El tipo de subasta es el de doscientas cincuenta pesetas por los aprovechamientos de cada finca; pero pueden hacerse ofertas con respecto a ambas fin

cas o por separado, mas siempre se hará constar lo

que se ofrece por cada una, a efectos de adjudicación.

3ª.- La adjudicación se hará al postor que ofrezca más suma. Para tomar parte en la subasta deberá depositarse sobre la mesa 25 pesetas por cada finca. Se habrá licitación por plazo de media hora. Transcurrida se cerrará la subasta. Esta tendrá efecto el día doce del actual a las diez de la mañana, en el despacho del Sr. Alcalde. Las cantidades depositadas para tomar parte en la subasta se devolverán a los postores a quienes no se haga adjudicación.

4ª.- Aquellos a quines se adjudiquen los aprovechamientos deberán ingresar la totalidad del importe antes de empezar los aprovechamientos. Sin estar en posesión de la correspondiente carta de pago, no podrá entrar ganado alguno en la respectiva finca. Si no lo ingresa en el plazo de 48 horas se anulará la adjudicación, con pérdida del depósito y responsable de los perjuicios del Ayuntamiento si al anunciar nueva subasta tuviera que hacer la adjudicación por menor importe. En donde haya gabillas no entrará el ganado.

CREDITO.— D^a María Merlin, reclama importe de diez y siete fanegas de garbanzo a razón de noventa pesetas. Se acuerda contestarle que en el Ayuntamiento no existe antecedente alguno sobre compra de garbanzos a la reclamante, sabiéndose sí que por determandas personas de la localidad se hicieron hace tiempo donativos en especie para el comedor de viudas, ancianos y huérfanos que existía en la localidad, sin que, por otra parte, se conozca que en aquella época fuera de 90 pesetas la tasa de una fanega de garbanzo.

PADRON HABITANTES.— Se aprobó la contestación que



por la Presidencia se ha dado a oficio de la Jefatura de Estadística relativo a los trabajos de rectificación del Padrón de habitantes.



CORRESPONDENCIA.— Darse por enterado de la correspondencia y disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales últimamente recibidos.

EXACCIONES.— Se accede a lo solicitado por Joaquina Aguilar Diaz, sobre baja en el Padrón de Vigilancia de establecimientos del que figuraba a nombre de su esposo José Castañón; como así también en el de Circulación rodada con respecto a una bicicleta. Que estas bajas surtan sus efectos desde el tiempo que previenen las respectivas Ordenanzas.

CEMENTERIO.— Se desestima escrito de D^a María Merlin García sobre determinado nicho, aparte de la contradicción que se observa en lo alegado.

También se desestima escrito de Abelardo Martínez por no comprobarse nada de lo que alega con respecto al nicho nº 274.

Se accede a lo solicitado por Antonio García Apolo respecto a la propiedad de un nicho; pero que se le requiera para que ingrese en el Ayuntamiento lo que recibió por su arrendamiento, ya que ello es una exacción que sólo al Ayuntamiento corresponde utilizarla.

Se accede a lo solicitado con respecto a nichos por Cesáreo Conejo y otros; Antonio Rodríguez García; Eduardo Montero,; Catalina Marcos; Manuel Ramírez y Antonio Clemente. expedándose los respectivos títulos de conformidad con estas resoluciones.

Y siendo las trece horas la presidencia levantó

la sesión. De ella es este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirla para que lo verifiquen. Se dá fé.



Juan Murillo

Joaquín Obando

Cayetano Gordillo

SESION ORDINARIA / — 23 DE JUNIO DE 1,938.

En la villa de Los Santos de Maimona a ventitres de junio de mil novecientos treinta y ocho, Segundo Año Triunfal, a las once horas, en la Sala Capitular, presidiendo el Alcalde D. Juan Murillo, concurriendo los señores Gestores D. Joaquin Obando, D. Cayetano Gordillo y D. Lorenzo Romero, y el Secretario de la Corporación la Comisión Gestora celebra la sesión ordinaria relativa a esta fecha. No concurren D. Luis Tovar. D. Alfonso Bardón y D. Nemesio Carrasco, están incorporados al Ejército. Y declarada abierta se adoptan los siguientes acuerdos:

Acta ANTERIOR.— Previa lectura aprobóse el de la celebrada el nueve del actual. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde proceda.

CEMENTERIO.— Se acuerda satisfacer los jornales invertidos durante el pasado mes y el actual en la apertu-



ra y cierre de nichos.

Por unanimidad se accede a las peticiones que sobre expedición de títulos de nichos formulan Francisca Partilla Gutiérrez, Matilde Macias Rando, Basilia Roldán Márquez, Diego del Valle Expósito, Emilio Sánchez Martínez, Guadalupe Infante Doblado y Daniel Roldán, habida cuenta del informe emitido por el Teniente Don Cayetano Gordillo.

También y de conformidad con los informes de dicho señor, se desestiman los escritos que sobre expedición de títulos de nichos formulan Marcelino Rodríguez Verde, Dolores Gordillo de Toro, Acacia Cobos, Abelardo Martínez, Teodora Candelario, Juan Montaña Córdón. y José, Francisca y Rita de Toro Montaña.

BANCO CREDITO LOCAL.— Que pase a informe de la Intervención la liquidación que formula el Banco dicho.

PERSONAL.— Se aceptan a Juan Vázquez Acevedo y Javier Candelario Gordillo, las renunciaciones que formulan de sus empleos de Guardias Municipales, y que el día se ponga en conocimiento de la Dirección de Mutilados y de las Comisiones Inspectoras.

OBRAS PUBLICAS.— Se accede a lo solicitado por Petra Alvarez Morán en escrito fecha 21 del pasado sobre colocación de un toldo en la fachada de su casa en la Plaza del Teniente Coronel Asensio, sin perjuicio de la autorización que corresponde a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

SUBSIDIO COMBATIENTE.— Por unanimidad se acuerda facilitar a la Comisión Local de Subsidio al Combatiente el material de escritorio que solicite.

DIPUTACION.— Darse por enterado de lo que la Pre-



sidencia ha contestado a oficio de la Diputación provincial sobre débitos a su favor.

PERSONAL.— Darse por enterados de los datos enviados sobre vacantes de personal a la Dirección de Mutilados y Comisiones Inspectoras.

CORRESPONDENCIA.— Darse por enterados de la correspondencia y disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales últimamente recibidos.

CEMENTERIO.— Aprobar las determinaciones de la Presidencia, que están de acuerdos con los propósitos de la Corporación, concediendo la propiedad, sin pago de su importe, de los nichos en que se verificaron los enterramientos de Don José M^a Gordillo Carrasco y Don Telesforo Santiago García, muertos, el primero, en acción de guerra, y, el segundo, en actos de servicio como Falangista.

FESTIVIDAD.— Darse por enterado de la Orden del Ministerio del Interior declarando feriado, a todos los efectos, el día del Corpus Christi.

FUNERALES.— De conformidad con lo ya resuelto anteriormente, se acuerda satisfacer el importe de los funerales solemnes que se han celebrado por el alma del invicto y heroico Capitán D. Cayetano Carrasco Gragera.

PAGOS.— Se acuerda abonar a Eduardo Rodríguez Cobos una factura importante ciento ochenta pesetas por servicios de automóvil. Y que con cargo a la Beneficencia se abone una receta que con carácter urgente se ha prescrito a Julian Serrano Moreno.

CORTESIA.— Darse por enterado de la carta que al Ayuntamiento ha enviado el Comandante Militar Don José Benitez, despidiéndose de la Corporación y del pueblo de Badajoz como tal Comandante Militar como consecuencia



de la enfermedad grave que padece; y que por la Alcaldía se le conteste en los términos laudatorios que sus altas cualidades merecen.

SANIDAD.— Someter a informe de la Junta Municipal de Sanidad si la "Charca" sería conveniente reparar para destinar sus aguas a servicios públicos.

PROTOCOLO.— Que aunque tradicionalmente han sido los señores Concejales los que llevaban las varas del Palio, al constituirse ahora la Cofradía del Santísimo Sacramento, por unanimidad se acordó que, por las prerrogativas concedidas a las Sacramentales, sea ella la que tenga preferencia para llevar el Palio.

ORGANIZACIONES JUVENILES.— A propuesta de la presidencia se acordó subvencionar con seiscientas pesetas para que cuatro niños pobres de esta localidad puedan asistir al Campamento de verano de las Organizaciones Juveniles de F.E.T. y de las J.O.N.S.

UNIFORME.— Se autoriza a la Presidencia para que adquiera monos con destino a la Guardia Municipal.

HABERES.— Se acuerda que por la Presidencia se formule al Ayuntamiento en la próxima sesión propuesta de aumento de haberes al personal armado y al que estime necesitado, para resolver lo procedente.

Y siendo las catorce horas la presidencia levantó la sesión. De ella es este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirla para que lo verifiquen. Se dá fé.



[Handwritten signatures and names, including 'M. de los Santos', 'Cayetano', and others, written in cursive script.]

SESION ORDINARIA. — 14 DE JULIO DE 1,938.

En la villa de Los Santos de Maimona a catorce de julio de mil novecientos treinta y ocho, Segundo Año Triunfal, a las once horas, en la Sala Capitular, presidiendo el Alcalde D. Juan Murillo, concurriendo los señores Gestores D. Joaquin Obando, D. Cayetano Gordillo y Don Luis Tovar, y el Secretario de la Corporación, la Comisión Gestora celebra la sesión ordinaria relativa a esta fecha. No concurren D. Lorenzo Romero, Don Alfonso Bardón y D. Nemsio Carrasco, están incorporados al Ejército. Y declarada abierta, en votación ordinaria se adoptan los siguientes acuerdos:

ACTA ANTERIOR.— Previa lectura aprobose el de la celebrada el ventitres del pasado junio. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde proceda.

REPARTIMIENTOS.— EXACCIONES.— Como consecuencia de haber sido entregados por la Junta correspondiente los repartos generales de utilidades relativos a los años de 1937 y 1938, se acordó por unanimidad que por el Negociado se extiendan las facturas para poner al cobro en periodo voluntario por el tiempo y en las condiciones contratadas con el Recaudador Sr. González Matito, las siguientes exacciones municipales y respecto de los periodos que tambien se expresan: Las cuotas anuales, el primer semestre y los trimestres primero y segundo del reparto de 1,937, e iguales periodos de las exacciones Vigilancia de Establecimientos; Impuesto sobre carruajes de lujo; Arbitrio sobre Circulación rodada; Alcantarillado; Canales; Rejas Salientes y los Censos cuyos fini-





quitos corresponden al primero de enero último. Al acordar que ahora sólo lo sea en la proporción o por los periodos dichos, tiene en cuenta la Corporación la difícil situación económica de los contribuyentes, procurando armonizar la de estos con la del Municipio, sin perjuicio de en momento oportuno poner al cobro el resto de lo que está pendiente de cobro.

RETIRO OBRERO.— Darse por enterado de la pretensión de la Caja Extremeña de Previsión Social con respecto al cobro del débito de 1936; pero que, a ser posible se le liquide y satisfaga solamente lo que corresponda al personal que ha existido desde la liberación de este pueblo por el glorioso Ejército Salvador y de aquel personal que por haber estado adherido al mismo continúa en su puesto.

OFICIAL MAYOR.— Los señores Gestores quedaron enterados de que los Médicos D. Francisco J. Carrasco y D. Cristino Acedo, informan con fecha 5 del actual, que reconocido el Oficial Mayor D. Alberto Velasco Carapeto, lejos de haber mejorado se encuentra peor por haberse reactivado algunas de las lesiones pulmonares que padecía; que en la actualidad no puede reanudar su trabajo, siendo temporalmente y hasta el apagamiento de su actual reactivación individuo contagioso. Y el Ayuntamiento acuerda unánimemente lamentar dicho estado de salud y que esta le impida, hasta su restablecimiento, continuar prestando sus buenos servicios con la competencia y lealtad con que siempre lo hizo, puesto que, hasta por precepto de Ley, queda privado de asistir a la Oficina por ser individuo contagioso. Que le sea notificado tal dictamen para que

si no lo haya conforme presente otro emitido por su Médico de cabecera o de quien le preste asistencia, dentro del plazo máximo de diez días, pues en caso contrario se entenderá que presta conformidad al que se le notifica y, entonces, se resolverá con arreglo a Reglamento; pero que, de todos modos, y sin perjuicio de lo expuesto, se le requiera para que dentro de ese mismo plazo comunique a la Alcaldía si está o no dispuesto a trasladarse a un Sanatorio, para en caso afirmativo hacer directamente el Ayuntamiento las necesarias gestiones para su ingreso.

DIPUTACION.-DEBITOS.— Darse por enterado de que la D Diputación Provincial con oficio recibido ayer comunica providencia de embargo del 20 % de los ingresos por débito de aportación desde 1933 á 1936 ascendente a la cantidad de 38,426'66 pesetas, y de Repartimiento de Audiencia de 1937, por la cantidad de 147'10 pesetas.

BANCO CREDITO LOCAL.— Darse por enterado de la interpretación que dicha entidad dá a la Ley de 12 de mayo último, sobre pago de intereses de inscripciones, acordándose atenerse a los preceptos de tal disposición.

También se dieron por enterados de los vencimientos que hasta el 30 del pasado y 10 del actual existen a favor de tal Banco.

MANCOMUNIDAD.— Que se conteste a dicha entidad sanitaria que lo convenido en acta fecha diez y siete del pasado mayo sobre pago de atenciones sanitarias, será cumplido con la puntualidad que permitan las circunstancias extraordinarias presentes, sin retrasos que no sean por causas de fuerza mayor.

FISCALIA VIVIENDA.— Darse por enterado de Circular





fecha 25 del pasado del Sr. Fiscal Delegado Provincial de la Vivienda, trasladando escrito del Excmo Sr. Fiscal Superior, según el cual en materia de licencias de construcción de nuevos edificios o de ampliación o reforma de los existentes, los Ayuntamientos se limitarán a la comprobación de los preceptos de las Ordenanzas Municipales en cuanto se refiere a la alineación y rasantes de los edificios, o sea a las condiciones externas de los mismos, dejando a la exclusiva decisión de la Fiscalía todo lo relativo a las condiciones de sanidad e higiene, o sea a las condiciones internas de la vivienda.

SANIDAD y CHARCA.— Darse por enterado del dictamen que a continuación se copia de la Junta Municipal de Sanidad que respecto de la Charca ha emitido como consecuencia del requerimiento que se le hizo según lo acordado en sesión anterior: "Tengo el honor de formular presente escrito como resultado de proposición hecha por V. como Sr. Presidente de la Junta Local de Sanidad y Alcalde en Propiedad.— Dicha proposición se refiere en poder llevar a efecto como abrevadero de aguas para el ganado el lugar conocido con el nombre de CHARCA discutido y estudiado se acordó por unanimidad de los reunidos en la referida Junta Local de Sanidad desestimar tal proposición hecha al Ayuntamiento de su digna presidencia por no reunir ninguna condición Higiénico Sanitaria.—Al propio tiempo teniendo esta Junta L. de Sanidad muy en cuenta la imposibilidad de saneamiento de la referida Charca y por su topografía en el casco de la población propone a la Comisión Gestora en pleno la abolición de cuanto a este lugar como Charca se refiere, si así lo



estima.—Dios guarde a V. ms. as. — Los Santos 28-VI de 1938.— II Año Triunfal.— Por la J.L. de Sanidad.— El Secretario, R. Franqueza.— Sr. Alcalde Presidente de esta.””

CASA TELEGRAFOS.—En vista de lo comunicado por el Sr. Encargado de la Oficina de Telégrafos de esta villa se acordó por unanimidad que en la forma ya acordada y con efectos a partir del día primero del actual, el Sr. Alcalde formalice con D. Pedro Rico Gómez, el contrato de arrendamiento de la Casa nº 28 de la Calle Dr. Fernandez Santana, destinada a Oficina de Telégrafos, por el alquiler anual de ochocientas pesetas; aprobándose el texto del oficio fecha dos del actual dirigido a D. José Lemos Pachón, y que es como sigue: ” Por no continuar reuniendo las condiciones exigidas para el fin que estaba arrendada y al objeto de cumplimentar las disposiciones de las Autoridades del Cuerpo de Telecomunicaciones, desde el día de ayer, inclusive, queda terminado el contrato de arriendo que este Ayuntamiento tenía hecho con V. con respecto a la casa nº 9 de la calle Teniente Valle con destino a Oficina de telégrafos; ya que desde esa fecha, también inclusive, empieza a utilizarse el nuevo edificio adquirido en arriendo para los mismo fines.— Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos consiguientes con entrega de las llaves de dicha casa y bajo la advertencia de que este documento constituye, también, la prueba documental de que el inmueble de referencia queda a disposición de V. en iguales condiciones que lo entregó, salvo los deterioros inherentes al uso y que, por tanto, el contrato de referencia queda por ambas partes legalmente rescindido.— En crédito de





todo ello sírvase V. firmar el recibí del presente con la conformidad de su contenido en el duplicado que se acompaña.— Dios guarde a V. muchos años.— Los Santos de Maimona a dos de julio de 1938.— II Año Triunfal.— El Alcalde, J. Murillo.— Don José Lemos Pachón.— Recibí el duplicado de la presente y las llaves que en ella se dicen.— José Lemos.»

GESTOR ADMINISTRATIVO.— Aprobar la cuenta que el Agente o Gestor Administrativo en Badajoz D. Francisco González Arquer, ha rendido con relación al segundo trimestre del corriente año.

JURA BANDREA.— Designar al Sr. Alcalde D. Juan Murillo y a D. Joaquin Obando para que en Comisión representando a este Ayuntamiento asistan a los actos que van a tener efecto en Badajoz el 17 del actual, con motivo de la Jura de Bandera por los Alféreces Provisionales procedentes de la Academia de Granada.

CARTILLAS DE AHORRO.— Darse por enterados de las Cartillas de Ahorro que en homenaje al Excmo Sr. General Jefe del Ejército del Sur Don Gonzálo Queipo del Llano, ha concedido la Caja de Ahorros de la Excmá Diputación de Sevilla, cada una por cuantía de cien pesetas, para los tres niños que en esta villa nacieron el 10 de enero de 1938, cumpleaños de dicho invicto General, y los cuales son: Estrella Núñez Tavera, Casimito Tinoco Gordillo y Jesús Castilla Merino. Que dichas Cartillas tienen los números 2,409, 2410 y 2411. y las cuales serán entregadas a los titulares con la solemnidad prevista el 18 del actual, conmemoración del alzamiento.

CONSTRUCCION.— Visto el informe de la Fiscalía de

la Vivienda, se concede a Miguel Pina la licencia que solicita para reforma de una casa en calle José Antonio Primo de Rivera, pero sólo en cuanto se refiere a la parte externa del edificio, o sea sin modificar la alineación y rasante.

PERSONAL.— Darse por enterado, aceptándola en un todo, la renuncia que de su empleo de Guardia Municipal ha formulado Manuel Alvarez Borregón.

BENEFICENCIA.— Que pasen a resolución de la Junta de Beneficencia, escritos que sobre inclusión en el Padrón de pobres formulan Eugenia Morales, Antonio Santiago y María Moreno.

DECIMA PARO OBRERO.— Darse por enterado de la reciente Orden del Ministerio de Organización y Acción Sindical relativa a la decima sobre la contribución territorial e industrial para paro obrero, acordándose que la misma se dé cumplimiento.

RECLUTAMIENTO.— Designar a Fernando Carvajal Roblas para que en concepto de Comisionado intervenga el 21 del actual en la presentación en la Caja de Reclutas de los mozos declarados útiles para servicios auxiliares que deben verificarla según orden superior.

FESTEJOS.— Debiendo tener efectos durante los días 17, 18 y 19 del actual diversos actos para conmemorar como el suceso merece, el glorioso alzamiento nacional que tuvo efecto en iguales días del año 1936, se acordó por unanimidad que el Ayuntamiento asista en Corporación a todos ellos; que se ilumine la fachada de la Casa Consistorial, facultándose a la Presidencia para organizar de acuerdo con Falange Española Tradicionalista los referidos actos.





PAGOS.— Por unanimidad se aprobaron las facturas y recibos de los perceptores y por la cuantía que a continuación se relacionan; que con cargo a los respectivos créditos sean formalizados, aprobándose, también, los servicios que con ello se relacionan o retribuyen y que constan en tales documentos examinados en este acto: Saturnino Gallardo, 266'50 pesetas; José Guerrero Sánchez, 160'00 pesetas; José Guerrero Sánchez, 24'00 pesetas; El mismo, 16'00 pesetas; el mismo, 19'00 pesetas; Joaquin López, 92'25 pesetas; Fernando Carvajal Roblas, 35'00 pesetas; Pilar Seco, pesetas 35'00 pesetas; Manuel J. Romero, 600'00 pesetas; Pobres transeuntes, 4'00 pesetas; Rafael González, pesetas 12'80 pesetas; Alcalde de Almendralejo, 12'30 pesetas; Román Díez, 12'00 pesetas; Manuel Rodríguez, 4'00 pesetas; Fernando Reyes, 30 pesetas; Francisco González, 6'00 pesetas; Antonio Aranda, 90'400 peseas (noventa pesetas); Francisco Alvarez, 52'00 pesetas; Andrés Brito, 2'50 pesetas; Vidal Merino, 13'05 pesetas; al mismo, 15'20 pesetas; Hidroeléctrica de Badajoz, 26'39 pesetas; Subalterna de Tabacos, 50'00 pesetas; por un viaje a Zafra, 1'40 pesetas; Compañía telefónica, 200'50 pesetas.

CEMENTERIO.— En atención a la carencia de personal en número y competencia suficiente relativo a los Negociados, se acordó por unanimidad autorizar al Teniente de Alcalde Don Cayetano Gordillo Carrasco, para que por escrito informe sobre la resolución que proceda, habida cuenta de los antecedentes que existan en el Ayuntamiento y de los que suministren los interesados en los escritos que sobre titulación de nichos

se presente en el Negociado correspondiente.

Y siendo las catorce horas, la presidencia levantó la sesión. De ella es este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirla para que lo verifiquen. Se dá fé.



Juan Murillo

Joaquín Obando

Cayetano Gordillo

Lorenzo Romero

SESION ORDINARIA . — 28 DE JULIO DE 1,938.

En la villa de Los Santos de Maimona a ventiocho de julio de mil novecientos treinta y ocho, Tercer Año Triunfal, a las once horas, en la Sala Capitular, presidiendo el Alcalde D. Juan Murillo; concurriendo los Gestores D. Joaquin Obando, D. Cayetano Gordillo y D. Lorenzo Romero, y con asistencia del Secretario de la Corporación la Comisión Gestora celebra la sesión ordinaria relativa a esta fecha. No concurre D. Luis Tovar. Don Alfonso Bardón y D. Nemesio Carrasco, están incorporados al Ejército. Y declarada abierta, en votación ordinaria se adoptan los siguientes acuerdos:

ACTA ANTERIOR.— Previa lectura aprobóse el de la celebrada el catorce del actual. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde proceda.

RECAUDACION.— Darse por enterado de que conforme a lo





acordado en la anterior sesión, el 14 del actual se han entregado al Recaudador Municipal D. Francisco González Matitos, para su cobro en periodo voluntario, valores de reparto de 1937, y de exacciones municipales de 1938, por un valor total de noventa y cinco mil doscientas ochenta y dos pesetas setenta y seis centimos.

RECLUTAMIENTO.— Nombrar a Fernando Carvajal Roblas, para que como Comisionado presente mañana en la Caja de Reclutas nº 6, de Badajoz, a los mozos del 4º trimestre del reemplazo de 1928, que han de incorporarse a Cuerpo, y que se le satisfagan 45'00 pesetas por gastos de viajes de él y mozos que por inutilidad tengan que regresar.

PERSONAL.— El actual Depositario de fondos interino D. Francisco Aguado García, ha expresado verbalmente su propósito de renunciar a dicho empleo por tenerse que dedicar a actividades industriales. Y en su vista la Corporación acordó autorizar a la Presidencia para que gestione quien pueda y quiera sustirle con carácter interino provisional.

OFICIAL MAYOR.— Notificado a D. Alberto Velasco Carapeto, el acuerdo que respecto de él se adoptó en la sesión precedente, con oficio fecha 23 del actual contesta lo que sigue: " En cumplimiento a lo ordenado en su oficio de fecha 15 del actual, tengo el honor de participar a V. que, como persona agradecida, reconozco que el digno Ayuntamiento que con su presidencia se honra, ha tenido con el humilde funcionario — cuya competencia, no solo duda, si no que reconoce deja mucho que desear — deferencias y atenciones que en buena lid no merezco. — En las actuales circunstancias

imposibilitado de poder desempeñar — aunque según mi

creer por poco tiempo__ las modestas funciones que como Oficial de ese Ayuntamiento cumplí siempre, por lo menos con buena voluntad, le quedaría aun más, agradecido si, como en su indicado oficio me dice, las gestiones para mi estancia temporal en un sanatorio las hiciera ese Ayuntamiento." En su consecuencia los señores Gestores acordaron autorizar a la Presidencia para que cerca del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia gestione el internado en un Sanatorio Antituberculoso del Oficial D. Alberto Velasco Carapeto.

MUTILADOS.— Darse por enterado de haberse dado conocimiento a la Dirección y Comisiones de Mutilados, de las vacantes que se han producido en la Guardia Municipal; y de la consulta que se ha hecho a la Comisión Inspectora Provincial con respecto a las vacantes que en cada clase han de estar reservadas a los Mutilados.

LICENCIA CONSTRUCCION.— Teniendo en cuenta lo informado por la Fiscalía de la Vivienda, se concede al Sr. Delegado de Auxilio Social la licencia que solicita para obras de reparación en casa de la calle Aurelio Montaña; pero sólo en cuanto se refiere a la parte externa del edificio, o sea sin modificar la alineación y rasantes.

PADRON. HABITANTES.— Se aprueba la rectificación del Padrón de Habitantes relativa al 31 de diciembre de 1937, que arroja una población de Drecho de 8,713 habitantes, y 8,491 de Hecho; acordándose que para la sanción superior correspondiente se remita a la Jefatura de Estadísticas con los antecedentes respectivos.

DECIMA.— Darse por enterado del Cuestionario y del acta con que se ha contestado a la Orden fecha 30 del





pasado relativos a ingresos e inversiones del producto de la décima sobre la contribución territorial e industrial para paro obrero.

OBRAS PUBLICAS.— Se acuerda que por los Gestores D. Joaquin Obando y D. Cayetano Gordillo, se hagan estudios y se formulen informe y presupuesto sobre renovación total del pavimento de la calle José Antonio Primo de Rivera, al objeto de pavimentarla con el denominado "Blindado", con cargo a los fondos de la décima y, en lo que no baste, con los del presupuesto municipal ordinario; pero con absoluta separación en la ejecución y contabilidad.

BAJAS EXACCIONES.— Como solicita Estrella Bellido Osuna en escrito fecha de ayer, se acuerda dar de baja, a partir del primero del actual, en el Padrón del arbitrio sobre circulación rodada, de la Bicicleta que a su nombre figura gravada, pero debiendo proceder-se al precintado de la misma.

Tambien, y como consecuencia de escrito que con fecha 28 del pasado ha formulado Manuel Montaña Romero, se acuerda su baja, a partir del primero del actual, en el Padrón de Vigilancia de Establecimientos; pero se deniega la condonación solicitada por cuanto que la baja no ha sido pedida hasta ahora.

AGUA CUARTELES.— Que se satisfaga a José Lavado Pinto, cuatro pesetas cincuenta por cada día que ha invertido en el acarreo de agua con destino a los Cuarteles ocupados por fuerzas del Ejército, en cuyo servicio y en el del acarreo de la carne desde el Matadero a la Plaza Mercado ha invertido las ocho horas de trabajo; pero que, con ambas retribuciones dis-

fruta el jornal señalado en las bases de trabajo.

JORNALEROS.— Se acepta a José Lavado Pinto, la renuncia que a partir del primero de agosto formula de su empleo de jornalero para el acarreo de la carne desde el Matadero al Mercado; y, con carácter interino provisional se nombra para sustituirle a Diego Ortiz Florido, con la retribución asignada en presupuesto. Tendrá, además, la obligación de acarrear agua y regar los árboles de los paseos y calles cada tercer día, por cuyo servicio especial se le satisfará la cantidad mensual de treinta pesetas.

CEMENTERIO.— De conformidad con lo informado por el Teniente Alcalde D. Cayetano Gordillo, se resuelven los escritos que sobre expedición de títulos de nichos han formulado Venancia Gutiérrez Floers, Narciso Verde, María Vázquez, Faustino Lavado, Felipe Roncero, María Jesús Pachón, Enrique Martínez, José González, Estrella Gordillo, Rafael Vergara, Demetria Navarro, Dolores Moreno, Catalina Flores, Antonio Corrales, Antonio Pachón, José Hernández, Mariana Floers, Aquilino Hernández, Juan Montaña, Etanislá Pachón, Matilde Aguilar, Cruz y Amalia Vázquez, Antonio Abad Martínez, Estrella Pachón, María Durán, Benito Suarez y Exaltación Seco.

Y siendo las trece y media horas, la presidencia levantó la sesión. De ella es este acta que leída y aprobada serán requeridos los Sres que deban suscribirla para que lo verifiquen. Se dá fé.



[Handwritten signatures and initials]



SESION ORDINARIA .— 11 DE AGOSTO DE 1,938.

En la villa de Los Santos de Maimona a once de agosto de mil novecientos treinta y ocho, Tercer Año Triunfal, a las once horas, en la Sala Capitular, presidiendo el Alcalde D. Juan Murillo; concurriendo los Gestores D. Joaquin Obando, D. Cayetano Gordillo, Don Luis Tovar y D. Lorenzo Romero, y asistiendo el Secretario de la Corporación, la Comisión Gestora celebra la sesión ordinaria relativa a esta fecha. D. Alfonso Bardón y D. Nemesio Carrasco, están incorporados al Ejército. Y declarada abierta, en votación ordinaria se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA ANTERIOR.— Previa lectura aprobóse el de la celebrada el ventiocho del pasado. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde proceda.

CORTESIA.— Darse por enterado del Oficio fecha 29 del pasado del Sr. Comandante Jefe del 133 Batallón de Trabajadores del Regimiento Infantería de Castilla nº 3, que estuvo aquí destacado, comunicando, en nombre propio y en el de aquella Unidad, su agradecimiento por las innumrables atenciones que durante su estancia en esta le fueron dispensadas; acordándose que la presidencia lo conteste en la forma cortés que corresponde.

LACTANCIA.— Que pase a informe del Médico de Asistencia Pública Domiciliaria correspondiente, instancia de Manuel Leal García, solicitando para un hijo socorro de lactancia.

CEDULAS.— Informar instancia de Demetria Navarro



dirigida a la Diputación reclamando sobre cédula personal, en el sentido de que las bases asignadas en el Padrón son ciertas, salvo un pequeño error en la contribución que no hace variar la clasificación; que también es exacto, según el Registro Fiscal, el alquiler asignado a su casa habitación; pero comprobado que la industria la ejerce en su dicho domicilio, es procedente que se aplique a la parte que ocupa con la industria el cincuenta por ciento del alquiler, quedando, por tanto, para efectos de tributación de cédula, con 300'00 pesetas de alquiler, por lo que debe ser clasificada con cédula de la Tarifa 3ª, clase 9ª e importe de 21'00 pesetas, en vez de las 40'00 pesetas con que viene contribuyendo.

COMISION COMARCAL MUTILADO.— Darse por enterado y que sea cumplida cuando proceda, de la Orden fecha 25 del pasado, sobre obligación de sufragar los gastos de las Comisiones del Cuerpo de Mutilados por parte de las Diputaciones y Ayuntamientos respectivos.

DIPUTACION.— Darse por enterado de Circular de la Excmo Diputación, inserta en el Boletín Oficial del día tres del actual, acordándose que se le liquide cuanto se le adeuda de 1937 y, del 1938 lo correspondiente al primer semestre, abonándose todo ello.

RECAUDACION.— Como consecuencia del anterior particular y para satisfacer los débitos sanitarios de que después se tratará, se acuerda que la recaudación de exacciones se intensifique en términos estrictamente legales, sin más contemplaciones que las que la ley permita.

CEDULAS.— Se acuerda que mediante el cargo correspondiente y bajo las condiciones que impone la Diputa-





ción, se encomiende al Agente Manuel Viosca la cobranza, en periodo ejecutivo, de las cédulas personales del pasado año 1,937.

GRATIFICACION.— A propuesta de la presidencia se acuerda conceder a Arturo Leal Fernández y Antonio Abad Martínez Pérez, doscientas pesetas de gratificación por sus trabajos en horas extraordinarias con motivo de la confección de los Repartos de Utilidades de los años de 1937 y 1938 y confección de facturas para el cobro de exacciones municipales.

CEMENTERIO.— De conformidad con lo informado por el Teniente de Alcalde D. Cayetano Gordillo, se accede a lo solicitado por: Herederos de Francisco Montaña, con respecto al nicho nº 47 del Cuartel 2º; Misericordia Parra, con respecto del nicho nº 1, de la Galería Sección 1ª; Herederos de Natividad Becerra, respecto del nicho nº 1, Cuartel 3º, por permuta con el nº 7 del mismo Cuartel.

BENEFIGENCIA - MEDICAMENTOS.— Se aprueban, en principio, bajo la responsabilidad de los interesados por los errores que puedan contener y no observados ahora, las cuentas de medicamentos que suministrados a la Beneficencia Municipal han sido formuladas por los señores, importes y periodos que a continuación se expresan: Don Carlos Alvarez Mancha, las de 1936, por un importe total de 11,757'11 pesetas, y de 1,937 por un importe total de 9,682'27 pesetas; Viuda de D. Antoliano Marcos, regentada por el Farmacéutico Don Francisco Marcos, resto de 1,936, por un importe total de 6,862'77 pesetas, y las de 1,937, por la suma total de 8,861'88 pesetas; y Don Antonio Carrasco Lemos, re-
lativas al año 1936, por la cantidad de 2,892'19 petas.

Como se dice anteriormente la aprobación lo es bajo la responsabilidad de los farmacéuticos autorizantes, si se demostrase algún día que en tales cuentas existieran medicamentos no tasados con arreglo a Tarifa o que contienen algunos otros errores.

HABERES O DEBITOS SANITARIOS.— Que se abonen a los señores Sanitarios el cincuenta por ciento de cuanto se le adeude hasta el treinta de junio último.

PAGOS.— Por unanimidad se aprobaron las facturas y recibos de los perceptores y por la cuantía que a continuación se relacionan; que con cargo a los respectivos créditos sean formalizados, aprobándose, también, los servicios que con ello se relacionan o retribuyen y que constan en tales documentos examinados en este acto:

José Guerrero Sánchez, 167'00 pesetas; Saturnino Gallardo, 175'50 pesetas; José González Calero, 70'00 pesetas; Daniel Rivera y Comisión Subsidio, 4'90 pesetas; Fernando Reyes, 35'00 pesetas; José Lavado, 283'50 pesetas; Manuel Rodríguez, 12'00 pesetas; Carmen Ferrero, 4'25 pesetas; Miguel Hernández, 30'00 pesetas; Marcelino Mugas 2'00 pesetas; Manuel Soto, 7'00 pesetas; Fernando Carvajal, 79'90 pesetas; Telegramas, 7'30 pesetas; Agustín Gordillo, 14'00 pesetas; Antonio Moreno, 6'50 pesetas; Nemesio Cumplido, 19'50 pesetas y Vidal Merino, 5'65 pesetas.

OFICIAL MAYOR.— El Ayuntamiento se dió por enterado del resultado de las gestiones hechas por la Presidencia, cerca del Excmo Sr. Gobernador Civil, al objeto de conseguir el ingreso del Oficial Mayor D. Alberto Velasco Carapeto, en un Sanatorio Antituberculoso.

Y siendo las catorce horas, la Presidencia levantó



la sesión. De ella es este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirla, para que lo verifiquen. Se dá fé.



Juan Murillo *Joaquín Obando* *Cayetano Gordillo*
Luis Tovar *Lorenzo Romero*
Juan Murillo

D I L I G E N C I A . — Se acredita por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos. Los Santos de Maimona a veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y ocho. — III Año Triunfal.



El Secretario,

Juan Murillo

SESION EXTRAORDINARIA. — 3 SEPTIEMBRE DE 1,938.

En la villa de Los Santos de Maimona a tres de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, Tercer Año Triunfal, a las once horas, en la Sala Capitular, presidiendo el Alcalde D. Juan Murillo; concurriendo los Gestores D. Joaquin Obando, D. Cayetano Gordillo, D. Luis Tovar y D. Lorenzo Romero, y asistiendo el Secretario de la Corporación, la Comisión Gestora celebra la sesión extraordinaria que para este día y hora ha sido convocada legalmente. D. Alfonso Bardón y Don Nemesio Carrasco, están incorporados al Ejército. Y

Después de haberse celebrado la sesión ordinaria se adoptaron los siguientes acuerdos:



los siguientes acuerdos:

ACTA ANTERIOR.— Previa lectura aprobóse el de la celebrada el once del pasado agosto. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde proceda.

PERSONAL.— Darse por enterados de que en el Boletín Oficial del Estado fecha 24 del pasado, se anuncia concurso para proveer interinamente las plazas de Interventor y Depositario de fondos de este Ayuntamiento.

CEDULAS.— Darse por enterados de que la Diputación provincial ha aprobado la liquidación que se le hizo de la cobranza, en periodo voluntario, de las cédulas personales de 1,937.

PERSONAL.— Quedar también enterados de la Circular de la Jefatura del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales, inserta en el Boletín Oficial del Estado de 29 de agosto último, sobre empleados interinos que llevando más de un año hayan sido movilizados y que por tanto tengan derecho al abono de sueldo, acordándose se que cuando y como proceda se cumplimente en el sentido de que respecto de este Ayuntamiento no hay ninguno que se encuentre en esa condición legal, aunque sí han sido movilizados dos escribientes temporeros.

Consecuente con lo expuesto se desestima escrito fecha 23 de agosto, de D^a Dolores Lemus Gordillo, ya que su hijo Rafael Carrasco Lemos, no ha desempeñado en este Ayuntamiento empleo alguno con carácter propietario ni interino y que, por tanto, no está comprendido en el art. 5^o de la Orden del Ministerio del Interior fecha 11 de dicho mes de agosto.

CEMENTERIO.— De conformidad con lo informado por el





Teniente de Alcalde D. Cayetano Gordillo, se accede a lo que con respecto a nichos han solicitado Herederos de Angel Gaeas, Juan Hernández García y otros, Estrella Lemus, Saturnino Tavera, Marcelino Gordillo, Juan Amador Mena, Cristeta Cordero, Antonio Gordillo García, Carmen Diaz Naranjo, Rosendo Pantrigo, José Llerena Osuna, José Cortés, Joaquina Cueva, José Toro Montaña, Remedios Verde, Emilia Zapata, María Jesús Pachón, Remedios Rico Durán, Juan Pachón Rejano, Sotero Vázquez Lavado, Herederos de Lucio Pachón Hernández, Dolores Gordillo de Toro, Herederos de Teodosio Chano, Rita Guillen y Estrella Carapeto Villalobos.

Por el contrario, también de conformidad con lo informado por dicho Sr. Teniente, se anula y se deja sin valor o efecto legal alguno, el Título del nicho número 607 expedido en 30 de junio último, expedido a favor de Vicente Corchado Castilla.

PAGOS.— Por unanimidad se aprobaron las facturas y recibos de los perceptores y por la cuantía que a continuación se relaciona; que con cargo a los respectivos créditos sean formalizados, aprobándose, también, los servicios que con ello se relacionan o retribuyen y que constan en tales documentos examinados en este acto: Fernando Carvajal, 125'00 pesetas; Diego Ortiz, 30'00 pesetas; Rafael Mojarro, 9'75 pesetas; Hipólito Leal, 52'00 pesetas; Manuel Barrera, 149'40 pesetas; Boletín Oficial del Estado, 90'65 pesetas; Eduardo Rodríguez, 125'00 pesetas; Segundo Alvarez, 48'00 pesetas; Francisco Salas, 514'00 pesetas; Arturo Leal, 77'00 pesetas; Fernando Reyes, 28'00 pesetas; Vidal Merino, 3'20 pesetas; Andrés Brito, 1'25 pesetas;

Daniel Rivera, 1'50 pesetas; Mariano León, 48'00 pesetas; Arriendo de Contribuciones del Estado, por las de este Ayuntamiento, 3,180'96 pesetas.

RECAUDACION.— Que se requiera al Recaudador Municipal D. Francisco González Matitos, para que urgentemente y sin excusa ni pretexto alguno, ingrese en Depositaria la cantidad de doce mil cuatrocientas noventa y una pesetas ventiun céntimos, que le restan para completar el ochenta por ciento del cargo que por repartimiento y otras exacciones municipales se le hizo en catorce de julio último; para que también inmediatamente sin excusa ni pretexto, sin otras dilaciones que las estrictamente legales, haga efectivos por procedimientos ejecutivos que procedan; cuantos descubiertos o créditos pendientes de cobro existan en la Recaudación a favor del Ayuntamiento correspondientes a ejercicios anteriores a los que motivan el cargo últimamente hecho, y que para esa cobranza no tenga en cuenta contemplaciones ni miramientos que la ley no permita; y que, en su caso, instruya los expedientes de fallidos que correspondan con la tramitación legal procedente y sin demoras no permitidas. También se acordó que si no realiza el ingreso aludido; si no hace efectivos los créditos pendientes y que si su importe no lo ingresa en Depositaria sin pérdida de tiempo, se adoptarán las resoluciones que procedan con arreglo al contrato celebrado y a las disposiciones de la Ley.

Que no obstante todo ello, se le entreguen para su cobro en periodo voluntario por plazo de treinta días, los valores del Reparto de utilidades de 1,937 y de las exacciones municipales de 1,938, incluido los cen-





sos de 1º de agosto último, relativos aquellos valores a las cuotas del segundo semestre y tercera y cuarto trimestre; pero debiendo cumplir puntualmente dicho Recaudador las condiciones contratadas, ingresando el ochenta por ciento de este nuevo cargo dentro de esos treinta días, con la advertencia de que en otro caso se procederá contra él en la forma que legalmente proceda.

Y siendo todo ello el objeto de esta sesión, la presidencia la levantó. De ella es este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirla para que lo verifiquen. Se dá fé.



M. M. G. G. G. G.
J. M. G. G. G. G.
J. M. G. G. G. G.

D I L I G E N C I A .— Se acredita por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdo. Los Santos de Maimona a ocho de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.— III Año Triunfal.



El Secretario,

Juan Blanes

En la villa de Los Santos de Maimona a ventidos de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, Tercer Año Triunfal, a las once horas, en la Sala Capitular, presidiendo el Alcalde D. Juan Murillo; concurriendo los Gestores D. Joaquin Obando, D. Luis Tovar y D. Lorenzo Romero, y asistiendo el Secretario de la Corporación, la Comisión Gestora celebra la sesión ordinaria relativa a esta fecha. No concurre D. Cayetano Gordillo. Están incorporados al Ejército D. Alfonso Bardón y D. Nemesio Carrasco. Declarada abierta la sesión, en votación ordinaria se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA ANTERIOR.— Previa lectura, aprobóse el de la celebrada el tres del actual. Y los señores reuñdos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde proceda.

OFICINA COLOCACION.— Darse por enterado de la Orden de 31 de agosto último disponiendo normas para la organización de las Oficinas de Colocación y Registros, como así tambien de las disposiciones complementarias correspondientes. En su consecuencia se acordó por unanimidad designar al Gestor D. Lorenzo Romero Pérez, para que en concepto de Vocal representante del Ayuntamiento forme parte de la Comisión de Colocación de que tratan los artículos 7º y 8º, y que, para los debidos efectos y para cumplir, además, cuanto se previene en tales disposiciones, se comuniquen estos acuerdos al Sr. Delegado Sindical Local.

FESTIVIDAD.— Que como deber inexcusable y porque además, es un verdadero deseo de los señores reuñdos, el Ayuntamiento asista, en Corporación, con todo su



personal y la Banda de música, a los actos que con la máxima solemnidad han de celebrarse el primero de octubre próximo, festividad de Su Excelencia el Jefe del Estado, nuestro providencial Caudillo, facultándose a la Presidencia para la mejor organización de todo ello de acuerdo con los Jefes de Falange Española Tradicionalista y Autoridades Militares.

ORGANIZACIONES JUVENILES DE F.E.T.— Conceder ciento venticinco pesetas a las Organizaciones Juveniles de la provincia para atender a los gastos de la carrera ciclista que han organizado y que ha de finalizar en este pueblo; pero que tal cantidad se entregue al solicitante, Delegado de la 7ª Comarca de F.E.T. y de las J.O.N.S. para que la destine, en la proporción que libremente estime mejor, entre los gastos que ocasiona la carrera y el premio al ganador de la etapa.

PERSONAL.— Desestimar escrito fecha 18 del actual que formula Antonio Gordillo Roldán, solicitando el abono del sueldo como subsidio procombatiente, ya que no ha desempeñado en este Ayuntamiento empleo alguno con carácter propietario ni interino ni desempeñado plaza de plantilla, y que, por tanto, no está comprendido en el art. 5º de la Orden del Ministerio del Interior fecha 11 del pasado agosto, ya que sólo ha sido meritorio y, a veces, escribiente temporero.

EXACCIONES.— Conceder a Rafael Merino Gordillo, a partir del próximo año, la baja que solicita en el padrón de derechos y tasas por rejas salientes, respecto de la que tenía en la casa nº 16 de la calle Castillo.

Conceder a Antonio Gordillo Delgado, a partir del próximo año, la baja que solicita en el Padrón de Vi-

gilancia de Establecimientos respecto del que tenía en la calle Parras nº 36.

Acceder a lo solicitado por Estrella García Real y en su consecuencia que a partir del próximo año sea eliminada del Padrón de Vigilancia de Establecimientos Dolores Fernández Candelario.

CORRESPONDENCIA.— Darse por enterado de la correspondencia y de las disposiciones oficiales últimamente recibidas y publicadas que afectan al Ayuntamiento.

RECOMPENSAS.— En atención a las circunstancias que concurren en la vecina de esta localidad D^a Petra Álvarez Morán, se acuerda que por quien y como legalmente proceda, se solicite de Su Excelencia el Generalísimo, la concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria a favor de dicha señora, ya que, en acciones de guerra, han sido muertos los dos únicos hijos varones que tenía.

PERSONAL.— Teniéndose en cuenta lo modesto del sueldo que disfruta el personal de la Guardia Municipal como así también sus trabajos extraordinarios por las vacantes que en ese personal existen, se acordó se acordó concederle el veinticinco por ciento de las multas municipales que se hagan efectivas por infracción de las Ordenanzas o disposiciones de la Alcaldía o Ayuntamiento; pero que tal concesión lo sea al empleado que denuncie la infracción.

PAGOS.— Por unanimidad se aprobaron las facturas y recibos de los perceptores y por la cuantía que a continuación se relacionan; que con cargo a los respectivos créditos sean formalizados, aprobándose, también, los servicios que con ello se relacionan o retribuyen y que constan en tales documentos examinados en este acto:





Rafael Tardío Montaña, 6'00 pesetas; Hipólito Leal Montaña, 26'00 pesetas; Andrés Brito Bayón, 1'25 pesetas; Juan Guerrero Salas, 21'00 pesetas; Daniel Rivera López, 1'50 pesetas; Juan Fernández, 10'00 pesetas; Román Díez, 14'00 pesetas; Vidal Merino, 7'50 pesetas; Manuel Barrera, 498'90 pesetas. Casto Lafuente, 2'00 pesetas; Santiago Montaña Vázquez, 20'00 pesetas; Arturo Leal, 35'00 pesetas; Fernando Carvajal, 35'00 pesetas; Fernando Reyes Pérez, 40'00 pesetas; Francisco Naranjo, 10'50 pesetas.

Y siendo las doce y media horas, la presidencia levantó la sesión. De ella es este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirla para que lo verifiquen. Se dá fé.



Juan Murillo
Joaquín Obando
Cayetano Gordillo
Luis Tovar
Lorenzo Romero Pérez

SESION ORDINARIA . = 13 DE OCTUBRE 1,938.

En la villa de Los Santos de Maimona a trece de octubre de mil novecientos treinta y ocho, Tercer Año Triunfal, a las once horas, en la Sala Capitular, presidiendo el Alcalde D. Juan Murillo; concurriendo los Gestores D. Joaquin Obando, D. Cayetano Gordillo, Don Luis Tovar y D. Lorenzo Romero Pérez, y asistiendo el Secretario de la Corporación, la Comisión Gestora celebra la sesión ordinaria relativa a esta fecha. Están

incorporados en el Ejército D. Alfonso Bardón y D. Nemesio Carrasco. Declarada abierta la sesión, en votación ordinaria se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA ANTERIOR.— Previa lectura, aprobóse el de la celebrada el ventidos del pasado septiembre. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde proceda.

JOSE ANTONIO.—;PRESENTE!.— A propuesta de la Presidencia, por aclamación y con el altísimo espíritu patriótico que se merece, se acordó que conste en acta el profundo sentimiento de la Corporación, por la muerte, ya comunicada como cierta, del Profeta y Creador de Falange Española, JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA; que así se comuniqué a la Secretaría General del Movimiento; que un retrato suyo se coloque y figure de modo permanente, en sitio de honor de esta Casa de Ayuntamiento, y que, en su día, de acuerdo con las Autoridades y con lo que la Superioridad ordene, la Corporación haga en honor del Protomartir y Profeta cuanto su martirio y profecias se merecen.

PROTESTA.— Protestar, con la mayor energía, de los criminales intentos de mediación para la terminación de la Guerra, que solo lo debe ser como reiteradamente ha dicho el Generalísimo, Caudillo y Jefe del Estado: por la fuerza de las armas o por la rendición sin condiciones. Que esta protesta sea elevada por conducto del Excmo Sr. Gobernador Civil a la Secretaría General de Su Excelencia el Generalísimo.

PRESUPUESTO.— Se acuerda que por todos los componentes de la Comisión Gestora, se formule el proyecto de modificaciones de presupuesto ordinario para el próximo





año de mil novecientos treinta y nueve.

CRUZ DE LOS CAIDOS.— Que con carácter provisional y costeado por el Municipio, se coloque la Cruz de los Caidos en la fachada de la Iglesia Parroquial pero entre el espacio de las dos columnas que están frente a la Fuente de la Plaza del Teniente Carrasco.

DECIMA PARO OBRERO.— Darse por enterado de que según oficio fecha 10 del actual del Sr. Jefe del Servicio Nacional de Emigración, y en atención a haber resultado conforme el examen de la documentación aportada por este Ayuntamiento en cumplimiento de la Orden de 30 de Junio último y deduciéndose que subsisten en este Municipio las causas que determinaron la implantación del recargo contributivo de la Décima, con aquella fecha se ha interesado del Ministerio de Hacienda dicte las oportunas órdenes para que pueda seguirse percibiendo tal recargo; pero que en lo sucesivo deberán cumplirse las obligaciones impuestas por tal disposición ministerial.

EMBARGO SALCEDO.— Vista la instancia que formula D^a Elvira Llamas, sobre depósito de bienes embargados a Don Antonio Salcedo, se designó a los Gestores Don Joaquin Obando y D. Cayetano Gordillo, para que estudien indicado escrito y los antecedentes que existen sobre el asunto que lo motiva y emitan después informe sobre el acuerdo que deba adoptarse.

EXACCIONES.— De conformidad con lo solicitado por D. Manuel Fernández de Henestrosa, se acuerda darlo de baja en el Padrón que sobre arbitrio de Circulación rodada de lujo se confeccione para el próximo año en lo que respecta a una bicicleta; pero que esta sea

dada de alta a D. Antonio Rodriguez Montaña, por haberla adquirido su hijo menor de edad Cecilio Rodriguez Lama.

LICENCIAS CONSTRUCCION.— Que por los vocales Don Joaquín Obando y D. Cayetano Gordillo, se informen, en la parte que pueda afectar a la vía pública o parte externa, los escritos que sobre licencias para construcción han formulado D. José M^a Lena López, D. Cipriano Gordillo, Don José Vergara Aldana y Don Francisco Morenas.

LACTANCIA.— De conformidad con lo solicitado, se concede a Manuel Leal García, bajo las condiciones previstas, un socorro mensual de siete pesetas cincuenta centimos, a partir de primero de agosto último, para ayuda de lactancia de una niña.

CEMENTERIO.— De conformidad con los informes emitidos por el Teniente de Alcalde D. Cayetano Gordillo, se accede a lo que con respecto a expedición de títulos de nichos tienen solicitado Teresa Martínez Tinoco, Juan de Toro Montaña, Antonio Martínez Gordillo, Hijos de Angel Galeas Gordillo, Josefa González García y Teodora Candelario Santiago.

Y siendo las trece y media horas, la presidencia levantó la sesión. De ella es este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirla para que lo verifiquen. Se dá fé.



[Handwritten signatures: M. Lena, J. Obando, J. Vergara, J. Morenas, C. Gordillo, J. Aldana, F. Morenas]





SESION ORDINARIA . — 27 DE OCTUBRE DE 1,938

En la villa de Los Santos de Maimona a ventisiete de octubre de mil novecientos treinta y ocho, Tercer Año Triunfal, a las once horas, en la Sala Capitular, presidiendo el Primer Teniente D. Joaquin Obando; concurriendo los Gestores D. Luis Tovar y D. Lorenzo Romero, y asistiendo el Secretario de la Corporación, la Comisión Gestora celebra la sesión ordinaria relativa a esta fecha. No concurren D. Juan Murillo ni D. Cayetano Gordillo. Don Alfonso Bardón y Don Nemesio Carrasco, están incorporados en el Ejército. Declarada abierta la sesión, en votación ordinaria se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA ANTERIOR.— Previa lectura, aprobóse el de la celebrada el trece del actual. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde proceda.

FISCALIA VIVIENDA.— Darse por enterados de la Circular, fecha ocho del corriente, del Sr. Fiscal Delegado provincial de la Vivienda, sobre confección de planes de ensanche y alineación de las calles de la villa.

ENFERMERIA SANATORIO.— Que de conformidad con el requerimiento hecho en oficio fecha 20 del actual, se acuerda satisfacer las 1,457'92 que corresponden a este Municipio para la instalación de la Enfermería Sanatorio Provincial.

PERSONAL.— Darse por enterados de haber sido nombrado por la Inspección Provincial de Sanidad, con carácter interino provisional, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de este Ayuntamiento, a Don Enrique

Alvaros Ejido, para cubrir la vacante de D. Avelino

Delgado Vargas Machuca, fallecido.

EXACCIONES.— Accediendo a lo solicitado por Manuel Suarez Pachón, se acuerda darlo de baja, a partir de 1º de enero próximo en el Padrón de Canalones, con respecto a los que tenía en la fachada de la casa nº 32 de la calle Carrera Grande.

Que también a partir de 1º de enero sea dado de baja en el Padrón sobre Circulación rodada, Manuel Gordillo Pachón, respecto de la bicicleta que figura a su nombre.

De igual forma y desde la misma fecha y en idéntico Padrón, se acuerda la baja de José Vacas Serrano, en lo que afecta a la bicicleta por que contribuye.

CONCURSO INTERVENTOR DE FONDOS.— En este estado se dió cuenta a la Corporación de que en este Ayuntamiento no se ha presentado documentación alguna solicitando la plaza de Interventor de Fondos cuyo concurso para proveerla interinamente fué anunciado por Orden Circular del Excmo Sr. Ministro del Interior fecha 12 del pasado agosto, inserta en el Boletín Oficial del Estado del día 24. Pero con oficio 1,762 fecha cuatro del actual, del Excmo Sr. Gobernador Civil, se ha recibido la única documentación en aquel Gobierno presentada que corresponde a D. José Hernanz Saneristóbal; pero tal documentación carece del necesario reintegro y el Excmo Sr. Gobernador previene en indicado oficio que si antes de finalizar el plazo establecido para resolver el concurso no hubiesen llegados las pólizas correspondientes que al efecto se le han reclamado por dicho Gobierno, no se dé por admitida la documentación. Y como efectivamente el indicado reintegro no se ha recibido, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda no dar por admitida repetida documentación *y declarar por tanto, desierto referido concurso.*





AUXILIO SOCIAL.— Accediendo a la invitación hecha por el Sr. Delegado Comarcal, se acordó asistir, en Corporación, a la Misa que en la Parroquia ha de tener efecto el 30 del actual, a las diez horas, fecha del 2º aniversario de la fundación de Auxilio Social.

RETIRO OBRERO.— Darse por enterado del requerimiento de pago que sobre retiro obrero formula la Inspección Regional en oficio fecha 15, recibido el 24.

CAIDOS POR ESPAÑA.— A propuesta de la Presidencia se acordó que el Ayuntamiento asista en Corporación a los actos que el 29 del actual han de celebrarse en honor de los CAIDOS POR ESPAÑA, y que por cuenta del Ayuntamiento se coloque en la Cruz de los Caidos, una corona de flores naturales con dedicatoria.

CORRESPONDENCIA.— Darse por enterados de la correspondencia y disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales últimamente recibidos.

PERSONAL-DEPOSITARIO.— Se acuerda admitir a Don Francisco Aguado García, la renuncia que formula de su empleo de Depositario de fondos, que con carácter interino venía desempeñando. Y como se trata de un servicio en cuyo desempeño no puede haber solución de continuidad, se acordó nombrar, también interina y provisionalmente, a Don Antonio Zapata Castro, que pertenece al Cuerpo respectivo y no ha estado afiliado a ningún partido del Frente Popular ni a la Masonería, sin perjuicio de comunicar este nombramiento al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para los fines que procedan.

PAGOS.— Por unanimidad se aprobaron las facturas y recibos de los perceptores y por la cuantía que a

continuación se relacionan; que con cargo a los respectivos créditos sean formalizados, aprobándose, también, los servicios que con ellos se relacionan o retribuyen y que constan en tales documentos examinados en este acto: Don Manuel Barrena, por material de escritorio pesetas 1,525'00; Compañía Telefónica, 426'05 pesetas; Manuel Álvarez, 6'50 pesetas; Carmen Martínez, 6'00 pesetas; Socorros a pobres transeuntes, 59'00 pesetas; Por telegramas, 2'95 pesetas; Vidal Merino, 6'65 pesetas; Fernando Reyes, 27'50 pesetas; Antonio Gordillo Montaña 40'00 pesetas; Andrés Brito, 9'90 pesetas; Antonio Tejón Luna y dos más, 78'00 pesetas; Fernando Carvajal, 25'00 pesetas; Manuel Gordillo, 300'00 pesetas; Oficina de Subsidio, 13'50 pesetas; Tejera y Olivares, 220'00 pesetas; Arturo Leal, 12'00 pesetas; Pilar Seco, 10'00 pesetas; Benito Suarez, 10'50 pesetas; Andrés Brito, portes, 1'25 pesetas; José Guerrero Sánchez, 36'00 pesetas; Francisco Aguado García, 67'00 pesetas por gratificación por servicios en horas extraordinarias.

RENUNCIA ALCALDE.— Seguidamente se dió lectura del documento que a continuación literalmente se copia:
«A la Comisión Gestora Municipal.— En reunión con los señores Gestores celebrada en la mañana de hoy, el que lo es al propio tiempo Segundo Teniente de Alcalde Don Cayetano Gordillo Carrasco, estimó como improcedentes medidas que en materia de abastos había ordenado el Alcalde-Presidente que suscribe. Por el tono y el gesto constituyó aquello marcada censura contra la actuación de esta Alcaldía, más acentuada aun cuando la discusión giró a otros servicios o ramos de la Administración y hasta al comportamiento o relaciones con los demás seño-





res Concejales. Es cierto que todos los demás señores Gestores, componentes de la Comisión, hicieron constar su expreso parecer de que la censura existió por parte del Sr. Gordillo, pero que era injusta porque consideraban acertadas las medidas adoptadas por la Alcaldía y que, además, debían subsistir y que, además, la conducta del que suscribe con los señores Concejales era todo lo normal y correcta que es preciso, sin ocultarles nada de lo que deben conocer ni mermar ninguna de las atribuciones que le corresponden. Pero evidencia aquello que Don Cayetano Gordillo y el que suscribe, aprecian de forma totalmente opuesta la manera de proceder y administrar los intereses públicos. Puede ser, pues, que el que suscribe sea el equivocado y, ante tal supuesto, y para no perjudicar en lo más mínimo, bien por acción u omisión, esos intereses generales, formula por el presente su renuncia formal, expresa e irrevocable del cargo de Alcalde, dando así ocasión a que sea elevado al mismo persona que más apta y más comprensiva pueda lograr, no ya solo una mejor (armonía) administración, si no una mayor armonía entre la presidencia y los señores Concejales, cosas muy necesarias, indispensables, para un buen régimen de los intereses públicos; pero no impide esta renuncia el sincero agradecimiento a la Corporación por la sincera asistencia que le ha prestado.— Los Santos de Maimona a 20 de octubre de 1938.— III Año Triunfal.— El Alcalde, Juan Murillo.”

Enterado el Ayuntamiento del escrito que literalmente queda copiado, previa la conveniente discusión se acordó por unanimidad reconocer como ciertos todos

hechos y consideraciones que el Sr. Murillo hace constar en su renuncia; pero que, precisamente por ello era obligado reconocer y acordar que debe continuar presidiendo la Corporación. Por tanto, con esa misma unanimidad, se acordó no admitir a Don Juan Murillo Rico, la renuncia que formula de su cargo de Alcalde-Presidente sin perjuicio de poner todo ello en conocimiento del Excmo Sr, Gobernador Civil de la provincia para la resolución de lo que estime pertinente.

Y siendo las trece horas, la presidencia levantó la sesión. De ella es este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirla para que lo verifiquen. Se dá fé.



J. Obando
J. Murillo
J. Llave
J. Murillo

SESION EXTRAORDINARIA .— 3 DE NOVIEMBRE 1,938.

En la villa de Los Santos de Maimona a tres de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, Tercer Año Triunfal, a las doce horas, en la Sala Capitular, presidiendo el Primer Teniente Don Joaquin Obando; concurriendo los Gestores D. Cayetano Gordillo, D. Luis Tovar, D. Juan Murillo y D. Lorenzo Romero, y, asistiendo el Secretario de la Corporación, la Comisión Gestora celebra la sesión extraordinaria que con carácter urgente

ha sido convocada en forma legal. Don Alfonso Bardón y





D. Nemesio Carrasco, están incorporados al Ejército.

Declarada abierta, la Presidencia expuso a los señores reunidos que según telefónicamente le han anunciado desde Badajoz, en el Hospital de Jefes y Oficiales de aquella Ciudad ha fallecido en el día de hoy el heroico Capitán de Ingenieros, natural de esta villa, Don Pedro Carrasco Lemus, habiendo dado su vida como consecuencia de enfermedad contraída en campaña y de su actuación y sacrificios ejemplares en esta guerra contra el comunismo. Es un mártir más por Dios y por España en esta Santa Cruzada.

Seguidamente por aclamación y sin discusión, porque no es necesario, el Ayuntamiento profundamente condolido, acordó por unanimidad:

1º.- Que conste en acta el sentimiento de la Corporación, reconociendo que el fallecido es un mártir más caído en esta reconquista de España.

2º.- Que como el cadáver ha de ser traído a esta villa en la tarde de hoy, el Ayuntamiento en Corporación concorra a recibirlo.

3º.- Que el entierro y los funerales de igual clase que los celebrados en honor y sufragio de otros mártires de esta villa, que tendrán efecto en el día de mañana, lo sean, en su totalidad, costeados por el Ayuntamiento, como así también los servicios de otra clase que también por el Municipio fueron costados en casos análogos.

4º.- Que sin pago de derechos de clase alguna, se ceda a perpetuidad a Doña Dolores Lemus Gordillo, madre del heroico Capitán fallecido, el nicho en que éste sea enterrado en el Cementerio de esta localidad,

52.- Que se haga un llamamiento al pueblo para que todo el vecindario cumpla con el deber patriótico de asistir, en el día de mañana, a los funerales y entierro del fallecido, y que durante esos actos cierren los establecimientos.

Tanto a los funerales como al entierro el Ayuntamiento asistirá en Corporación, con todo el personal, la Guardia Municipal y la Banda de Música, haciéndose, además, las invitaciones correspondientes a los Centros y Autoridades.

62.- Consignar en acta el deseo de la Corporación de que a una de las calles de la villa se le denomine con el nombre del heróico Capitán Don Pedro Carrasco, no siendo ello posible ahora como consecuencia de una disposición de carácter general del Excmo Sr. Ministro del Interior, que lo prohíbe.

72.- Que la Corporación exprese a la familia del finado su dolor y pésame por tñ sensible pérdida.

Y como fueran estos los únicos asuntos a tratar, la presidencia levantó la sesión siendo las doce y media horas. De ella es este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirla para que lo verifiquen. Se dá fé.



J. Obando
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



SESION ORDINARIA . — 10 DE NOVIEMBRE 1938

En la villa de Los Santos de Maimona a diez de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, Tercer Año Triunfal, a las once horas, en la Sala Capitular, presidiendo el Primer Teniente Don Joaquin Obando; concurriendo los Gestores D. Cayetano Gordillo, D. Luis Tovar y D. Lorenzo Romero, con asistencia del Secretario de la Corporación, la Comisión Gestora celebra la sesión ordinaria relativa a esta fecha. No concurre D. Juan Murillo. Don Alfonso Bardón y D. Nemesio Carrasco, están incorporados en el Ejército. Declarada abierta la sesión, en votación ordinaria se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTAS ANTERIORES.— Previa lectura, aprobaronse las de las celebradas el ventisiete del pasado y tres del actual. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde proceda.

GESTOR ADMINISTRATIVO.— Una vez examinada, se aprobó la cuenta que por lo que afecta a su gestión del tercer trimestre ha rendido el Gestor Administrativo D. Francisco González Arquer.

COMISIONES DE EVALUACION.— En este estado, teniéndose en cuenta los respectivos textos legales vigentes y los Padrones de Rústica catastrada, Edificios y Solares y Matricula de Industrial, como de igual forma los elementos que constituyen el Padrón de habitantes, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta el orden de preferencia que determinan esos preceptos procedió a designar, en la forma que a continua-

ción se detalla, a los señores que en concepto de vocales natos han de formar parte de las Comisiones de Evaluación en las partes Personal y Real del Repartimiento sobre utilidades, que se confeccione para el próximo año, acordándose, además, que tales documentos originales se estimen, en la parte total o parcial que a cada uno corresponda, como las relaciones de contribuyentes a que se refiere el art. 489 del Estatuto Municipal y que, en su día, se utilicen los documentos antedichos para cumplir los artículos 491 y 492, sin perjuicio de resolver como corresponda, las reclamaciones que sobre estas decisiones puedan formularse:

Para la Comisión de la parte Real

D. Juan Rico Durán, mayor contribuyente, con domicilio en el término, por contribución rústica.

Doña Carmen Carvajal Gragera, como mayor contribuyente, con domicilio en el término, por contribución urbana.

Doña Manuela Martínez Calvet González, como mayor contribuyente, con domicilio en Ribera del Fresno, por contribución rústica.

Don Catalino López García, como mayor contribuyente de esta vecindad por contribución industrial y comercio.

No existen, conocidamente, empresas ni contribuyentes de los referidos en los apartados e) y f) del art. 483.

Por lo que se refiere al determinado en el apartado g) del propio artículo, se acordó requerir a la Caja Rural y Comunidad de Labradores para que, como Sindicatos Agrícolas, elijan libremente, entre las dos, el representante que de ellas ha de formar parte como vocal nato de dicha Comisión, en el supuesto caso de que esas Entidades gocen de los beneficios de la ley de 28 enero de 1,906.





Para la Comisión de la Parte Personal:

Don Juan Murillo Rico, mayor contribuyente por riqueza rústica.

Doña Concepción Rico Tovar, mayor contribuyente por riqueza urbana.

Don Ambrosio Martínez y Martínez, mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio.

Los designados anteriormente, para formar parte de la Comisión últimamente citada, tienen la consideración de residentes y domiciliados en este término, que solo consta de una Parroquia, y, al hacerse las designaciones, se ha tenido en cuenta lo previsto en el art. 484, sobre el orden de importancia de sus respectivas contribuciones en relación con los designados para la Parte Real, como así también el fallecimiento de Don Juan Durán Lemos, Don Jerónimo Blanco y Blanco y Don Juan Valle Murillo. Respecto de tales designaciones y en cuanto afecta a trámites ulteriores, se acordó proceder reglamentariamente.

RECAUDACION.— Que se pongan al cobro las cuotas respectivas al actual año por derechos y tasas por servicios de conservación y custodia en el Cementerio.

CEMENTERIO.— De conformidad con lo solicitado por los respectivos interesados, se acuerda: que el nicho nº 460 (460), a nombre de Marcelo Castilla Corrales, pase a estarlo a nombre de Dolores Castilla Corrales; y el nicho nº 463, que lo está a nombre de esta última, pase al de Marcelo Castilla Corrales. Y que estas transmisiones se hagan constar en los respectivos títulos y fichas.

SUSCRIPCIONES.— Contribuir con doscientas cin-



cuenta pesetas en la Suscripción Aguinaldo Pro-Combatiente, que ha sido abierta por la Superioridad.

SUBSIDIO FAMILIAR.— Darse por enterado del Reglamento sobre Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares; y que por los señores Concejales sea estudiado y que el mismo sea cumplimentado con los trámites y plazos determinados.

PASO DE AERONAVES.— Conceder al Servicio de Información del Paso de Aeronaves de esta localidad la cantidad de ciento cincuenta pesetas para poner un techo a la garita; para calefacción durante el próximo invierno y para alumbrado de la escalera, según tiene solicitado dicho Servicio.

BECAS.— Conceder un plazo hasta fin de mes para que quien aspire a disfrutar Becas para estudios del Bachillerato haga la correspondiente solicitud acompañada de los documentos exigidos por el Reglamento, al objeto de resolver la Corporación lo que sea procedente.

HABILITACION-SUPLEMENTO.— Previa la conveniente discusión y el necesario examen, se acordó aprobar en principio la propuesta de habilitación y suplemento de créditos que en lo que afecta al presupuesto municipal ordinario vigente, conforme a los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda y por un importe total de treinta y dos mil setecientas ochenta y cinco pesetas cincuenta y seis céntimos ha formulado la Intervención; acordándose su exposición al público en la forma y por el término reglamentario.

PERSONAL.— Darse por enterado de que con fecha 31 del pasado cesó el anterior Depositario D, Francisco Aguado García, y se posesionó el nombrado para sustituirle Don





Antonio Zapata Castro, practicándose al efecto el correspondiente arqueo y los demás trámites procedentes.

PAGOS.— Por unanimidad se aprobaron las facturas y recibos de los perceptores y por la cuantía que a continuación se relacionan; que con cargo a los respectivos créditos sean formalizados, aprobándose también, los servicios que con ello se relacionan o retribuyen y que constan en tales documentos examinados en este acto: Por telegramas, 8'95 pesetas; Antonio Tejón y otros, obras en Cementerio, 149'50 pesetas; Fernando Reyes y Román Montilla, timbres de correo, 29'50 pesetas; Juan Suarez y Guillermo Miranda, por servicio auto en viajes a Badajoz con el Sr. Alcalde, 190'00 pesetas; Vidal Merino, por transferencias de fondos, una peseta; Diego Ortiz Florido por acarreo agua al Mercado, 46'50 pesetas; Joaquin Gordillo y otro, limpieza Cementerio, 15'00 pesetas; José Sastre, por carbón para fuerzas del Ejército, 3'50 pesetas; Francisco Aguado, gratificación por servicios en horas extraordinarias, 67'00 pesetas; José Guerrero y otro, reparación alcantari-lla, 14'50 pesetas; Wenceslá Roblas, limpieza Oficina Subsidio Procombatientes, cinco pesetas.

FALLECIMIENTO.— Se acuerda que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte ocurrida ayer, en Badajoz, del que fué Comandante Militar de esta plaza Don José Benitez Armas.

PRESIDENCIA.—Darse por enterados de la situación en que se encuentra el problema de la renuncia que del cargo de Alcalde tiene formulada el titular Don Juan Murillo Rico, el cual insiste en expresada re-

nuncia. También se dieron por enterados de lo que tal situación representa en los servicios pendientes, principalmente los de presupuestos y otros de importancia análoga.

Y siendo las trece horas y veinticinco minutos, la presidencia levantó la sesión. De ella es este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirla para que lo verifiquen. Se dá fé.



J. Obando

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

D I L I G E N C I A .— Se hace constar por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores para tomar acuerdos. Los Santos de Maimona a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.— III Año Triunfal.

El Secretario,



[Signature]



SESION EXTRAORDINARIA.— 28 NOVIEMBRE 1,938.

En la villa de Los Santos de Maimona a ventiocho de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, Tercer Año Triunfal, a las diez horas, en la Sala Capitular, presidiendo el Primer Teniente D. Joaquin Obando; concurriendo los Gestores D. Cayetano Gordillo, D. Luis Tovar, D. Juan Murillo y D. Lorenzo Romero y, asistiendo el Secretario de la Corporación, la Comisión Gestora celebra la sesión extraordinaria convocada oportuna y debidamente. Don Alfonso Bardón y Don Nemesio Carrasco, están incorporados al Ejército.

Declarada abierta, previos los necesarios estudios se forma y aprueba, tal y como por separado se autoriza, el proyecto de modificaciones del Presupuesto Municipal ordinario para el año de mil novecientos treinta y nueve, que en ingresos y gastos asciende a la misma cantidad de trescientas cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y una pesetas noventa y seis céntimos, acordándose su exposición al público en la forma que establece el art. 4º del Reglamento de Hacienda.

Tambien y por unanimidad se acordó prorrogar por tiempo de diez años, reservándose el derecho de modificarlas o anularlas dentro de dicho plazo, cuando así lo crea conveniente, aunque con arreglo a los trámites legales las Ordenanzas de Rejas Salientes y Repartimiento General de Utilidades. Asimismo por unanimidad se acordó modificar las tarifas, elevándolas en la cuantía que respecto de cada caso se de-



pales por derechos y tasas relativos a servicios de la Plaza Mercado, Cementerio, Rejas Salientes y Canalones para surtir efectos desde primero de enero del próximo año: Ordenanza sobre Cementerio, se eleva hasta doscientas pesetas el valor de cada nicho cendido en venta.

Ordenanza de la Plaza Mercado, se fija la siguiente tarifa:

Puestos de primera categoría.....	1'10 pesetas
Puestos de segunda categoría.....	0'90 id
Puestos de tercera categoría.....	0'35 id
Puestos de 1ª y 2ª especiales.....	0'65 id
Por cada carro.....	1'45 id
Por cada carga.....	0'35 id
Quando la instalación ocupe dos o más metros de terreno.....	1'80 id
Quando no llegue a esa cantidad de terreno.....	0'35 id

En cuanto a la Ordenanza por Rejas salientes se elevan las tarifas en un cincuenta por ciento. Por lo que respecta a la de Canalones, se elevan las tarifas en una cantidad igual a la elevada en el pasado año, que lo fué de un cincuenta por ciento, por lo que la primitiva tarifa queda ahora elevada hasta un ciento %.

Se acordó que tales modificaciones y prórrogas se expongan al público a los efectos prevenidos por el artículo 322 del Estatuto.

Y siendo las diez y nueve horas se levantó la sesión. De ella es esta acta que aprobada la firmarán los señores que deban hacerlo. Se dá fé.

Obisaculo *M. de* *Conjuntos*
M. de *Juan P. de*





SESION EXTRAORDINARIA.— 3 DE DICIEMBRE 1,938.

En la villa de Los Santos de Maimona a tres de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, Tercer Año Triunfal, a las diez y siete horas, en la Sala Capitular, presidiendo el Primer Teniente en funciones de Alcalde Don Joaquin Obando; concurriendo los Gestores D. Cayetano Gordillo, D. Luis Tovar, D. Lorenzo Romero y D. Juan Murillo, y, asistiendo el Secretario de la Corporación, la Comisión Gestora celebra la sesión extraordinaria convocada oportuna y debidamente. Don Alfonso Bardón y Don Nemesio Carrasco están incorporados al Ejército. Declarada abierta la sesión, en votación ordinaria se adoptaron los siguientes acuerdos:

RECAUDACION.— Poner al cobro las cuotas del Reparto general de utilidades del actual año, pero solo las anuales; las del primer semestre y las del primero y segundo trimestre, y que, por tanto, se entreguen al Recaudador Sr. Matito las correspondientes facturas mediante el oportuno cargo.

BENEFICENCIA.— Aprobar en principio, bajo la responsabilidad de los farmacéuticos autorizantes, si se demostrase algún día que en las cuentas existen medicamentos no tasados con arreglo a Tarifa o que contienen algunos otros errores no observados ahora las cuentas de medicamentos que suministrados a la Beneficencia Municipal durante el primer semestre del actual año han sido formuladas por los señores y por el importe que a continuación se detallan:

Don Carlos Alvarez Mancha, por un importe total de

tres mil ochocientas treinta y cuatro pesetas ochenta y siete céntimos. Viuda de Don Antoliano Marcos, regentada por el Farmacéutico D. Francisco Marcos, por un importe total de dos mil cuatrocientas venticinco pesetas treinta y cinco céntimos.

BECAS.— Examinadas las solicitudes de Becas para estudios del Bachillerato, se desestiman: La que formula D. Luis Gutiérrez Rubiales, para un hijo, por falta de la documentación reglamentaria. La solicitada por Don Luis Rosado Massanas, porque los hechos y condiciones que demuestran los documentos presentados, no se ajustan a las condiciones que exige el respectivo Reglamento.

Por lo que afecta a Carmen González Guerrero, se acordó por unanimidad que, para mejor proveer se requiera a la Maestra Doña Dolores Silgo García, para que expida nuevo certificado, ampliando el expedido anteriormente, y haga constar, de modo concreto y expreso, si la aspirante posee aptitudes de inteligencia, carácter y energía creadora en grado necesario para estimarla como alumna aventajada y acreedora a la protección oficial para su mejor desenvolvimiento integral en Instituto de segunda Enseñanza, teniendo en cuenta para ello las normas de extraordinaria selección en que se inspiran las disposiciones de nuestro nuevo Estado.

Ramón Fernández Moreno solicita beca para ingresar y cursar estudios de dibujo y pintura en la Escuela de Artes y Oficios de Badajoz. Y como el Ayuntamiento no tiene en presupuesto cantidad para esa clase de beca y se tiene entendido que la Exema Diputación anuncia periódicamente oposiciones para becas de tal naturaleza,





se acordó resolver que el Ayuntamiento abonará al interesado los gastos que le proporcionase el hacer los ejercicios de referencia cuando por la Diputación sean anunciados.

COMISIONES DE EVALUACION.— Por unanimidad se acuerda admitir a D^a Manuela Martínez Calvet González y a D. Catalino López García, las renunciaciones que formulan de los cargos de Vocales natos de la Comisión de Evaluación de la parte Real del repartimiento; y a D^a Concepción Rico Tovar, de la parte Personal. En su lugar y respectivamente quedan designados, para sustituirles, D. Miguel García de Vinuesa, D. Joaquin Obando Montero y D^a Catalina Blanco Cid, a quienes se les notificará la respectiva designación y el concepto por que lo han sido.

Y siendo las diez y nueve horas, la presidencia levantó la sesión. De ella es este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirla para que lo verifiquen. Se dá fé.



Gobernador *M. M. M.*
J. M. M.
J. M. M.
J. M. M.

D I L I G E N C I A . — Se acredita por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos. Los Santos de Maimona a ocho diciembre de mil novecientos treinta y ocho. — III Año Triunfal.



El Secretario,

SESION EXTRAORDINARIA . — 15 DE DICIEMBRE 1,938.

En la villa de Los Santos de Maimona a quince de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, Tercer Año Triunfal, a las once horas, en la Sala Capitular, presidiendo el primer Teniente D. Joaquin Obando; concurriendo los Gestores D. Cayetano Gordillo, D. Luis Tovar, D. Juan Murillo y D. Lorenzo Romero. y, asistiendo el Secretario de la Corporación, la Comisión Gestora celebra la sesión extraordinaria convocada oportuna y debidamente. Don Alfonso Bardón y Don Nemsio Carrasco, están incorporados en el Ejército. Declarada abierta por la Presidencia, en votación ordinaria se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTAS ANTERIORES. — Previa lectura aprobáronse las de las celebradas el diez y ventiocho del pasado y tres del actual: ordinaria la primera y extraordinarias las dos restantes. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde proceda.

*BECAS. — Dejar para estudio en expediente sobre conce-
sión de beca instado por Carmen González Guerrero, ya que
no parece muy concluyente el nuevo certificado expedido*





por la Señora Maestra.

EDIFICIO ENCOMIENDA.— Suscrito por Doña Dolores Doña Julia Fernández Santana, se ha recibido el oficio del tenor literal siguiente: "Habiendo fallecido en esta villa el día 11 del próximo pasado mes de noviembre el Párroco de la misma Don Ezequiel Fernández Santana (q.e.d.); sus hermanas y herederas que suscriben, hacen entrega al Ayuntamiento de su digna presidencia de la parte de local denominado La Encomienda que aquel habitaba, según tenían convenido.— Lo que tienen el honor de comunicar a V. a los efectos consiguientes.—Dios guarde a V. muchos años.— Los Santos de Maimoma 14 de diciembre de 1,938. III Año Triunfal.— Dolores Fernández Santana.— Julia Fernández Santana.— Sr. Alcalde de esta villa".

Los señores Gestores se dieron por enterado del oficio transcrito; pero estimandolo solo como oferta o propósito de entregar al Ayuntamiento la parte de casa del edificio denominado Encomienda que se tenía reservado el vendedor D. Ezequiel Fernández Santana (q.e.p.d.), ya que para que la Corporación pueda estimar tal entrega, de hecho y de dercho, ha de serlo cuando realmente esté en su poder y posesión esa total parte del edificio, o sea sin ocupación ni uso extraño al Ayuntamiento.

SUSCRIPCION.— Atendiendo a la invitación hecha por el Servicio Nacional de Prensa, del Ministerio del Interior, se acordó por unanimidad suscribir 25 ejemplares del periodico "La Ametralladora" para que puedan ser repartidos gratuitamente entre el Ejército combatiente; y que esta suscripción subsista mien-



tras dure la Guerra/ Cuando ésta haya terminado, cesará la suscripción.

BENEFICENCIA.— Que se convoque a la Junta de Beneficencia, para que resuelva las peticiones sobre inclusión en el Padrón y confeccione el que ha de regir durante el año mil novecientos treinta y nueve.

ESCRIBIENTE TEMPORERO.— Darse por enterados de que la señorita Manuela Espinosa, cesó transitoriamente como escribiente temporero el primero del actual, por tener que dedicarse, durante dos meses, a prestar el Servicio Social de la mujer. Se acordó facultar al Sr. Alcalde para sustituirla temporalmente, si los servicios lo exigen y si esta exigencia continúa cuando termine aquella misión que la misma vuelva a ocupar ese puesto de temporero.

OFICIAL MAYOR.— Teniéndose en cuenta lo prevenido por los artículos 39 y 78 del Reglamento de funcionarios administrativos; los informes médicos que sobre la enfermedad que viene padeciendo el Oficial Mayor Don Alberto Velasco Carapeto, y que la licencia que por tal causa viene este disfrutando lo es desde noviembre del pasado año no es posible, ante la Ley, ampliarla más; el Ayuntamiento se vé en la necesidad, aun lamentándolo mucho, de declarar a dicho funcionario excedente sin sueldo a partir del día primero de enero del próximo año, sin perjuicio de que el Ayuntamiento siga gestionando, hasta poder conseguirlo, el internado del mismo en un Sanatorio apropiado. Que este acuerdo sea notificado al interesado, advirtiéndole de los recurso que puede entablar si no estima ajustada a derecho esta resolución de excedencia.

FISCALIA+SUBSIDIO.— Que se abonen a Don Manuel Barrena, dos facturas, importantes 444'00 pesetas y 117'25 pe-





setas, del material suministrado a la Fiscalía de la Abianda y Junta de Subsidio Procombatiente, respectivamente.

PAGOS.— Por unanimidad se aprobaron las facturas y recibos de los perceptores y por la cuantía que a continuación se relacionan; que con cargo a los respectivos créditos sean formalizados, aprobándose, también, los servicios que con ello se relacionan o retribuyen y que constan en tales documentos examinados en este acto: Francisco Salas, 9'50 pesetas; Francisco Salas, 70'00 pesetas; Compañía Telefónica, 121'10 pesetas; Manuel Blanco Cabanillas, 300'00 pesetas; Arturo Leal, 65'00 pesetas; Manuel Dominguez, 2'50 pesetas; Juan Guerrero, 11'50 pesetas; José Guerrero, pesetas 15'00; Diego Ortiz Florido, 45'00 pesetas; Don Manuel Rodriguez Luna, 35'00 pesetas; Benito Suarez, 24'00 pesetas; Miguel Hernández Sánchez, 10'00 pesetas; Vidal Merino, 4'00 pesetas; Banco Hispano Americano, 22'85 pesetas; Junta Subsidio Combatiente, 33'70 pesetas; Eduardo Rodriguez Cobos, 90'00 pesetas; Auxilio Social, mil pesetas; Antonio Clemente Galeas, 10'00 pesetas; Sor Teresa de Jesús, 25'00 pesetas; Fernando Reyes, 18'50 pesetas; Un Hermano del Hospital de San Juan de Dios, 6'00 pesetas; Antonio García Tavera, 60'00 pesetas; Jefe Oficina de Colocación o Delegado Local Sindical, 1,500'00 pesetas; Superiora del Hospital de esta villa, 500'00 pesetas; Caja Rural por 10 % intereses hipoteca de los años de 1936 y 1937, pesetas, 198'00 pesetas; Caja Rural por el principal de los intereses dichos, 1980'00 pesetas; Eduardo Rodriguez Cobos, 190'00 pesetas; Fernando Re-

yes, 20'00 pesetas; Antonio Clemente Galeas, 20'00 petas.

SUSCRIPCION.— Darse por enterado, y ello con satisfacción, del resultado ofrecido por la suscripción abierta en esta localidad Pro Aguinaldo al Combatiente, cuyo metálico asciende a 5,036'45 pesetas, más lo suscripto en especies y lo que de los afiliados recaude directamente F.E.T. y de las J.O.N.S. y que ella enviará directamente.

Y siendo las trece horas, la presidencia levantó la sesión. De ella es este acta, que previa aprobación serán requeridos los señores que deban suscribirla para que lo verifiquen. Se dá fé.



Yobanalo
Yobanalo
Yobanalo
Yobanalo
Yobanalo

D I L I G E N C I A .— Se acredita por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdo. Los Santos de Maimona a ventidos de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.— III Año Triunfal.

El Secretario,

Juan Placer





SESION EXTRAORDINARIA .— 30 DE DICIEMBRE 1,938.

En la villa de Los Santos de Maimona a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, Tercer Año Triunfal, a las once horas, en la Sala Capitular, presidiendo el Primer Teniente D. Joaquin Obando; concurriendo los Gestores D. Cayetano Gordillo, D. Luis Tovar, D. Juan Murillo y D. Lorenzo Romero, y, asistiendo el Secretario de la Corporación, la Comisión Gestora celebra la sesión extraordinaria convocada oportuna y debidamente. Don Alfonso Bardón y D. Nemesio Carrasco, están incorporados al Ejército. Declarada abierta por la Presidencia, en votación ordinaria se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA ANTERIOR.— Previa lectura aprobóse el de la celebrada el quince del actual. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde proceda.

PRESUPUESTO.— Acto seguido pasó la Comisión Gestora al estudio, discusión y aprobación definitiva, en la parte que a ella afecta, del presupuesto municipal ordinario para el año mil novecientos treinta y nueve cuyo proyecto fué formado por el pleno de esta dicha Comisión el ventiocho del pasado noviembre y expuesto al público, con sus antecedentes reglamentarios, según edicto inserto en el Boletín Oficial fecha cinco del actual, sin que contra ello se haya formulado reclamación alguna.

De esos antecedentes con sus relaciones por capítulos, artículos y partidas, tanto de la parte de gastos, como de Ingresos, se dió íntegra lectura y aun ^{que todo} ello es obra del pleno, de nuevo, amplia y



suficientemente fueron discutidos la totalidad, créditos y conceptos acordándose en definitiva, en votación ordinaria y por unanimidad, lo que constituye mayoría absoluta del total de componentes de esta Comisión Gestora, aprobarlo todo ello, tanto la parte de Gastos como la de Ingresos, tal y como fué proyectado, con las siguientes y únicas modificaciones:

Aumentar tres mil seiscientas pesetas a la partida número ciento catorce del Capitulo octavo, articulo quinto de la parte de Gastos, relativa a "Ficha Azul", que queda, por tanto, con un total de quince mil seiscientas pesetas; pero haciéndose constar que por las razones que se expresan en la nota puesta a continuación de dicha partida y en la Memoria del proyecto de modificaciones, a este Ayuntamiento no le es posible, en modo alguno, fijar las veinticuatro mil pesetas que solicita la Delegación Provincial de Auxilio Social. Y por la razón del aumento que queda indicado, se aumenta tambien en igual cuantía de tres mil seiscientas pesetas, la partida número 37 que, por Repartimiento de utilidades para cubrir el déficit, se consigna en el articulo noveno del Capitulo décimo, de la parte de Ingresos, que queda, por tanto, con un total de ciento noventa y nueve mil cuatrocientas diez y siete pesetas ochenta y tres céntimos; y, en su virtud, los Gastos y los Ingresos de tal presupuesto quedan fijados en las cifras que por capitulos a continuación se expresan:

===== G A S T O S =====

1º.- Obligaciones generales.....	87,549'31
2º.- Representación Municipal.....	4.200'00
3º.- Vigilancia y Seguridad.....	27,365'00





4º.- Policía Urbana y Rural.....	20,654'25
5º.- Recaudación.....	2,625'00
6º.- Personal y Material de Oficinas....	51,402'00
7º.- Salubridad e higiene.....	18,381'70
8º.- Beneficencia.....	64,790'00
9º.- Asistencia Social.....	26,018'90
10º.- Instrucción Pública.....	12,280'80
11º.- Obras Públicas.....	29,500'00
13º.- Fomento de Intereses Comunes.....	3,525'00
14º.- Anticipos a funcionarios.....	2,000'00
18º.- Imprevistos.....	<u>3,000'00</u>
Total general de Gastos.....	<u>353,291'96</u>

I N G R E S O S

1º.- Rentas.....	8,042'46
5º.- Eventuales y extraordinarios.....	6,125'00
8º.- Derechos y tasas.....	63,171'00
9º.- Cuotas, recargos 2º.....	23,835'67
10º.- Imposición municipal.....	250'617'83
11º.- Multas.....	<u>1,500'00</u>
Total general de Ingresos.....	<u>353,291'96</u>

Seguidamente quedó redactado y autorizado, por separado, el presupuesto definitivo y el articulado o bases complementarias para su ejecución, todo lo cual se expondrá al público por término reglamentario, remitiéndose la copia prevenida al Señor Delegado de Hacienda.

DONATIVO.— Contribuir, en concepto de donativo, con cien juguetes, a favor de las Organizaciones juveniles de F.E.T. y de las J.O.N.S. de esta localidad, para las fiestas de Reyes que proyectan, parti-

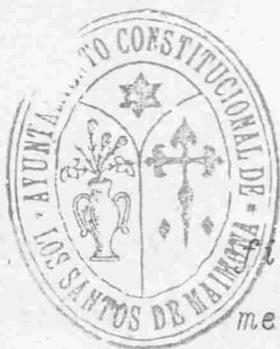
endo del supuesto de que cada juguete tenga un valor de una peseta venticinco céntimos aproximadamente.

DECIMA PARO OBRERO.— Darse por enterado del oficio fecha 23 del actual, del Jefe del Servicio Nacional de Emigración, sobre empleo de la décima para el paro obrero correspondiente al 2º y 3º trimestre y que sea contestado con arreglo a las circunstancias concurridas en cada trimestre.

CEDULAS PERSONALES.— Encomendar, como ya se ha hecho en otras ocasiones, al Agente D. Manuel Viosca, la recaudación voluntaria de las cédulas personales de 1938 concediéndole, como retribución, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.— La Presidencia propone a la Corporación que en atención a las circunstancias extraordinarias por que ha venido pasando la Patria; al aumento excesivo de trabajo que por ello ha habido y hay en las Oficinas municipales, cuyos servicios se han aumentado en proporción nunca vista, mucho más, si se tiene en cuenta el extraordinario número de vacantes en dicho personal, lo que ha aumentado, en la correspondiente proporción, el trabajo encomendado al personal existente, que ha tenido que realizar no solo el de su peculiar cometido, sino el que correspondía a las plazas vacantes; como ocurre al Secretario de la Corporación que lleva desempeñando durante dos años la plaza de Interventor, sin que por ello haya recibido retribución alguna, economizando a la Corporación unas once mil pesetas; y en armonía a lo que hace el Estado y otras Corporaciones provinciales y municipales, proponía se conceda a dicho personal de Oficina una grati-





licación extraordinaria equivalente al haber de un mes, con cargo a la partida 84, artículo 1º del Capítulo 6º. A dicha propuesta se adhieren, en un todo, los señores Murillo, Tovar y Romero. El Sr. Gordillo Carrasco, hace constar que de admitirlo la hacienda municipal por el supuesto de que en ella existe superávit, debe concederse esa paga extraordinaria de pascua a todos los empleados municipales. Quedó, pues, votada por mayoría, la propuesta del Sr. Presidente; pero el Sr. Murillo hace constar que al votar no ha pretendido ni pretende posponer a unos funcionarios sobre otros, sino remunerar a aquellos sobre quienes en los servicios municipales ha repercutido más el exceso de trabajo, como son los de Oficina, y precisamente para armonizarlo con el estado económico de la Corporación, sin perjuicio de retribuir como proceda a quien lo merezca y en la cuantía procedente, por lo cual propone que al personal de la Guardia Municipal, Alguaciles y Barrenderos, se les gratifique con el cincuenta por ciento del haber de un mes. Los señores Tovar, Romero y la Presidencia, votan en pró de esa propuesta. El Sr. Gordillo se ratifica en su anterior voto. Por ello queda votada por mayoría la propuesta del Sr. Murillo.

En este estado hizo constar el Secretario de la Corporación D. Juan Blanco Guisado, que agradecía a la Corporación, en la parte que le afecta y en la de los demás funcionarios, el acuerdo precedente; que lo estimaba justo, pero que él renunciaba a la gratificación, aunque es cierto que sin retribución de clase alguna ha venido desempeñando, y aún continúa, la pla-

za de Interventor de fondos, lo que unido al aumento de trabajo en la Secretaría y al estar vacantes todas las plazas del personal administrativo, representa para él una actuación merecedora de recompensa; pero ante la insistencia de los señores Concejales de que debe admitir la gratificación concedida, accede a ello, pero haciendo constar que la totalidad de esa gratificación la enviará directamente al Excmo Sr, General García Valiño, para que la distribuya en la forma que estime conveniente entre los componentes de la 2ª Bandera de Castilla, de la 1ª División Navarra, en la que halló heroica y gloriosa muerte el 19 de febrero del año actual, en la reconquista de Teruel, su hijo el Teniente Provisional Don Juan Antonio Blanco Marín, (q. e. p. d.). Los señores Gestores aplaudieron dicha resolución.

DON ALFONSO DE BORBON.— Quedó enterado el Ayuntamiento de la Ley concediendo la nacionalidad española y demás que ella se hace constar a Don Alfonso de Borbón, y que como se manda, sea impresa y publicada en los sitios en ella prevenidos y demás lugares de costumbre de la localidad. Además, por unánime acuerdo, se hace constar en acta la inmensa satisfacción que ha producido a los señores Gestores la justa reparación que supone la Ley de referencia.

CEMENTERIO.— También se dió el Ayuntamiento por enterado de la Ley sobre secularización de Cementerios y que ella sea cumplida oportuna y debidamente en lo que afecta al de esta villa.

PERSONAL.— Los señores Gestores también se dieron por enterados de la reciente Orden del Ministerio del Interior sobre depuración del personal de Corporaciones





Locales.

HABILITACION.— No habiendose formulado reclamación alguna contra la propuesta de habilitación y suplemento de créditos que en principio se aprobó en sesión celebrada el diez del pasado noviembre, previa la conveniente discusión se acordó por unanimidad y, por tanto, con el voto que exige la ley, aprobarla con carácter definitivo, y que tales créditos sean utilizados cuando y en la forma procedente.

LACTANCIA.— Se concede a José Vergara Hernández en la cuantía prevista, el socorro que solicita para ayuda de lactancia de su hija Antonia Vergara Pachón, pero a partir del dos del actual, fecha del nacimiento de ésta.

PERSONAL.— Por unanimidad se acuerda ampliar por el tiempo estrictamente indispensable, la tramitación del expediente seguido, por supuestas faltas, contra el Cabo de la Guardia Municipal Francisco Sequera Guerrero y el Alguacil Fernando Carvajal Roblas, y que seguidamente sea sometido a la resolución del Ayuntamiento.

DIPUTACION.— Quedar enterados de haberse satisfecho a la Diputación provincial, la totalidad del débito por el que tenía embargado el veinte por ciento de los ingresos municipales.

PERSONAL.— En atención a las dificultades legales que ofrece el estar vacantes todas las plazas de Oficiales administrativos por estar sin titular los Negociados, a propuesta de la presidencia y oído el parecer del Sr. Secretario, por unanimidad se acordó hacer los siguientes nombramientos con carácter inte-

rino provisional, a partir del primero de enero próximo inclusive, pero sin perjuicio de lo que con respecto a las plazas resuelva la superioridad sobre colación de mutilados y otros de derechos preferentes:

Oficial Mayor a la señorita Dominga Moreno Luna, con el haber anual de tres mil pesetas.

Oficial Primero, a Don Arturo Leal Fernández, con el haber anual de dos mil cuatrocientas pesetas.

Oficial Segundo, a Don Antonio Abad Martínez Pérez, con el haber anual de dos mil cuatrocientas pesetas.

Oficial Tercero, a la señorita Estrella Gordillo Izquierdo, con el haber anual de dos mil cuatrocientas pesetas.

Los respectivos haberes los devengarán con cargo a las respectivas partidas, concediéndoseles menor sueldo de los allí presupuestados por estimar que los nombrados no tienen la competencia necesaria para devengar aquellos, recayendo en ellos los nombramientos por no encontrarse ahora personal más apto. Además se hacen los nombramientos con la expresa condición de que los interesados no pueden alegar derechos algunos por este motivo reservándose el Ayuntamiento la facultad de separarlos cuando lo estime oportuno.

También se acordó que, a partir de primero de enero próximo, el escribiente temporero señorita Josefa Fernández Moreno, disfrute el jornal diario de cuatro pesetas.

BECAS.— Examinado de nuevo el respectivo expediente, por unanimidad se acordó conceder a Carmen González Guerrero, el disfrute de la Beca que tiene solicitada para cursar estudios del Bachillerato, y cuyo disfrute





habrá de serlo desde cuando y mientras justifique las condiciones que el Reglamento exige para su pago.

Y siendo las catorce horas, la presidencia levantó la sesión. De ella es este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirla para que lo verifiquen. Se dá fé.



J. Obando *M. Me Carfallo*
J. Tovar
J. Murillo
J. Romero

D I L I G E N C I A .— Se hace constar por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos. Los Santos de Maimona a doce de enero de mil novecientos treinta y nueve.— Tercer Año Triunfal.



El secretario,

Juan Murillo

SESION EXTRAORDINARIA.— 21 DE ENERO DE 1,939,

En la villa de Los Santos de Maimona a ventiuño de enero de mil novecientos treinta y nueve, Tercer Año Triunfal, a las once horas, en la Sala Capitular, presidiendo el Primer Teniente D. Joaquin Obando; concurriendo los Gestores D. Cayetano Gordillo, D. Luis Tovar, D. Juan Murillo y D. Lorenzo Romero; y, asis-

... el Secretario de la Corporación, la Comisión



Gestora celebra la sesión extraordinaria convocada oportuna y debidamente. Don Alfonso Bardón y Don Nemesio Carrasco, están incorporados al Ejército. Declarada abierta por la presidencia, en votación ordinaria se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA ANTERIOR.— Previa lectura aprobóse el de la celebrada el treinta del pasado diciembre. Y los señores reunidos, quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde proceda.

CONSTRUCCION NICHOS.— Se autoriza al Sr. Alcalde, todo lo ampliamente que sea necesario, para que con la máxima urgencia y, por administración, disponga construir venticuatro nichos en el Cementerio municipal.

OFICINA COLOCACION.— El Sr. Delegado Provincial de Trabajo, en oficio fecha 14 del actual, interesa de este Ayuntamiento que, como se ha hecho con otros funcionarios, se conceda una mensualidad exytraordinaria a los de la Oficina Local de Colocación. Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad se le participe que nó a todos los funcionarios se ha concedido gratificación extraordinaria, ya que ello no lo permite el estado económico del Municipio; que por tal causa dicho beneficio sólo se ha hecho extensivo, en concepto de premio, y en proporción a los servicios realizados, a aquellos sobre quienes más han pesado los numerosos y extensos que con carácter extraordinario y desde hace muchos meses se vienen encomendando a los Ayuntamientos como consecuencia de nuestro glorioso Movimiento Nacional, y a los que por las muchas vacantes de personal, han tenido que tener a su cargo las funciones de otros negociados o dependencias, a más de las propias, circunstancias que no concurren





los actuales funcionarios de la Oficina Local de Colocación quienes, en 31 de diciembre último, sólo llevaban dos meses aproximadamente de ejercicio en la función respectiva; lamentando la Corporación que las normas tenidas en cuenta y los medios económicos de que se dispone, no permitan hacer extensivo el beneficio a todo el personal municipal de este Ayuntº.

EXACCIONES.— Teniendo en cuenta los informes he- mitidos por la Inspección, se conceden las bajas que en los respectivos Padrones de exacciones municipales solicita: Isabel González García respecto de una bici- cleta que en el Padrób sobre Circulación figura a nom- bre de Francisco López Serrano; Antonio Núñez Gordi- llo, respecto de una reja saliente que tenía en la fa- chada de la casa nº 5 de la calle Obispo Luna; y Manu- el González Montaña, respecto a la vigilancia del es- tablecimient que figura a nombre de Blasa Roblas, por estar demostrado que el que figuraba a nombre de esta es el mismo que el que tiene el recurrente.

RECONOCIMIENTOS CREDITOS.— Que queden sobre la mesa para un estudio detenido con el fin de resolverlos en ex- tricta justicia, escritos de Juan Llerena Rodriguez, Alejandro del Valle Macías, Judian Serrano Moreno, Fran- cisco Requena Guerrero, Jesús Camacho Gordillo, Félix Pachón Conejo, Juan Vázquez Acevedo, Guillermo Camisón Expósito, Fernando Carvajal Roblas y Antonio Lemos García, solicitando reconocimiento y pago de los ha- beres que dejaron de percibir durante el tiempo en que injustamente estuvieron suspendidos de empleo y suel- do por las Autoridades marxistas.

REPARTO UTILIDADES.— Se accede a lo solicitado



por Don Manuel Fernández de Henestrosa, en escrito fecha 17 del actual sobre que sea baja en el Reparto de utilidades del año 1938, de la cuota que en él figura a nombre de su señora D^a Dolores Rico Durán, que se estima duplicada por cuanto las respectivas bases imponibles figuran a nombre del recurrente. Y que ese mismo criterio sea observado en todos los casos análogos que existan y que, por tanto se reduzca en cuantía igual a esas bajas el cargo de valores hecho al recaudador.

EDIFICIO ENCOMIENDA.— Teniendose en cuenta que la parte que del edificio La Encomienda se tenía reservada D. Ezequiel Fernández Santana, (q. e. d.) se encuentra, en gran parte, en tal mal estado de conservación que al Ayuntamiento y al interés público interesa urgentemente repararla, se acordó requerir a Doña Dolores y Doña Julia Fernández Santana, como herederas de dicho señor, para que con la urgencia que el caso requiere cumplan las condiciones consignadas en la escritura de venta de tal inmueble sobre entregá al Ayuntamiento de esa parte de edificio; pero precisamente en las condiciones de hecho y de derecho que se le previnieron en oficio fecha 17 del pasado diciembre. Con tal requerimiento procura el Ayuntamiento defender los intereses municipales evitándoles posibles perjuicios y cumplir, además, las bases del contrato, salvando las responsabilidades que en otro caso pudieran corresponderle, por lo que se interesará de tales herederas que bien directamente o por mediación de los encargados de ejecutar las disposiciones testamentarias del causante, sea cumplimentada aquella condición contractual, con la urgencia referida.

PERSONAL ARMADO.— Siendo numerosas las vacantes que





Existen en la plantilla del personal de la Guardia Municipal y de imprescindible necesidad tenerlas provistas por los importantes servicios de vigilancia que hay que practicar constantemente, se acordó abrir concurso por plazo de ocho días para proveerlas interina y provisionalmente; pero quien aspire a desempeñarlas deberá ser mayor de 23 años y no pasar de 45; saber leer y escribir; no tener antecedentes penales; estar al corriente con la obligación del servicio militar; ser de buena conducta moral; no haber pertenecido a ninguno de los partidos del Frente Popular; estar incondicionalmente adherido al Movimiento. Han de tener presente además que con este nombramiento no adquieren derechos de clase alguna sobre inamovilidad ni para futuros nombramientos. Devengarán el sueldo consignado en presupuesto.

Siendo las trece horas y no habiendo más asuntos anunciados de que tratar, la presidencia levantó la sesión. De ella es este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirla para que lo verifiquen. Se dá fé.



Alcaldes *M. M.*
J. M.
J. M.
J. M.
J. M.

En la villa de Los Santos de Maimona a ventiseis de enero de mil novecientos treinta y nueve, Tercer Año Triunfal, a las once horas, en la Sala Capítular, presidiendo el Primer Teniente Don Joaquin Obando; concurriendo los Gestores D. Cayetano Gordillo y D. Lorenzo Romero Perez, con asistencia del Secretario de la Corporación, la Comisión Gestora celebra la sesión ordinaria relativa a esta fecha. No concurren D. Juan Murillo y D. Luis Tovar. Y declarada abierta por la presidencia, en votación ordinaria se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA ANTERIOR.— Previa lectura aprobóse el de la celebrada el ventiuno del actual. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde proceda.

BENEFICENCIA.— Aprobar en principio, bajo la responsabilidad de los Farmacéuticos autorizantes, si demostrase algún día que en las cuentas existen medicamentos no tasados con arreglo a Tarifa, o que contienen algunos otros errores no observados ahora, las cuentas de medicamentos que suministrados a la Beneficencia municipal durante el segundo semestre del pasado año mil novecientos treinta y ocho han sido formuladas por los señores y por el importe total que a continuación se detallan: Don Carlos Alvarez Mancha, por cuatro mil doscientas treinta y siete pesetas venticuatro centimos. Y la Viuda de Don Antoliano Marcos, regentada por el Farmacéutico Don Francisco Marcos, dos mil trescientas treinta y tres pesetas noventa y cinco céntimos, que hacen un total general de seis mil quinientas setenta y una pesetas diez



y nueve céntimos.

EXACCIONES.— Teniendose en cuenta el informe emitido, se concede a Anastasio Martínez Vargas, de conformidad con su escrito fecha 18 del actual, la baja que solicita en el Padrón de Circulación respecto de la bicicleta porque venía contribuyendo y que ahora no utiliza por estar movilizado.

CEMENTERIO.— Como comprendidos en el segundo párrafo de la base 7ª de las acordadas para legalizar las documentaciones de nichos, se acordó por unanimidad disponer en arrendamiento de los nichos número cuarenta y uno del Cuartel primero, a nombre de Felipe Fernández Alonso; número doscientos ochenta y tres del Cuartel tercero, a nombre de Fernando Miranda Alvarez; número quinientos noventa, de la Galería, a nombre de Isidro Amado García; número quinientos noventa y cinco de la Galería, a nombre de Elisa Galvez; número ochocientos cuatro, de la Galería, a nombre de herederos de Rperta Caballeros; pero atendiendo al respeto que se debe tener con los restos mortales que existan en cada nicho, se acuerda recogerlos en cajones independientes, convenientemente cerrados y con la numeración del respectivo nicho, y que tales cajones sean introducidos en el indicado nicho número ochocientos cuatro, en el que también quedarán los restos que en él ahora existan, y unos y otros y en tal sitio a disposición de los respectivos familiares.

De conformidad con los informes emitidos en la respectiva documentación por el Teniente de Alcalde Don Cayetano Gordillo, se acuerda expedir Títulos de propiedad de nichos a favor de: Doña Petra Alvarez Morán

con respecto al nicho número 1,190 y 11; Doña María Antonia Vázquez Lavado, del nicho. nº 606; Doña Josefa Sayago Miguel, del nicho número 216; Doña Dolores Apolo Florido del nicho número 150; Doña Luisa Hernández González, del nicho número 189; Doña Bernardina Caballero Camacho, del nicho número 397; Don Antonio Zapata Castro, de los nichos números 166 y 302.

SUSCRIPCION.— Contribuir con la cantidad de quinientas pesetas, con cargo a imprevistos, en la suscripción abierta para atender al socorro de las poblaciones catalans liberadas y que se vayan liberando.

Y siendo las doce y media horas, la presidencia levantó la sesión. De ella es este acta que una vez aprobada serán requeridos los que deban suscribirla para que lo verifiquen. De todo ello se dá fe.



J. Obando
Cayetano *Luis Tovar*
Lorenzo

SESION EXTRAORDINARIA . — 27 DE ENERO DE 1,939.

En la villa de Los Santos de Maimona a ventisiete de enero de mil novecientos treinta y nueve, Tercer Año Triunfal, a las once horas, en la Sala Capitular, presidiendo el Primer Teniente D. Joaquin Obando; concurriendo los Gestores D. Cayetano Gordillo, D. Luis Tovar y D. Lorenzo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ asistiendo el Secretario de la Corporación, la



Comisión Gestora, con intervención también del Gestor Don Juan Murillo, celebra la sesión extraordinaria convocada oportuna y debidamente. Y declarada abierta por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

CONQUISTA BARCELONA.— Hacer constar en acta la extraordinaria satisfacción que produce a la Gestora la conquista para España de la Ciudad de Barcelona ocupada ayer por las invictas tropas de nuestro providencial Caudillo. Y que en nombre del Ayuntamiento y vecindario se dirija a Su Excelencia el Generalísimo y Jefe del Estado Español, telegrama felicitándole calurosa y patrióticamente por tan importante conquista, expresándole, al propio tiempo, sincera e incondicional adhesión con los gritos de Franco, Franco, Franco y Arriba y Viva España.

PERSONAL.— Seguidamente se dió cuenta y lectura del expediente instruido por la Alcaldía contra el Cabo de la Guardia Municipal Francisco José Sequera Guerrero y el Alguacil Fernando Carvajal Roblas, por las faltas de abandono de destino o servicio y de embriaguez, respecto del primero, y solo de embriaguez en cuanto al segundo, cometidas en el día y la noche del veintinueve de octubre último. Dicho expediente como así también el informe que en el mismo ha emitido el 24 del actual el Sr. Alcalde, fueron estudiados y discutidos detenida y ampliamente por los señores Gestores presentes, que son la totalidad de los que componen ahora la Comisión Gestora Municipal, acordándose por unanimidad, de conformidad con lo informado por el Sr. Alcalde:

1º.- Considerar como falta grave la que de embriaguez cometió en la noche del veintinueve del pasado octubre el Alguacil-Voz Pública Fernando Carvajal Roblas; que ella es la comprendida en el art. 45 del Reglamento de empleados subalternos, guardias y agentes armados de este Ayuntamiento y que, de conformidad con lo prevenido en el art. 25, se sanciona con dos meses de suspensión de empleo y sueldo, que se contarán desde el cinco de noviembre último en que fué suspendido provisionalmente, hasta el cuatro del actual; que inmediatamente sea repuesto en el cargo con derecho al percibo de haberes a partir de esa última fecha, y que en su expediente personal se hagan las respectivas anotaciones, así que este acuerdo sea firme.

2º.- Que el Cabo Francisco José Sequera Guerrero, cometió en el día y noche del veintinueve de octubre las faltas graves de abandono de servicio y de embriaguez y que de conformidad con lo prevenido en el art. 25 del citado Reglamento y párrafo final del 195 de la Ley, existen motivos muy fundados para suponer que deben sancionarse con destitución; que en tal supuesto se amplie a tales fines el expediente de suspensión iniciado, que se tramitará rápidamente, para lo cual se nombra Juez Instructor al Gestor Don Lorenzo Romero Pérez, y que, mientras dure esa tramitación, continúe el inculpado suspenso de empleo y sueldo sin perjuicio del acuerdo final y firme que se dicte una vez terminado el expediente.

Y siendo las doce horas, la presidencia levantó la sesión, por no haber más asuntos anunciados. De ella es este acta, que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirla para que lo verifiquen. Doy fé.

J. Carvajal Roblas
F. S. Guerrero
L. Romero Pérez





SESION EXTRAORDINARIA.— 2 DE FEBRERO 1,939.

En la villa de Los Santos de Maimona a dos de febrero de mil novecientos treinta y nueve, Tercer Año Triunfal, a las once horas, en la Sala Capitular, bajo la presidencia de Don Joaquin Obando; con asistencia de los Gestores D. Cayetano Gordillo Carrasco, D. Luis Tovar Valle, D. Juan Murillo Rico y D. Lorenzo Romero Pérez, como as'í tambien del infrascrito Secretario, se reúne la Comisión Gestora Municipal al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada en la forma y con la antelación legal prevenidas.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, por él se hizo presente que el Ayuntamiento se encontraba ante la necesidad de dar cumplimiento al art. 5^o de la Orden del Ministerio de Organización y Acción Sindical fecha 30 del pasado junio, sobre ratificación o nó del recargo de una décima sobre la contribución Territorial e Industrial para paro forzoso y empleo durante el año 1,939.

Como el número de los señores Gestores que asisten al acto representa la totalidad de los que actualmente componen la Comisión Gestora y son, por tanto, superior a sus dos terceras partes, se procedió a a doptar los acuerdos que se deducen del indicado precepto.

A tales fines dióse lectura del Decreto de 29 de agosto de 1935; de la Orden de 8 de noviembre del mismo año, como así tambien de la que queda citada de 30 de junio de 1938, y todo ello supuesto los señores reunidos acordaron por unanimidad considerar que en este Municipio ha de sentirse durante el año 1939 la nece-



sidad, por causas diferentes, de realizar obras de interés público para las que ha de ser necesario utilizar el producto de esa décima con arreglo y a los fines regulados y que se pretenden por repetidas disposiciones.

En su virtud, por unánime acuerdo y, por consecuencia, con voto superior a las dos terceras partes de los Gestores que integran la Corporación, como está prevenido, se acordó ratificar para tan repetido año 1939, la imposición y empleo del recargo de una décima sobre la contribución Territorial e Industrial que, desde 1931, se viene imponiendo y empleando en este Municipio, y cuyo último acuerdo de imposición y conforme al Decreto de 29 de agosto de 1935, fué adoptado por el Ayuntamiento de esta villa en sesión celebrada el 15 de noviembre del mismo año y que como consecuencia de las disposiciones de la Orden de 30 de Junio de 1938, con fecha 10 de octubre del mismo año, el Ministerio de Organización y Acción Sindical, interesó del de Hacienda dictara las oportunas órdenes para que este Municipio pudiera seguir percibiendo tal regargo.

Conforme a la Orden de 8 de noviembre de 1935 y al artículo 5º citado anteriormente, de este acta se remitirá copia certificada a los Ministerios de Hacienda, Gobernación y Organización y Acción Sindical. A esos documentos se acompañarán otros en donde conste: A) Fecha en que fue tomado el acuerdo anterior; B) Cantidades recaudadas en cada trimestre; y C) Obras realizadas o en ejecución con fondos del recargo, presupuesto, obreros en ellas empleados y expresión de si se verifican por contrata o por administración. Mas como estos datos son los comprendidos en el acta y en las comunicaciones que en 28 de julio y 31 de Diciembre últimos se remitieron a tales Ministerios en cumplimiento de los artículos 1º, 2º y 6º de la Orden de





de Junio, y son los que como consecuencia de la circunstancia por que ha pasado este municipio antes y después de la iniciación del Movimiento Nacional pueden suministrarse, se acordó por unanimidad que los documentos que han de acompañarse a tales certificaciones contengan, con fiel reflejo, los datos consignados en aquel acta y en esos oficios.

Y como con lo hecho constar anteriormente se estima cumplimentado tan repetido art. 5º la Presidencia dió por terminado el acto del que se estiende y autoriza este acta, que firman los señores concurrentes de que se dá fé por el infrascrito Secretario.



Gobernador

Juan María Cayula

Alcalde

Secretario

Juan Pérez

D I L I G E N C I A .— Se acredita por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos, quedando advertido el Sr, Alcalde del deber de convocar a sesión supletoria. Los Santos de Maimona a nueve de febrero de mil novecientos treinta y nueve.— III Año Triunfal.



El Secretario,

Juan Pérez

D I L I G E N C I A .— Se hace constar por la presente que la sesión ordinaria correspondiente el día de la fecha no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos; quedando advertida la presidencia del deber de convocar a sesión supletoria. Los Santos de Maimona a ventitres de febrero de mil novecientos treinta y nueve. III AÑO Triunfal.



El Secretario,

SESION EXTRAORDINARIA.— 4 DE MARZO DE 1,939.

En la villa de Los Santos de Maimona a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y nueve, Tercer Año Triunfal, a las diez y siete y media horas, en la Sala Capitular, presidiendo el primer Teniente D. Joaquin Obando; concurriendo los Gestores D. Cayetano Gordillo, D. Luis Tovar y D. Juan Murillo, y asistiendo el Secretario de la Corporación, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión extraordinaria urgente convocada en legal forma.

GENERAL ASENSIO.— Declarada abierta por la Presidencia, expuso ella que según se ha anunciado por radio y por la prensa, se ha concedido el ascenso de General de Brigada, al hijo adoptivo y predilecto de esta localidad Excelentísimo Sr. Don Carlos Asensio Cabanillas, quien, con las tropas que mandaba liberó a este pueblo de las garras marxistas, tras sangriento combate, el cinco de agosto de mil novecientos treinta y seis.

Y el Ayuntamiento por aclamación y con entusiasmo extraordinario, acordó por unanimidad que se le dirija sendo telegrama de felicitación por tan merecidísimo





ascenso considerado de alto interés Patrio y de extraordinario honor para este pueblo que supo cumplir el deber de declararle su hijo adoptivo predilecto; que por aportaciones voluntarias de estos vecinos, que encabeceará el Ayuntamiento, se adquiera y se le regale el fajín y bastón de mando, rogándole previamente a él dispense a esta villa el altísimo honor de aceptarle ese obsequio que, cualquiera sea su valor material, siempre será modesto si ha de compararse con los merecimientos de hijo tan preclaro y militar tan invicto y patriota.

El Sr. Presidente quedó encargado de llevar a efecto cuanto sea necesario hasta la total ejecución de estos acuerdos.

Y siendo ello el único objeto de la sesión, la presidencia la dió por terminada a las diez y ocho horas. De ella es este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirla para que verifiquen. Se dá fé.



Gobernador *M. M. Carrillo*
[Signature]
[Signature]

D I L I G E N C I A.— Se acredita por la presente que la sesión ordinaria relativa al día de la fecha no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos; y la presidencia quedó advertida del deber de convocar a sesión supletoria. Los Santos de Maimona a nueve de marzo de mil novecientos treinta y nueve.— III Año Triunfal.
 El Secretario,



[Signature]



*D I L I G E N C I A .— Se acredita por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos; quedando advertida la Presidencia del deber de convocar sesión supletoria. Los Santos de Maimona a ventitres de marzo de mil novecientos treinta y nueve.— III Año Triunfal.
El Secretario,*



Juan Murillo

SESION EXTRAORDINARIA .— 1 DE ABRIL DE 1,939.

En la villa de Los Santos de Maimona a primero de abril de mil novecientos treinta y nueve, Tercer Año Triunfal, a las once horas, en la Sala Capitular, presidiendo el primer Teniente D. Joaquin Obando; concurriendo los Gestores D. Cayetano Gordillo, D. Luis Tovar, D. Juan Murillo y D. Lorenzo Romero, y asistiendo el Secretario de la Corporación, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión extraordinaria convocada oportuna y legalmente. Y declarada abierta por la presidencia, en votación ordinaria se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA ANTERIOR.— Previa lectura se aprobaron las actas de las sesiones celebradas el 26 y 27 de enero; dos de febrero y cuatro de marzo últimos. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde proceda.

PRESUPUESTO.— Darse por enterado de que por resolución fecha 18 del pasado febrero, fué aprobado por el Sr Delegado de Hacienda, sin introducir modificación de ninguna clase, el, Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento confeccionado para el actual año.

CONQUISTA MADRID.—TERMINACION GUERRA.— Tambien se dió el Ayuntamiento por enterado de los telegramas que en

la población y de la Gestora dirigió la Presi-





dencia, el 30 del pasado marzo, a Su Excelencia el Jefe del Estado y Ministro de la Gobernación, felicitándoles por la conquista de Madrid y terminación de la Guerra, acordándose se transcriban literalmente en este acta como demostración de que la Gestora los hace suyos:

» Burgos.— Excmo Sr. Secretario General de Su Excelencia Jefe del Estado.— Ante conquista Madrid y terminación guerra, en nombre este pueblo y su Comisión Gestora, ruego a V.E. transmita a Su Excelencia, nuestro invicto y providencial Caudillo Jefe Estado Español, felicitación tan entusiasta y sincera como demanda altos intereses Patria y los caídos por ella, ofreciéndole una vez más incondicional adhesión y voluntad firmísima e inquebrantable de obedecer y ejecutar cuanto su Alta Jerarquía disponga, modo de hacer la España Imperial Una, Grande y Libre por que se ha luchado. Franco, Franco, Franco y Arriba España.— Los Santos de Maimona 30 Marzo 1939.— Alcalde, Joaquín Obando.»

»Burgos.— Excmo Sr. Ministro de la Gobernación.— Conquistado Madrid, terminada guerra y ante españolísimo discurso, síntesis de nuestra Gesta, pronunciado por V.E. día 28, permítame ruego de que en nombre pueblo y su Comisión Gestora felicite a V.E. con el entusiasmo demandan altos intereses Patria y santa memoria nuestros mártires. Ante ese discurso revelador de quienes son los verdaderos españoles y hasta dónde, con su invicto Caudillo, están dispuestos a llegar para perpetuar la España Imperial Una, Grande y Libre conseguida por esta Santa Cruzada, habrán sentido la ver-

güenza de su injusto proceder aquellas naciones y aquellos malos españoles que creyeron fácil hacer de esta Nación, la mejor del Mundo, la cosa mejor para saciar sus bajos e inhumanos instintos democráticos. Franco, Franco, Franco. Arriba España. Los Santos de Maimona 30 Marzo 1939.— Joaquín Obando, Alcalde.”

DIVISION 105.— Darse por enterado de la carta fecha 10 del pasado marzo, por la que Don Eugenio Alonso, Teniente Coronel Jefe del primer Regimiento de la División 105, del Cuerpo de Ejército Marroquí, agradece las atenciones que se tuvieron con las fuerzas de su mando durante su estancia en esta localidad.

GENERAL ASENSIO.— Darse por enterado de la carta que a continuación se transcribe del Excmo Sr, General de Brigada Don Carlos Asensio, hijo adoptivo y predilecto de esta villa: “División Nº 12.— Sr. D. Joaquín Obando.— Los Santos.— Mi distinguido amigo: Recibí su telegrama de fecha 5 del corriente por el que me transmite la felicitación de ese Ayuntamiento y el acuerdo de ofrecerme el bastón y el fajín con motivo de mi reciente ascenso, atenciones estas que les agradezco profundamente.— Las excesivas ocupaciones de estos días me han obligado a desplazarme continuamente de mi puesto y esa circunstancia me ha impedido acercarme a ese pueblo para testimoniar mi gratitud personalmente y por ello envié a mi Ayudante para que él lo hiciera.— Haga saber a todos mi reconocimiento por las reiteradas pruebas de afecto que vengo recibiendo de esa localidad y esperando poderse lo testimoniar personalmente le saluda su affmo amigo S.S.q.e.s.m. — Carlos Asensio.— Saludo a Franco.— ¡Arriba España!— Estafeta 34. 20 - 3- 939/III.”





RECAUDACION.— Que inmediatamente y para su cobranza en periodo voluntario durante el plazo de costumbre, se entreguen al Recaudador Don Francisco González Matitos, las facturas relativas a las cuotas del segundo semestre y tercero y cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades correspondiente al pasado año 1,938; el cual Recaudador prestará el servicio con estricta sujeción a las condiciones contratadas.

SUBSIDIO FAMILIAR.— Darse por enterados de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales del Estado del 5, 9 y 16 del pasado marzo, sobre pago del subsidio familiar a los funcionarios municipales, acordándose su cumplimiento.

PERSONAL.— Darse por enterado de las disposiciones insertas en el Boletín Oficial del Estado fecha 14 de marzo, relativa a abono de haberes a funcionarios interinos movilizados y sobre depuración de funcionarios.

CEMENTERIO.— Visto el escrito que con fecha 29 del pasado diciembre formula Damian Diaz Pachón, y examinado el certificado y carta de pago que al mismo se acompaña, relativos al nicho nº 24 antiguo y 674 moderno, se acordó por unanimidad desestimar la petición que formula sobre que se expida a su nombre título de propiedad de tal nicho, por estimarse no estar debidamente justificado la propiedad del mismo a favor del reclamante, lo que podrá demostrar por los demás elementos de prueba admitidos en derecho, o por la unánime conformidad de los herederos de D^a María del Carmen Pachón Leal.

Se accede a lo solicitado por Cecilio Pina Vázquez



sobre que se expida a su nombre el Título de propiedad del nicho nº 939, Sección Central derecha.

De conformidad con lo solicitado por Rafael Candelario González, se acuerda expedir a favor de Benito Suarez Santiago, Título de propiedad del nicho nº 1,199.

Como se solicita en escrito fecha 25 del pasado junio se acuerda expedir a nombre de Celstino Lavado Alba, Título de propiedad del nicho nº 9 antiguo y 765 moderno.

Tambien y de conformidad a lo solicitado en escrito fecha 25 del pasado junio, se acuerda expedir a nombre de José Silva Santos, Título de propiedad del nicho nº 28 antiguo y siete moderno del Cuartel primero.

PAGOS.— Examinados los pagos verificados desde el 31 de enero hasta el treinta y uno de marzo, ambos inclusivos, del corriente año, e intervenidos bajo los números desde el uno hasta el ciento venticinco, tambien inclusivos, por un importe total de cincuenta y un mil setecientas cincuenta pesetas treinta y dos céntimos, por unanimidad fueron aprobados, como así tambien los respectivos créditos y servicios.

TERMINACION GUERRA.— Para festejar con el entusiasmo patriótico y alegría que experimenta el vecindario por el feliz término de la guerra, por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Que mañana Domingo sea considerado fiesta patriótica.

2.- Que sea observada puntual y completamente por todo el vecindario.

3.- Que aunque preceptivamente es dia de descanso, se advierta al vecindario la obligación de observar paro general, sin más excepciones que las permitidas u orde-





...adas por la Ley.

4.- Que en todas las fachadas se pongan colgaduras y banderas.

5.- Que en las primeras horas de dicho día, la Banda de música recorra las calles de la población tocando diana y composiciones patrióticas.

6.- Que a los niños y ancianos de Auxilio Social y a las personas recogidas en el Asilo de la Inmaculada Concepción de esta villa, se les dé una comida extraordinaria.

7.- Que en la tarde y noche de ese día se celebre en la Plaza de España verbena y bailes públicos, y que durante esas horas y en el mismo lugar actúe indicada Banda de música, dándose churros y vino gratis a cuantas personas lo deseen.

8.- Que el importe de todo ello como así también el de la decoración de la Plaza sea costeado por el Ayuntamiento, con cargo a imprevistos.

9.- Que se ruegue al vecindario que en honor a los caídos se comporte respetuosamente, sin perjuicio de la alegría natural por el fausto suceso de la terminación de la guerra.

10.- Para la mejor y más rápida organización de todo ello, cada Sr. Gestor quedó encargado de un servicio determinado.

Y no habiendo más asuntos anunciados, la presidencia levantó la sesión a las terces horas. De ella es este acta que una vez aprobada será firmada. Se dá fé.



Roberto

Antonio

Alfonso

Juan

Juan



D I L I G E N C I A .— Se acredita por la presente que la sesión ordinaria relativa al día de la fecha no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos; quedando advertida la presidencia del deber de convocar a sesión supletoria. Los Santos de Maimona a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.— Año de la Victoria.



El Secretario,

D I L I G E N C I A .— Se acredita por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos; quedando advertida la presidencia del deber de convocar a sesión supletoria. Los Santos de Maimona a ventisiete de abril de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria.



El Secretario,

D I L I G E N C I A .— Se acredita por la presente que la sesión ordinaria relativa al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdo; y seguidamente se procede a convocar a sesión supletoria. Los Santos de Maimona a 11 mayo de 1939.— Año de la Victoria.

El Secretario,





SESION ORDINARIA SUPLETORIA.— 13 MAYO 1,939.

En la villa de Los Santos de Maimona a trece de mayo de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, a las once horas, en la Sala Capitular, presidiendo el Segundo Teniente D. Cayetano Gordillo por ausencia del Alcalde en funciones Sr, Obando, y concurriendo el Gestor D. Lorenzo Romero y el Secretario de la Corporación, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión supletoria de la ordinaria correspondiente al once del actual que no pudo tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos. No concurren ahora D. Luis Tovar y D. Juan Murillo. Don Alfonso Bardón y Don Nemesio Carrasco, están incorporados al Ejército; pero como en esta sesión pueden adoptarse acuerdos con los que han concurrido, la presidencia la declaró abierta, y en votación ordinaria se adoptaron los siguientes:

ACTA ANTERIOR.— Previa lecturase aprobó el de la extraordinaria celebrada el primero del pasado abril Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde proceda.

PERSONAL.— Que se interese del Sr. Juez Instructor correspondiente, active la instrucción y terminación de los expedientes sobre depuración de los funcionarios de este Ayuntamiento,

FISCALIA VIVIENDA.— Darse por enterado, y que por este Ayuntamiento sea cumplida cuando y como corresponda, de la Circular nº 1,806, fecha once del actual, del Sr. Fiscal Delegado Provincial de la Vivi-

enda, sobre normas a seguir en la tramitación y resolución de licencias sobre nuevas construcciones y reformas de edificios.

GENERALÍSIMO.-GRAN CRUZ LAUREADA.— Sumarse con el mayor entusiasmo y por aclamación al deseo nacional de que por el Gobierno se otorgue a S.E. el Generalísimo de los Ejércitos victoriosos, la Gran Cruz Laureada de San Fernando, como primer Soldado de España.

EDIFICIO ENCOMIENDA.— Darse por enterado de que desde el cinco del actual, y como consecuencia de escrito autorizado por Doña Dolores y Doña Julia Fernández Santana, como herederas de Don Ezequiel Fernández Santana, el Ayuntamiento se encuentra en posesión material de la parte del edificio La Encomienda que éste último vino ocupando hasta su muerte.

SUBSIDIO FAMILIAR.— Darse por enterado del oficio fecha diez del actual, de la Mancomunidad Sanitaria, según el cual parece deducirse que los Ayuntamientos están obligados a ingresar en la Caja de la Delegación del Subsidio Familiar el 1 % que se descuenta a los empleados y obreros y el 5 % que a la Corporación corresponde como Patrono; y como según recientes disposiciones el Ayuntamiento ha de abonar, con cargo a sus presupuestos, lo que por subsidio familiar deban percibir los subsidiados, resultará que las Corporaciones municipales estarán perjudicadas en relación con los demás patronos, pues a más de ese 6 % que es lo único que pagan los patronos, las Corporaciones tendrán que satisfacer el importe del subsidio, representando ello una desigualdad que no parece justa; y por ello se acordó interesar de quien y como proceda la necesaria aclamación.





LACTANCIA.— Accediendo a lo solicitado por el interesado, se concede a Pedro Apolo Castilla y a Juan Llerena González, con arreglo a las condiciones presupuestarias y a partir de primero de abril último y primero del actual, respectivamente, un socorro mensual de siete pesetas cincuenta céntimos a cada uno, para ayuda de lactancia de sus también respectivos hijos, Juan Apolo Montaña, nacido el 10 diciembre de 1938, y Manuela Llerena González, nacida el 18 de abril dicho.

EXACCIONES.— Con arreglo a lo solicitado y teniendo en cuenta los informes emitidos, se conceden las siguientes bajas en los Padrones de exacciones municipales que también se expresan:

A Antonio Apolo González, respecto de la Vigilancia de su establecimiento en la calle Corredera nº 68, pero a partir del día primero de enero último.

A Eugenio García Moreno, respecto de los canalones que existían en la fachada de la casa nº 20 de la Calle General Franco, también a partir del día primero del año actual.

A José de Toro Montaña, por los canalones que tenía en la fachada de la casa nº 42 de la calle Corredera, pero a partir del primero de julio próximo.

CEMENTERIO.-NICHOS.— De acuerdo con lo que solicitan los respectivos interesados, sin perjuicio de tercero de igual o mejor derecho y de los fiscales que puedan existir a favor del Estado, se acuerda:

Expedir a D^a Visitación Durán Candalija, Título de propiedad del nicho nº 788, antes 56, de la Galería Sección tercera.

Expedir a Doña Carmen Durán Candalija, bajo las res-

ponsabilidades que, además, ella propone, Títulos de propiedad de los nichos números 327, antes 87 del Cuartel 3º, y 401, antes 46, del mismo Cuartel.

Expedir a Don Narciso Rico Durán, Título de propiedad del nicho número 741, antes uno, de la Galería Sección Central; y también del nicho número 725, pero bajo las responsabilidades que él promete en su escrito, además.

Expedir a Doña María Josefa Hidalgo Durán, Título de propiedad del nicho número 426, antes 132, del Cuartel tercero.

Reconocer la transmisión que del nicho nº 974 de la Sección Central, ha realizado Carmen Serrano Vázquez, a favor de Rosario Magro Candelario, según escrito fecha 4 del actual.

Reconocer la transmisión que por venta y del nicho número 718, de la Sección 2ª Galería Cubierta, ha realizado Andrés Gordillo Pachón, a favor de Anselmo Parras Roblas, según escrito fecha primero del actual.

Reconocer la transmisión que por venta y del nicho nº 1,206 del Cuartel de San Antonio, ha realizado Mercedes Merchán Sequeda a favor de Josefa Merchán Sequeda, según escrito fecha 29 del pasado abril.

Que se publiquen bandos requiriendo a quienes se consideren con derechos sobre los nichos números 428 y 920, los acrediten en forma legal ante el Negociado correspondiente, en el plazo de quince días, pues en caso contrario los restos que en ellos puedan existir pasarán al horario común y se dispondrá de tales nichos con arreglo a las Bases aprobadas.

PERSONAL.— Darse por enterado de que en primero del pasado abril, se posesionó de una plaza de Guardia Muni-





principal nocturno el Caballero Mutilado Don Juan Martín y Martín, según nombramiento expedido a su favor por la Comisión Inspectorá Provincial.

BANCO CREDITO LOCAL.— Darse por enterados de las cartas del Banco de referencia, fechadas el 11 de enero y 3 y 12 de abril últimos, sobre ingreso de los vencimientos pendientes; quedando también enterada la Corporación de que el diez del actual y por conducto del Banco Hispánico Americano, se le han enviado once mil ochocientas sesenta pesetas ventidos céntimos, importe total de los vencimientos de 10 de octubre y 30 diciembre de 1938 y 10 enero de 1939.

Darse por enterados de que según carta de dicho Banco de Crédito Local de España, fechada el 10 del pasado marzo, con motivo de la liberación de Barcelona, expresada entidad se ha hecho cargo, como obrante en la Delegación destacada de Madrid y que funcionaba en zona roja, de las dos Inscripciones nominativas de la Deuda Perpetua interior al 4 % que a continuación se detallan y que esta Corporación tiene pignoradas en repetido Banco en garantía de la operación de préstamo a que se contraen los vencimientos antedichos: N.º 3,064 de un capital nominal de 20,000 pesetas procedente de Particulares y Colectividades, emitida en 31 de diciembre de 1917; y número 9,396 de un capital nominal de 30,454'05 pesetas procedente del 80 % de Propios, emitida en 31 de diciembre de 1917. En dicha carta se hace constar que el Banco se ocupará de legalizar la situación de esos títulos a los efectos del percibo de los intereses correspondientes, de acuerdo con las disposiciones

en vigor.

ALBUM.— Darse por enterado de carta del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, sobre un Album que ha de entregarse a S. E. el Generalísimo, acordándose por aclamación adherirse a lo propugnado por el Sr. Gobernador; contribuir con las 125 pesetas asignadas a este Ayuntamiento y que para que sea estampado en la hoja del Album correspondiente a este pueblo, se le envíe el sello que desde antiguo venía utilizando esta Corporación; una foto del Santuario de Nuestra Señora de La Estrella; una de la Puerta del Perdón de la Iglesia Parroquial y, a ser posible, otra de la Sierra y el Castillo y demás sitios en que tuvo efecto el combate que el Glorioso Ejército Nacional hubo de librar en este término el 5 de agosto de 1936 para la ocupación de esta villa, cuyo objetivo fué logrado después de derrotar a las fuerzas rojas muy superiores en número y en elementos de combate.

CEDULAS PERSONALES.— Para efectos de clasificación de su correspondiente cédula personal en el Padrón que se confecciona para el corriente año, se informa favorablemente el contrato de arriendo que de parte de su casa domicilio, ha celebrado D. Manuel Fernández de Henestrosa, con D. Francisco Morenas Salamanca.

SUSCRIPCION.— De conformidad con lo solicitado por el Sr. Administrador de "La Ametralladora" en carta fecha 8 del pasado abril, se acuerda prorrogar hasta fin de junio próximo la suscripción a dicho periódico en favor de los combatientes.

FELICITACIONES.— Darse por enterados de las contestaciones telegráficas de S.E. el Generalísimo y Excmo Sr.





Ministro de la Gobernación, agradeciendo las felicitaciones que se le dirigieron con motivo de la terminación de la guerra con una total Victoria.

CEDULAS PERSONALES.— Encomendar a Manuel Viosca la recaudación, en periodo ejecutivo, de las cédulas personales correspondientes al año 1938; pero con estricta sujeción a las condiciones fijadas por la Excmá Diputación provincial en su circular nº 191 de fecha 26 del pasado abril.

CEMENTERIO.— Damian Diaz Pachón, con escrito fecha 15 del pasado abril, formula recurso de reposición contra acuerdo que este Ayuntamiento adoptó en 1º de dicho mes, desestimando su petición de que se le expediera TITULO de propiedad del nicho nº 24 antiguo y 674 moderno. Subsisten los mismos motivos que la Corporación tuvo en cuenta para desestimar el escrito fecha 29 diciembre último: esto es, falta de garantía en la nota que se dice autorizada por José Roldán, ya que no resulta demostrado si en la fecha de la nota, 22 de septiembre de (1899) 1,909, era o nó funcionario afecto al servicio del Cementerio, ni si, en caso afirmativo, tenía facultades o autorización para suscribir notas como la expresada y que figura al respaldo del talón de cargo y que dice: "El nicho a que este talón se refiere pasa a ser propiedad de Damian Diaz Pachón en el día de la fecha". Entre las facultades que el Reglamento del Cementerio concede al Interventor encargado de la contabilidad y del registro de enterramientos, no está la de autorizar ni menos resolver transmisiones. No existen, por otra parte, ni se consignan en la nota, antecedentes sobre de quien y cuando el

Damián Díaz Pachón, adquirió el nicho de referencia, ni tampoco el fundamento o motivo jurídico de la adquisición, lo cual también silencia el recurrente. Por el contrario, en la carta de pago presentada y recogida por repetido Díaz Pachón, se ha raspado, sin salvarlo, el nombre de Doña María del Carmen Pachón Leal, que fué su verdadero y directo adquirente, y, sobre esa raspadura, se ha escrito el nombre de "Damian Díaz Pachón", cosa no hecha en la Matriz ni en el Talón de cargo respectivos, lo que induce a sospechar que en esa raspadura o en esa nota concurren circunstancias o hechos que previamente debieran conocerse y resolverse por Autoridades o jurisdicciones distintas a la administrativa.

A mayor abundamiento existen antecedentes que contradicen esa supuesta propiedad alegada por Damián Díaz Pachón. En el nicho que motiva el recurso no se han verificado otros enterramientos que el de Damián Pachón Flete, en 26 de septiembre de 1899, para lo cual lo adquirió entonces su hija María del Carmen Pachón Leal, y, el de ésta, en 22 de julio de 1,906; y si esto es así, ¿de quien y cuando lo adquirió el hoy recurrente?, porque la nota en que funda su derecho tiene fecha 22 de septiembre de 1,909, o sea tres años después del fallecimiento de su verdadera dueña. Por otra parte, Damián Díaz Pachón, adquiere en arriendo, en 7 de octubre de 1,906 el nicho nº 3 antiguo (484 moderno) del Cuartel 4º para el enterramiento de Luis Díaz Montaña. En 10 de junio de 1,910, lo adquiere en propiedad y precisamente en este nicho se entierran sus parientes Francisco Montaña Roblas, en 7 de agosto de 1923, y Reyes Merchán Montaña, en 23 de septiembre de 1930; pero contrariamente a lo que ahora alegado acto alguno que demuestre viene po-





seguendo y utilizando quieta y pacíficamente repetido nicho n.º 674 moderno y 24 antiguo, de la Galería Sección 2.ª, ya que, como queda expresado, el último enterramiento verificado en él, fué el de su dueña María del Carmen Pachón Leal, de la que no fué único heredero quien solicita la reposición que motiva este acuerdo.

Por tales consideraciones, la Comisión Gestora acuerda por unanimidad desestimar el recurso de reposición formulado por Damián Diaz Pachón, y que se indica al principio de este particular de acuerdo.

BECAS.— Dominga Verde Márquez, en escrito fecha 28 del pasado marzo, solicita el pago correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo y junio del pasado año 1938, respecto del importe de la beca concedida a su hijo Isidoro Márquez Verde, estudiante del Bachillerato; pero el Ayuntamiento teniendo en cuenta que referido estudiante estaba movilizado durante expresados meses, sin que, por tanto, se le hayan ocasionado los gastos que con la concesión de la beca se tratan de resarcir y para lo cual, precisamente, se conceden y como, además, repetido estudiante no ha obtenido, como es obligado para disfrutar la Beca y como se le tiene advertido, las calificaciones necesarias en los exámenes sufridos, la Comisión Gestora acordó por unanimidad desestimar dicho escrito.

1.ª ENSEÑANZA.-ALQUILERES.— Por unanimidad, a propuesta de la presidencia, se acordó reconocer la obligación en que se haya el Ayuntamiento de satisfacer por la casa que en la Plaza de Prim se destina a Escuela de niñas y habitación para la Maestra, el alqui-



ler mensual de cincuenta pesetas; y la renta catastral que tenga asignada en el Registro Fiscal de Edificios y Solares, por la casa que en la Plaza de Castelar se destina a Escuela de niños; que ello lo sea desde la fecha que se vienen destinando a tales fines, y que el importe de las rentas esté a disposición de quien la Autoridad disponga, ya que se trata de bienes que, en principio, están incautados. Que se reconoce la renta de cincuenta pesetas mensuales respecto de la primera, porque ese era el alquiler contratado por la Maestra que la habita y que regenta la Escuela en ella existe; estando desalquilado el otro edificio.

FIESTA DE LA VICTORIA. — Por la Presidencia se da cuenta que citados por la Delegación de Prensa y Propaganda de F.E.T. y de las J.O.N.S. a la que todos, — dice — nos honramos en pertenecer, ha asistido a una reunión compuesta de esa Delegación; del Jefe Local de F.E.T.; del Sr. Comandante Militar; del Sr. Cura Párroco y del Alcalde en funciones que habla, no habiendo concurrido el Sr. Juez Municipal por estar ausente, al objeto de cumplimentar una Circular que en cumplimiento del Ministerio de la Gobernación determina los festejos que han de celebrarse en los días 18 y 19 del actual, con motivo de la festividad de La Victoria. Que en esa reunión se acordaron los festejos a celebrar el primer día, ya que los del segundo han de ser necesariamente y sin modificación, los que indique la Superioridad, y que todos los gastos que con todos ellos se ocasionen correrán a cargo del Ayuntamiento aunque, como es lógico, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, según se previene en tal Circular.

Los festejos acordados para el día primero, son:





A las siete y media, Diana por la Banda de Música. A las diez, recorrido de las principales calles y plazas de la localidad por las Organizaciones Juveniles Femeninas dando a conocer bailes y canciones del Folklore extremeño. A las cinco cucañas y carreras en saco en la Plaza del Teniente Coronel Asensio, con premios. A las ocho y media verbena en la Plaza de España.

De llevar a la práctica todo ello ha quedado encargada de la Delegación de Prensa y Propaganda. Y la Corporación acordó por unanimidad aprobar todo ello y, por tanto, la conducta de la Presidencia, y que conste en acta la satisfacción que le ha producido los acuerdos adoptados por esa Comisión y que en su día se abonen los gastos que se originen.

LIQUIDACIONES PRESUPUESTOS.— Por unanimidad se aprobaron las liquidaciones practicadas por el Secretario-Interventor respecto de los presupuestos de los años 1936, 1937 y 1938, que arrojan los siguientes superávits: la de 1936, pesetas 55,710'97; la de 1,937, pesetas, 91,633'37; y la de 1938, pesetas 138,417'25.

PAGOS.— Examinados los pagos verificados desde el cinco de abril hasta el doce del actual, ambos inclusivos, del corriente año, e intervenidos bajo los números del ciento ventiseis al ciento setenta y tres, tambien inclusives, por un importe total de ventidos mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas cuarenta y tres céntimos, por unanimidad fueron aprobados, como así tambien los respectivos créditos y servicios.

EXACCIONES.— A propuesta del Gestor Sr. Romero, se acordó por unanimidad, que por la Inspección o Jefatura de la Guardia Municipal se averigüe quienes son

los que extraen materiales de la Sierra y el Castillo, para que abonen el importe de las exacciones municipales correspondientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la presidencia levantó la sesión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos. De ella es este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirla, para que lo verifiquen. Se dá fé.



Cayetano Gordillo
Luis Tovar Valle
Alfonso Bardón
Lorenzo Romero Pérez
Juan Blanco

SESION ORDINARIA . — 25 DE MAYO DE 1,939.

En la villa de Los Santos de Maimona a venticinco de mayo de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, a las once horas, en la Sala Capitular, presidiendo el Segundo Teniente Don Cayetano Gordillo por ausencia del Alcalde en funciones Sr. Obando, y concurriendo los Gestores Don Luis Tovar Valle, D. Alfonso Bardón Casimiro y D. Lorenzo Romero Pérez y el Secretario de la Corporación D. Juan Blanco, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. No concurren los señores Obando y Murillo. Don Nemesio Carrasco, está incorporado al Ejército. Pero como hubiera número suficiente para tomar acuerdos, la presidencia la declaró





abierta y, en votación ordinaria, se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA ANTERIOR.— Previa lectura, se aprobó el de la ordinaria supletoria celebrada el trece del actual. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde proceda.

GESTOR SR. BARDÓN.— Darse por enterados, de que como consecuencia de su licenciamiento se incorpora nuevamente a cumplir su deberes como Gestor Municipal, Don Alfonso Bardón Casimiro, a quien se felicita por haber podido cumplir los que la Patria le ha exigido como consecuencia de la movilización de su reemplazo.

BIENES PROCEDENCIA DESCONOCIDA &ª.— Darse por enterados del Bando del Excmo Sr. General Jefe del Ejército del Sur, fecha 15 del pasado abril, pero inserto en el Boletín Oficial de esta provincia nº 94 del día 15 de los corrientes, ordenando que en el plazo de veinte días se presente en la Comandancia Militar declaración expresiva de los bienes muebles cuya propiedad o uso no pertenezcan legítimamente y cuya tenencia se haya adquirido durante la guerra por ocupación, requisita provisional no decretada por Autoridad competente, hallazgo en situación de abandono o por otra forma o título que no sea bastante en derecho para adquirir la propiedad. Como consecuencia se acordó que ese Bando sea cumplido por esta Corporación municipal en lo que respecta a los bienes muebles que se encuentran en dependencias de la Casa Consistorial como recogidos en sitios y a personas que se desconocen por las fuerzas del Ejército que ocuparon esta población el 5 de agosto 1936, o en días sucesivos y que ellas mismas depositaron en

tales dependencias.

BECAS.— Que se requiera a Dominga Verde Márquez, para que con la urgencia necesaria para que dentro del plazo legal pueda adoptarse resolución sobre su escrito fecha 24 del actual, presente las papeletas originales, o certificado expedido en legal forma, de las notas que su hijo Isidoro Márquez Verde, obtuvo en los distintos exámenes de Bachillerato que sufriera durante el curso de 1937-38.

RECLUTAMIENTO.— Nombrar a Don Lorenzo Romero Pérez, para que en concepto de Comisionado presente en la Junta de Clasificación y Revisión de Badajoz, el 30 del actual, a los mozos José María Gordillo Roblas y Alejandro Tinoco Ortiz, de los reemplazos de 1932 y 1933, respectivamente, citados al efecto por aquel organismo; y que a dicho Comisionado se abonen los gastos de viajes, como así también los medios de locomoción para él y mozos expresados.

CEMENTERIO.— Acceder a lo solicitado por Doña Carmen Gallarza Durán, en su escrito fecha de hoy, interesando se expida a su nombre Título de propiedad del nicho nº 130 moderno y 26 antiguo, del Cuartel segundo, que figura a nombre de Don Luis Gallarza; pero bajo la responsabilidad de dicha interesada por las inexactitudes que pudiera contener su escrito, y sin perjuicio para tercero de igual o mejor derecho y de los fiscales que puedan existir a favor del Estado.

Reconocer, con todos los efectos legales correspondientes, la transmisión que por venta y a favor de María Moreno Tinoco, hace Francisco Salas Rodriguez, del nicho número 496, según su escrito fecha 17 del pasado febrero.

Como se solicita en escrito fecha 15 del pasado noviembre, se acuerda expedir a nombre de Angela Suarez Co-

rrales, Título de propiedad del nicho nº 627 moderno y 55





antiguo, de la Galería Sección primera; pero sin perjuicio de tercero de igual o mejor derecho y de los fiscales que puedan existir a favor del Estado; y también bajo la responsabilidad de los solicitantes.

PAGOS.— Examinados los pagos verificados desde el diez y seis del actual hasta el veintitres del mismo, ambos inclusivos, (de) e intervenidos bajo los números del ciento setenta y cuatro al ciento noventa y cinco, también inclusivos, por un importe total de mil setecientas treinta y ocho pesetas setenta y dos céntimos, por unanimidad fueron aprobados, como así también los respectivos créditos y servicios.

CAMINO HINOJOSA.— A propuesta del Gestor Sr. Romero, se acuerda hacer gestiones en la Diputación Provincial, sobre la pronta terminación de las obras del camino vecinal de Hinojosa del Valle a Los Santos de Maimona.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la presidencia levantó la sesión a las doce horas. De ella es este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirla, para que lo verifiquen. Se dá fé.



J. Barrios

Carrión

P. Yovan

J. Guerrero

Alfonso Barrios

Juan Plaza

En la villa de Los Santos de Maimona a dos de junio de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, siendo las doce horas, en la Sala Capitular, presidiendo el primer Teniente en funciones de Alcalde D. Joaquin O-bando, concurriendo los Gestores D. Cayetano Gordillo, D. Luis Tovar, D. Alfonso Bardón y D. Lorenzo Romero, y Secretario D. Juan Blanco, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión extraordinaria convocada en legal forma. No concurre Don Juan Murillo. Don Nemesio Carrasco, presta servicio en el Ejército como Alférez. Como consecuencia asisten más de las tres cuartas partes de los señores Gestores que actualmente constituyen la Corporación, y, en su vista, la presidencia declaró abierto el acto, pasándose a resolver los únicos asuntos anunciados en la convocatoria,

PERSONAL.— Acto seguido fué examinado el expediente instruido contra el Cabo de la Guardia Municipal D. Francisco José Sequera Guerrero, por las faltas de: embriaguez; penetrar y consumir bebidas en establecimientos prohibidos y abandono inmotivado de servicio, cometidas el veintinueve y primeras horas del treinta del pasado octubre. Se estudió con el debido detenimiento indicado expediente como así tambien el informe que en él consta del Sr. Juez Instructor y la propuesta que a la Gestora formula la Presidencia, y discutidas ampliamente todas las cuestiones planteadas, por UNANIMIDAD, lo que representa un voto superior a las dos terceras partes del número total de Gestores, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Aceptar en un todo los fundamentos de hecho y de derecho, como así tambien las consideraciones que sobre





servicios a la causa nacional, se consignan en el informe del Sr. Juez Instructor.

2.- Aceptar, tambien en un todo, las consideraciones que la Presidencia sostiene en su propuesta, con el perdón que pide para el encartado como consecuencia de la terminación de la guerra y de la fiesta de la Victoria.

3.- Que las tres faltas cometidas por el encartado son merecedoras de destitución; pero ante los antecedentes reflejados en el informe del Sr. Juez Instructor y la petición de perdón formulada por la Presidencia, el Ayuntamiento los acepta y concede éste y, como consecuencia, se abstiene de destituirlo, sancionándolo solamente con suspensión de empleo y sueldo.

4.- Reconocer que, dada la naturaleza de las faltas cometidas, aun reconociendo los antecedentes y aplicado el perdón, debieran sancionarse con una suspensión de empleo y sueldo superior a los dos meses que previene el art. 25 del Reglamento; pero ante el imperio del precepto legal, a ese máximo queda reducida la sanción que se le impone, que habrán de contarse desde el cinco de noviembre hasta el cuatro de enero últimos, debiendo ser repuesto en el cargo con derecho al percibo de haberes a partir de esa última fecha, y que en su expediente personal se hagan las reglamentarias anotaciones, así que estos acuerdos sean firmes.

5.- Supuestos los anteriores acuerdos y las consideraciones formuladas por el Juez Instructor y la Presidencia, se acuerda modificar el acuerdo adoptado el ventisiete de enero último sobre sanción al Alguacil Fernando Carvajal Roblas, quedandola reducida a una mul-

ta equivalente al haber de diez dias, con las leves consecuencias que se deducen del art. 33 del Reglamento y 195 de la Ley; y que en su expediente personal se hagan las rectificaciones que procedan como consecuencia de este nuevo acuerdo.

Y no habiendo más asuntos anunciados en la convocatoria la Presidencia levantó la sesión, siendo las catorce horas. De ella es este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirla para que lo verifiquen. Se dá fé.



[Signature]

[Signature]

[Signature]
Alfonso Bardón

[Signature]

[Signature]

[Signature]

D I L I G E N C I A.— Se acredita por la presente que la sesión ordinaria correspondiente a este dia, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores para tomar acuerdos; debido a la festividad del dia: Corpus Cristi. Los Santos de Maimona a ocho de junio de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria.



El Secretario,

[Signature]



SESION ORDINARIA SUPLETORIA.— 10 JUNIO 1,939.

En la villa de Los Santos de Maimona a diez de Junio de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, a las once horas, en la Sala Capitular, bajo la Presidencia de Don Joaquin Obando, y concurriendo los Gestores D. Cayetano Gordillo, D. Luis Tovar, D. Alfonso Bardón y D. Lorenzo Romero, y el Secretario de la Corporación D. Juan Blanco, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión supletoria de la ordinaria correspondiente al ocho del actual, que no pudo tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos, precisamente por ser la festividad del Corpus. No concurre D. Juan Murillo. Don Nemesio Carrasco está incorporado en el Ejército. La Presidencia declaró abierta la sesión y en votación ordinaria se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTAS ANTERIORES.— Previa lectura se aprobaron las de la ordinaria-del venticinco del pasado y extraordinaria del día dos del actual. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde proceda.

LACTANCIA.— Accediendo a lo solicitado por Isidro Rodriguez Montaña, se le concede un socorro mensual de siete pesetas cincuenta céntimos, para ayuda de lactancia de su hija Plácida Rodriguez Garrido, nacida el 20 del pasado mayo; pero a partir del día primero del actual y en las condiciones prevenidas.

CEMENTERIO.— Se reconoce la transmisión que Amalia Pachón Castellano, hace del nicho nº 465 a favor de



Ana Pachón Castellano, según su escrito fecha 31 del pasado mayo.

También se reconoce la transmisión que según escrito fecha 29 de dicho mayo, hace José Silva Santos del nicho número siete, a favor de Presentación Romero Roblas.

Teniendo en cuenta los informes emitidos por el Sr. 2º Teniente de Alcalde y Oficial del Negociado, emitidos en escrito fecha 23 de marzo de 1936, suscrito por Dolores Moreno y Moreno y Demetria Navarro, se acuerda expedir a nombre de la primera, Título de propiedad del nicho número 209; aunque bajo la responsabilidad de los solicitantes y sin perjuicio de tercero de igual o mejor derecho y de los fiscales que puedan corresponder al Estado.

BECAS.— Dominga Verde Márquez, ha presentado un duplicado de la papeleta de examen relativa a su hijo Isidoro Márquez Verde, correspondiente al curso de 1937 a 1938, según la cual expresado alumno obtuvo en exámenes ordinarios y extraordinarios la calificación de "Aprobado" en las asignaturas de Lengua y Literatura, Filosofía y Ciencias Sociales, Física y Química, Técnica Agrícola, Matemáticas, Ciencias Naturales y Latín; "Apto" en Educación física, y "Devuelta" en Portugués. Tales asignaturas corresponden al 6º curso del Bachillerato; pero en las del 4º y 5º, que completan trece asignaturas, obtuvo cuatro "notables" y nueve "aprobados", sin ningún "sobresaliente". Y como ello evidenciaba, ___ y sigue evidenciando, ___ que repetido alumno es muy desaplicado o que no tiene las aptitudes de inteligencia, carácter y energía creadora que el correspondiente Reglamento establece como condiciones indispensables para disfrutar las Becas que el Ayuntamiento conce-

de la sesión celebrada por el Ayuntamiento el 26 de agosto





to de 1937, se acordó por unanimidad que sin perjuicio de lo que debiera resolverse como consecuencia de otros antecedentes, se advirtiera al padre del alumno, como se le advirtió, que si en el curso siguiente su repetido hijo no obtenía la calificación de «sobresaliente» en la mayoría de las asignaturas relativas al sexto curso, sin dejar de cursar ni de aprobar ninguna de ellas, le sería retirado el disfrute de la Beca que, para seguir tales estudios, pero a base de tener aquellas aptitudes con los resultados correspondientes, le tiene concedida el Ayuntamiento. Y como los resultados en los exámenes del sexto curso demuestran que sigue su desaplicación o su total carencia de aptitudes, se ratifica en todas sus partes el acuerdo adoptado en sesión fecha trece de mayo último, con las consecuencias advertidas sobre retirada del disfrute de la Beca acordadas en la citada sesión de 26 de agosto de 1937; y con estas consecuencias se desestima el escrito de Dominga Verde Márques fechado el 24 de mayo último y del que se trató en sesión del día venticinco siguiente.

UNION MUNICIPIOS ESPAÑOLES.— Darse por enterados de la Circular fechada en el pasado mayo, del Sr. Alcalde de Madrid sobre reincorporación a la vida pública de dicha entidad, acordándose que este Municipio continúe en ella asociado con la cuota anual de cien pesetas.

SEGURO ACCIDENTES.— Que tan pronto como los recursos en Caja lo permitan, se abone a la Caja Extremeña de Previsión Social, las cuotas debidas por seguros de accidentes relativos a la Póloza nº 8,992,



y cuyos débitos corresponden a los años de 1936, 1937 y 1938, por un importe total de 1,607'60 pesetas,

SUBSIDIOS FAMILIARES.— Darse por enterados de la Circular fecha 26 de mayo último de la Delegación en Badajoz de la Caja Nacional de Subsidios Familiares, con normas para regular la situación creada por las disposiciones estableciendo régimen especial para el Estado, Diputaciones, Cabildos y Ayuntamientos. Se acordó que en la parte que corresponde a esta Corporación sea cumplimentada oportuna y debidamente.

MEMORIA.— Se aprueba en todas sus partes, la Memoria redactada en cumplimiento del art. 116 de la vigente Ley Municipal de 31 de octubre de 1935 y Circular del Servicio Nacional de Administración Local de 18 de abril 1939.

PADRONES EXACCIONES.— Como han sido confeccionados por el respectivo Negociado, y habida cuenta de su exposición al público, se aprueban los Padrones sobre Censos finiquitos de enero y agosto; Vigilancia de Establecimientos; Rejas salientes; Canalones; Alcantarillado; Circulación rodada de lujo; e Impuesto sobre Carruajes de lujo, por un importe total de ventiseis mil novecientas sesenta y ocho pesetas diez y seis céntimos, salvo el importe de las bajas acordadas anteriormente y el de las que se resuelvan en lo sucesivo.

PERSONAL.— Darse por enterados de que con carácter interino provisional, el día primero de los corrientes fué reintegrado en el empleo de Guardia Municipal, Jesús Pérez Gordillo, combatiente licenciado en el pasado mayo.

PAGOS.— Examinados los pagos verificados desde el treinta y uno del pasado mayo hasta el tres del actual, ambos inclusivos, e intervenidos bajo los números del ci-





...ento noventa y seis al doscientos diez, tambien inclu-
sives, por un importe total de diez y nueve mil ocho-
cientas cuatro pesetas sesenta y siete céntimos, por
unanimidad fueron aprobados, como así tambien los res-
pectivos créditos y servicios.

EXACCIONES.— De conformidad con lo solicitado y
teniendo en cuenta el informe de la Inspección, se con-
cede a José Roncero Montaña, a partir de la fecha que
corresponda según la respectiva Ordenanza, la baja que
solicita en el Padrón de Vigilancia de Establecimien-
tos, según su escrito fecha veintitres del pasado.

SUBVENCIONES.— Accediendo a lo solicitado por el
Delegado de Organizaciones Juveniles, se concede sub-
vención para que dos flechas masculinos y otros dos
femeninos pobres y de esta localidad puedan asistir
al Campamento de Verano.

FUNERALES.— Que con cargo al capítulo de imprevis-
tos se satisfagan al Mayordomo de Nuestra Señora La
Virgen de la Estrella, la cantidad de quinientas pese-
tas, importe de la oración fúnebre que el orador sa-
grado Don Diego Tortosa, pronunción en los funerales
que en sufragio por todos los combatientes de este
pueblo caidos en esta Santa Cruzada y asesinados por
las hordas rojas con motivo del Movimiento, se celebra-
ron por cuenta del Ayuntamiento, en la Iglesia Parro-
quial, en donde al efecto fué traída, desde su Santua-
rio, Nuestra Señora de La Estrella, el dia 27 del pa-
sado abril.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la presi-
dencia levantó la sesión siendo las catorce horas. De
ella se extiende este acta que una vez aprobada serán



requeridos los señores que deban suscribirla para que lo verifiquen. Se dá fé.



J. Obando

J. Llanero

Alfonso Brandon

J. Llanero

J. Llanero

Juan de la Cruz

D I L I G E N C I A.— Se acredita por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos. Los Santos de Maimona a ventidos de junio de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria.-----

El Secretario,

Alfonso Brandon



Juan de la Cruz

**SESION ORDINARIA SUPLETORIA.— 24 JUNIO 1939.**

En la villa de Los Santos de Maimona a venticuatro de junio de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, a las once horas, en la Sala Capitular, bajo la presidencia de Don Joaquin Obando, y concurriendo los Gestores D. Cayetano Gordillo y D. Lorenzo Romero, y el Secretario de la Corporación D. Juan Blanco, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión supletoria de la ordinaria correspondiente al ventidos del actual, que no pudo tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos. No concurren D. Luis Tovar, D. Juan Murillo y D. Alfonso Bardón. Y está incorporado en el Ejército D. Nemesio Carrasco; pero como en esta Sesión pueden adoptarse acuerdo con los señores que han concurrido, la Presidencia la declaró abierta y, en votación ordinaria se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA ANTERIOR.— Previa lectura se aprobó el de la ordinaria celebrada el diez del actual. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde proceda.

PERSONAL ADMINISTRATIVO.— Darse por enterado del nombramiento de Oficial 3º que la Comisión Inspector Provincial ha hecho el ventidos del actual a favor del Caballero Mutilado de Guerra por la Patria Don José Hernández Suero; que se posesione cuando a tales efectos se presente, y que, como consecuencia obligada, cese entonces en indicado empleo la señorita Estrella Gordillo Izquierdo, que con carácter interino-provisional lo viene desempeñando.



Pero atendiendo a la mayor eficacia en los servicios y teniendo en cuenta la mayor competencia de la señorita Gordillo Izquierdo, con relación al escribiente temporero señorita Josefa Fernández Moreno, se acordó que desde que tenga efecto aquella posesión se considere a esta última como cesante como tal escribiente temporero, y que pase a serlo la referida Estrella Gordillo Izquierdo, con el jornal diario de seis pesetas cincuenta centimos, mientras se consideren indispensables sus servicios temporeros.

PERSONAL ARMADO.— Darse también por enterados de que la misma Comisión Provincial y en igual fecha, ha nombrado Guardia Municipal al también Caballero Mutilado de Guerra por la Patria Don Florentino Clemente Montaña; acordándose se le dé posesión así que para ello se presente. Mas como al posesionarse éste quedan cubiertas todas las plazas de Guardias Municipales, si bien lo son con carácter interino Julian Serrano Moreno, Julian Castilla Candelario y Jesús Pérez Gordillo, el primero de ellos no combatiente, aunque interino desde hace varios años, y los dos restantes movilizados como consecuencia de la guerra y que se han posesionado recientemente, como reincorporados, al ser licenciados, ya que, cuando los movilizaron, desempeñaban tales empleos si bien interina y provisionalmente. Pero como también ha sido licenciado Felipe Lavado Florido y que solicita su reincorporación al empleo como combatiente, se acuerda posesionarlo en el que tenía cuando fué movilizado y que, cuando se presente el Clemente Montaña para posesionarse, que cese el interino no combatiente Julian Serrano Moreno, ocupando aquel esta plaza.

C E N S O S.— Accediendo a lo solicitado en escrito fecha ventidos del actual por Paz y José González Ortiz, se





acuerda dividir por iguales partes entre ambos, la cantidad que en concepto de Censo viene figurando a nombre de su difunto padre Lorenzo González y González.

CEMENTERIO.— De conformidad con lo solicitado, se acuerda expedir a nombre de Francisco Morenas Salamanca, Título de propiedad del nicho número 692 moderno, adquirido (por) a José Soto Pachón.

Reconocer, a todos los efectos, la transmisión que del nicho número 900, hace Julia Montilla Sánchez a Antonio Alvarez Moreno.

En este estado y teniéndose en cuenta que nadie se ha presentado a reclamar la propiedad de los nichos números cuatrocientos ventiocho y novecientos veinte, no obstante los edictos y bandos publicados y el mucho tiempo transcurrido desde la terminación del plazo, se acordó por unanimidad disponer libremente de ellos y confirmar, por tanto, la venta que del 428 se hizo en 7 de noviembre de 1,938.

ALUMBRADO.— Que pase a informe del Inspector Jefe de la Guardia Municipal, escrito de Ezequiel Fernández Serrano, y otros, sobre alumbrado público.

REPARTIMIENTO.- TRIBUNAL ECONOMICO.— Darse por enterado de la resolución que con fecha 17 de marzo último ha dictado el Tribunal Económico administrativo en la reclamación nº 117 de 1938, formulada por D. José Martín Recio Carrasco, con relación a sus cuotas en los Repartos de utilidades de 1937 y 1938. Se acordó que dicha resolución como así también el escrito fecha doce del actual, formulado por dicho interesado, pasen a estudio e informe de la Intervención de fondos.

P A G O S .— Examinados los pagos verificados desde



el quince del actual al veinte del mismo, ambos inclusivos, e intervenidos bajos los números del doscientos once al doscientos ventidos, tambien inclusives, por un importe total de ocho mil quinientas ochenta y seis pesetas cinco céntimos, por unanimidad fueron aprobados, como así tambien los respectivos créditos y servicios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la presidencia levantó la sesión a las trece horas. De ella se estiende este acta que una vez aprobada serán réqueridos los señores que deban suscribirla para que lo verifiquen. De todo ello se dá fé.



Yobanudo *J. M. Me*
Alfonso Bramón *J. Mancero*
Juan Blanes

D I L I G E N C I A.— Se acredita por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha tenido efecto porque la mañana de hoy ha sido declarado festivo como consecuencia del aniversario del asesinato del promartir Calvo Sotelo. Los Santos de Maimona a trece de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.-----

El Secretario,



Juan Blanes





SESION ORDINARIA SUPLETORIA. — 15 JULIO 1939.

En la villa de Los Santos de Maimona a. quince de Julio de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, a las once horas, en la Sala Capitular, bajo la presidencia de Don Joaquin Obando, y concurriendo los Gestores D. Cayetano Gordillo, Don Luis Tovar, Don Juan Murillo, Don Alfonso Bardón y Don Lorenzo Romero, y el Secretario de la Corporación Don Juan Blanco, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión supletoria de la ordinaria correspondiente al trece del actual, que no pudo tener efecto por haber sido declarado festivo la mañana de aquel día, como aniversario del asesinato del inmortal Calvo Sotelo. Está incorporado en el Ejército Don Nemesio Carrasco. La Presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA ANTERIOR. — Previa lectura se aprobó el de la ordinaria supletoria celebrada el venticuatro del pasado junio. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde proceda.

PERSONAL. — Accediendo a lo solicitado por Julian Serrano Moreno, en su escrito fecha de ayer, y habiéndose comprobado que Jesús Pérez Gordillo, no era Guardia Municipal cuando fué movilizadado en 30 de junio de 1937, ya que cesó el 31 de marzo del mismo año, y que por tanto no concurre en él el derecho de reincorporación en el que se basó su última colocación, se acuerda que cese éste desde mañana inclusive, y que ese mismo día sea repuesto el recurrente Julian Serrano Moreno.



PERSONAL.— Darse por enterado de que con fecha trece del actual se ha posesionado del empleo de Guardia Municipal, el Caballero Mutilado Florentino Clemente Montaña, que a tal efecto fué nombrado por la Comisión Inspectora Provincial el 22 del pasado; pero resulta que dicho individuo no sabe leer ni escribir, careciendo, por tanto, hasta de los pequeños conocimientos que se deducen del Grupo primero del art. 47 del Reglamento de Mutilados, aunque debe poseer los del Grupo segundo y además los que exige el respectivo Reglamento de este Ayuntamiento, de cuyos conocimientos carece. Se acordó que la posesión y dichas circunstancias se pongan en conocimiento de la Comisión Inspectora Provincial.

Darse por enterado de que el cinco del actual se ha posesionado del empleo de Oficial tercero, el también Caballero Mutilado Don José Hernández Suero, nombrado por la Comisión Inspectora el ventidós del pasado; y que de ello se dé cuenta a dicha Comisión.

Darse por enterados de que según oficio fecha 30 del pasado, desde primero del actual y hasta fin de agosto deja de asistir a las Oficinas la señorita Estrella Gordillo Izquierdo por tener que prestar el Servicio Social. Como consecuencia de ello se acordó que hasta que aquella se reintegre a la Oficina, continúe como escribiente temporero la señorita Josefa Hernández Moreno.

DESCANSO SEMANAL.— Darse por enterados y que por quien y como corresponda se cumpla oportunamente la Circular fecha 15 del pasado, del Sr. Delegado Provincial de Trabajo y Sindical, dando instrucciones para la aplicación de las disposiciones vigentes sobre descanso semanal en Domingo.

PARO OBRERO.— También se dió por enterada la Comisi-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Circular del mismo Sr. Delegado, dirigida a los





señores Alcaldes y Delegados Locales Sindicales, interesando datos sobre paro obrero y medios para remediarlo en el próximo invierno.

CASAS DE RENTAS.—Dada cuenta de la Circular fecha 22 del pasado del Sr. Delegado Provincial de Trabajo y Sindical sobre exención de arbitrios municipales en las construcciones de casas de renta a que se refieren las Leyes de 25 de junio de 1935 y 8 de mayo último, se acordó por unanimidad hacer constar que este Ayuntamiento no tiene establecido arbitrios municipales sobre esa clase de construcciones y que, desde luego, las declara exentas de ellos durante la vigencia de la prórroga concedida por dicha Ley.

MEMORIA.— Darse por enterados de que según oficio del Excmo Sr. Gobernador Civil, con fecha 27 del pasado comunicó el Excmo Sr. Subsecretario de Gobernación que se había recibido en el Servicio Nacional de Administración Local, la Memoria formulada y enviada por este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 116 de la Ley Municipal.

ABASTOS.— Darse por enterados de que por orden del Sr. Delegado Provincial de Abastos y Transportes, el ocho del actual comparecieron en su despacho en Badajoz el Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil y el Secretario de esta Corporación, al objeto de recibir instrucciones sobre abastecimientos, estadísticas y observancia estricta de las tasas de precios de todos los artículos de consumo y piensos, principalmente lo que afecta a la cebada. Se acordó que tales instrucciones sean cumplimentadas.

BECAS.— Por el documento presentado por el beca-



rio Don Leandro Carrasco Lemus, conoce este Ayuntamiento que dicho individuo ha cursado en el actual curso de 1938 a 1939, las asignaturas del cuarto año del Bachillerato que a continuación se detallan, habiendo obtenido en el pasado junio las calificaciones medias que también se expresan: Religión, Notable.= Matemáticas, Suspenso.= Latin, Aprobado.= Literatura, Notable.= Geografía e Historia, Aprobado.= Física y Química, Aprobado.= Ciencias Naturales, Notable.= Francés, Aprobado.

Dicho individuo tiene concedido por este Ayuntamiento el disfrute de una beca para cursar tales estudios, según sesión celebrada el 21 de octubre de 1937; pero se le concedió con la condición expresa, y así le fué notificado, de que en los exámenes de fin de curso había de obtener la calificación de SOBRESALIENTE en la mayoría de las asignaturas que curse, que han de ser todas las correspondientes al respectivo curso o año del Bachillerato; que no había de obtener SUSPENSO alguno, y que en cuanto faltase alguna de dichas condiciones, inmediatamente le sería retirado el disfrute de la Beca. Y como queda demostrado que repetido individuo no ha cumplido ni puede cumplir ya en este curso esas condiciones impuestas para seguir disfrutando la Beca de referencia, y como son condiciones que han de cumplirse sin excusa ni pretexto de clase alguna, se acordó por unanimidad retirar al repetido Don Leandro Carrasco Lemus, el disfrute de referida Beca, y declararla vacante para concederla a otro que justifique poseer las condiciones necesarias. No obstante se acordó satisfacer al Sr. Carrasco la parte proporcional de la Beca que le reste por percibir hasta fin de junio último; pero sin más derechos pa-





CEMENTERIO. — CAIDOS POR LA PATRIA. — A instancia o propuesta del Teniente de Alcalde Don Luis Tovar y Valle, se acordó por unanimidad que en el Cementerio Municipal se construya un Mausoleo en donde con la necesaria separación y con la sencillez y decoro que se merecen, sean recogidos los restos mortales de todos los caídos por Dios y por la Patria en esta Santa Cruzada, y cuyos cadáveres o restos se hayan traído o se traigan a esta localidad. Que para la consecución de estos acuerdos se hagan los necesarios estudios técnicos y los trámites legales que correspondan; pero a base, como se ha indicado, de que el Mausoleo constituya un todo que por su solidez y arquitectura perpetúe con la austeridad del nuevo Estado el homenaje debido a esos mártires que dieron su vida por Dios y por la Patria en esta Santa Cruzada contra el comunismo.

ROTULACION DE CALLE. — A propuesta del Gestor Sr. Murillo, se acordó por unanimidad; por estimarlo un alto deber patriótico, se acordó por unanimidad que el primer trozo de la calle Tetuán se denomine en lo sucesivo "Calle del General Primo de Rivera", con el fin de honrar la memoria de hombre tan ilustre por todos conceptos. Pero que previamente se haga al Servicio Nacional de Administración Local, la consulta que previene la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 13 de abril de 1938.

PAGOS. — Examinados los pagos verificados desde el treinta del pasado junio hasta el día de hoy, ambos inclusivos, e intervenidos bajos los números doscientos ventitres al doscientos cincuenta y dos, también inclusivos, por un importe total de diez mil doscien-



tas diez y nueve pesetas treinta céntimos, por unanimidad fueron aprobados, como así también los respectivos créditos y servicios.

GASTOS REPRESENTACION. — Los señores Gestores se dieron por enterados de que la Presidencia cede de sus gastos de representación como Alcalde, ya devengados y aun no recibidos, la cantidad de cuatrocientas pesetas al Sr Comandante del Batallón, once de la 24 División, aquí destacado, para atender a los gastos de la comida extraordinaria que el diez y ocho del actual ha de dar a las fuerzas a sus órdenes, a fin de que ^{en} esa comida puedan tomar parte todos los excombatientes de la localidad que lo deseen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la presidencia levantó la sesión a las catorce horas. De ella se extiende este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirla para que lo verifiquen
Se dá fé.



J. Olanco
Alfonso Bardon
J. Moreno
Juan Blanes
Cayfuth

Diligencia. — Se acredita por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos. Los Santos de Maimona 27 de julio de 1939. — Año de la Victoria.



El Secretario,

Juan Blanes





SESION ORDINARIA SUPLETORIA.— 29 JULIO 1, 939

En la villa de Los Santos de Maimona a veintinueve de julio de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, a las once horas, en la Sala Capitular, bajo la Presidencia de Don Joaquin Obando, y concurriendo los Gestores Don Cayetano Gordillo, Don Luis Tovar, D. Alfonso Bardón y Don Lorenzo Romero, y el Secretario de la Corporación Don Juan Blanco, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión supletoria de la ordinaria correspondiente al veintisiete del actual, que no pudo tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos. No concurre Don Juan Murillo. Está incorporado en el Ejército, como Alférez Provisional, Don Nemesio Carrasco. La Presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA ANTERIOR.— Previa lectura se aprobó el de la ordinaria supletoria del quince del actual. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde proceda.

LACTANCIA.— De conformidad con lo que solicita el interesado, se concede a José Gordillo Gordillo, con domicilio en calle Valmoreno nº 40, un socorro mensual a partir del primero de agosto y por importe de siete pesetas cincuenta céntimos, para ayuda de lactancia de su hija Carmen Gordillo Pérez, nacida el 17 de abril último, por lo que esta concesión termina el 16 de igual mes del próximo año 1,940.

CEMENTERIO.— Conforme a lo solicitado por Angela Suarez Corrales, se autoriza la transmisión que del



nicho nº 627 de la Galería Sección 1ª hace a Estrella Gordillo Izquierdo.

GESTOR ADMINISTRATIVO.— Por unanimidad se aprueba la cuenta que con relación al segundo trimestre del corriente año ha rendido el Gestor Administrativo de este Ayuntamiento en Badajoz, Don Francisco González Arquer, en la cual cuenta existe a favor del Ayuntamiento un saldo de ochocientas cincuenta y ocho pesetas sesenta y un céntimos.

RECURSO CONTENCIOSO.— Darse por enterado de que Damian Diaz Pachón ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial, contra acuerdo de esta Corporación, adoptado el primero del pasado abril, denegándole su petición sobre expedición de Título de un nicho. Y que, como se tiene solicitado, se envíe a dicho Tribunal el respectivo expediente.

SANIDAD.— Darse por enterados de las instrucciones que sobre vacunación antivariólica ha dado el Excmo Sr. Gobernador Civil en oficio fecha 26 del actual; y que las mismas sean puntual y rigurosamente cumplidas.

DISPOSICIONES OFICIALES.— Darse por enterados y que se-
an cumplidas oportuna y debidamente, las Circulares insertas en el Boletín Oficial de la provincia fecha 8, sobre ausencia de los señores Alcaldes; en el día 11, sobre regulación y distribución de los productos alimenticios y sobre determinación de las mercancías cuyo comercio interprovincial requiere temporalmente la previa autorización de las Delegaciones provinciales de Abastos; y en el día 22, sobre suscripción "PRO CENTENARIO DE LA VIRGEN DEL PILAR, y sobre prohibición de sacrificar hembras en los Mata-deros. Y en los Boletines Oficiales del Estado, del día 20, sobre circulación de mercancías; en el del día 21, acla-





rando normas y dictando otras sobre reuniones, manifestaciones y diversos actos públicos; y en el del día 24, sobre duración de las informaciones de los expedientes de depuración de funcionarios.

CUARTEL-EJERCITO.— Seguidamente, a propuesta de la presidencia y, por unanimidad, se acuerda ofrecer al Estado el terreno que se estime preciso para la construcción de un Cuartel con destino a las necesidades del Ejército, ya que con motivo de la próxima reorganización de estese estima que no han de ser suficientes los que actualmente existen.

GENERAL ASENSIO.— También, previa la conveniente discusión, se acordó por unanimidad que así que se recibiera la faja y el bastón de mando con que el pueblo obsequia al libertador de este pueblo e hijo adoptivo y predilecto del mismo, Excmo St. Don Carlos Asensio Cabanillas, sea este invitado para su entrega, a cuyo efecto se desplazará a su residencia una Comisión representativa de las Autoridades, Organizaciones y Corporaciones de esta localidad; aunque cumpliendo oportunamente lo que sea preciso según las disposiciones vigentes en materia de actos y homenajes.

PAGOS.— Examinados los pagos verificados desde el diez y siete de 1 actual hasta el día de hoy, ambos inclusivos, e intervenidos bajo los números doscientos cincuenta y tres hasta el doscientos sesenta, también ambos inclusivos, por un importe total de tres mil ocho pesetas cinco céntimos, por unanimidad fueron aprobados como así también los respectivos créditos y servicios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la presidencia levantó la sesión siendo las trece horas. De ella



se estiende este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirla, para que lo verifiquen. Se dá fé.



Carpiño

J. Moreno

Alfonso Bardin

Juan Blanes

Diligencia.— Se acredita por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos. Los Santos de Maimona a diez de agosto de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria.



El Secretario,

Juan Blanes

Diligencia.— También se acredita por ella, que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos. Los Santos de Maimona a veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria.



El Secretario,

Juan Blanes



SESION ORDINARIA SUPLETORIA.— 26 AGOSTO DE 1939

En la villa de Los Santos de Maimona a ventiseis de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, a las once horas, en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Segundo Teniente de Alcalde D. Cayetano Gordillo, y concurriendo los Gestores D. Luis Tovar, D. Alfonso Bardón, D. Nemesio Carrasco y D. Lorenzo Romero, como así tambien el Secretario de la Corporación D. Juan Blanco, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión supletoria de la ordinaria correspondiente al venticuatro del actual, que no pudo tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos. Concorre hoy, previa citación, por estar disfrutando licencia como Alférez Provisional el Gestor D. Nemesio Carrasco. No concurre D. Juan Murillo. El primer Teniente de Alcalde D. Joaquín Obando, se encuentra en uso de licencia. Mas como con los concurrentes pueden adoptarse acuerdos, la Presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se exprese otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA ANTERIOR.— Previa lectura se aprobó el de la ordinaria supletoria del veintinueve del pasado julio. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde proceda. Pero el Gestor Don Nemesio Carrasco Gragera, hace constar que si no obstante su cualidad de Oficial del Ejército sigue siendo Gestor y hoy está presente por haber sido citado, tambien se debió hacer lo propio para la sesión supletoria del 29 de julio cuyo acta ha sido aprobada,

ya que con licencia se encuentra en esta población desde el 26 de aquel mes.

NICHOS.— Examinadas las respectivas solicitudes con sus correspondientes antecedentes, se accede a lo solicitado:

Por Estrella Lemus Gordillo, para que se expida a su nombre Título de propiedad del nicho nº 19 de la Galería Sección primera, que viene figurando a nombre de Leandro Lemus y Lemus.

Por Eloisa y Bibiana Galán Chalóns, para que del nicho nº 92, antiguo, y 884 moderno, de la Galería Sección 4ª, se expida Título de propiedad a nombre de la expresada Dª Bibiana Galán Chalons.

Por Juan Montaña Cordon, para que se expida a nombre de su esposa Gloria Estévez Rando, Título de propiedad del nicho nº 104 antiguo, y 132 moderno, del Cuartel 2º,

Por Juan Pérez Moreno, sobre transmisión a Leopoldo Salas Ruiz, del nicho nº 126 antiguo, y 165 moderno, del Cuartel segundo.

RECLUTAMIENTO.— Examinados los expedientes para concesión de Prórrogas de 1ª clase que con arreglo a los telegramas de la Junta de Clasificación y Revisión fechados el 3 y 5 del (pasad) actual e instrucciones complementarias, se han instruido en este Ayuntamiento a instancia de las partes interesadas, por unanimidad se acordó declarar a los soldados que a continuación se relacionan con derecho a la concesión de prórroga de incorporación que solicitan. Dichos soldados son los que a continuación se relacionan, indicándose también el reemplazo a que pertenecen y la Unidad en que cada uno presta servicio:

Reemplazo de 1,939





jo de viuda.- En el 1º Bon, 3ª Compª del Regimiento Infantería Lepanto nº 5.

Nº 7 del primer Semestre.- Juan Cumplido Rodriguez,- Padre sexagenario.- Bon Ametralladoras de la División de Flechas Azules.

Nº 8 del 1º Semestre.- Hilario Chano Sequeda.- Hermanos huérfanos.- Bon Ametralladoras de la División de Flechas Negras.

Nº 14 del 1º Semestre.- Diego Guillen Rodriguez.- Madre viuda. & Ametralladoras 1º Tabor de Regulares Ceuta nº 3.

Nº 15 del 1º Semestre.- Julian Hernández Parra.- Madre viuda.- Bon Ametralladoras de la División Flechas Negras.

Nº 19 del 1º Semestre.- Miguel Magro González.- Padre sexagenario.- Bon Ametralladoras División Flechas Negras.

Nº 20 del 1º Semestre.- Joaquin Méndez Romero.- Madre viuda.- Regtº Artillería, Grupo Mixto División de Flechas Negras.

Nº 33 del 1º Semestre.- Antonio Vergara Vera.- Padre sexagenario.- Hospital Hípico Avanzado del 2º Cuerpo de Ejército.

Nº 2 del 2º Semestre.- Angel Barros Alvarez.- Abuelo pobre.- 1º Bon de la 1ª Bandera de F.E.T. de Badajoz.

Nº 29 del 2º Semestre. & José Santiago Montaña.- Madre viuda.- 1º Bon. del Regtº Infantería Lepanto nº 5.

Reemplazo de 1,940

Nº 25, 1º Trimestre.- Angel Santiago Robles.- Madre viuda.- 208 Batallón de Trabajadores.

Nº 6, 2º Trimestre.- José Gordillo Montilla.- Madre viuda.- 7º Bon del Regtº Pavía nº 7.

Nº 11, 2º Trimestre.- Isidoro Márquez Verde.- Madre

viuda.- Compañía de Depósitos de F.E.T. de Badajoz.

Nº 13, 2º Trimestre.- Antonio Pérez Magro.- Madre viuda.- Batallón 133 de Trabajadores.

Nº 11, 3º Trimestre.- Luis Pachón Moreno.- Madre viuda.- Sección Móvil de Veterinaria, División 112.

Nº 18, 4º Trimestre.- Jaime Moreno Robles.- Madre viuda.- P.M. 159 Bon. Regtº Infantería Oviedo nº 8.

Reemplazo de 1,941

Nº 3, 1º Trimestre.- Wenceslao Canseco Flores.- Madre viuda.- 158 Bon. Regtº Infª Zaragoza nº 30.

Nº 4, 4º Trimestre.- Francisco Delgado Amador.- Madre viuda.- Jefatura Divisionaria de la 31 División de Infª.

Nº 10, 4º Trimestre.- Cristino Hernández Mancera.- Padre sexagenario.- 2º Bon. Regtº Fortificaciones nº 5.

Nº 15, 4º Trimestre.- Juan Morato Dominguez.- Padre sexagenario.- 2º Bon. Regtº Fortificaciones nº 5.

Nº 16, 4º Trimestre.- Antonio Patilla Naranjo.- Madre viuda.- 3º Bon. Regtº Fortificaciones nº 5.

Nº 19, 4º Trimestre.- Manuel Rodriguez Gordillo.- Madre viuda.- 3º Bon. Regtº Fortificaciones nº 5.

LACTANCIA.— A partir del 1º de septiembre próximo y con arreglo a las condiciones presupuestarias, se concede a José Montaña Castilla, un socorro mensual de siete pesetas cincuenta centimos, para ayuda de lactancia de su hija Manuela Montaña Pérez, nacida el dos del actual.

MATERIAL JUZGADO MAR.— Que se satisfaga a Manuel Soto, de Sevilla, seis pesetas sesenta centimos, importe de un sello de cauchut que ha suministrado con destino al Juzgado Militar Eventual establecido en esta villa, y cuya factura tiene fecha 23 del actual.

ARMAMENTO.— Cumplimentándose oficio fecha 18 del ac-





mentando otra que procede del Excmo Sr. General Jefe de la 1ª Región Militar, se acuerda devolver a dicha Comandancia el armamento y municiones que se había entregado a la Guardia Municipal para la defensa y servicios de la población; ya que la superioridad estima desaparecidas las causas que motivaron dicha entrega.

CORRESPONDENCIA.— El Ayuntamiento se dió por enterado de la correspondencia y disposiciones oficiales ultimamente recibidas y publicadas, y que de algún modo afectan al Municipio.

ENCICLOPEDIA JURÍDICA.— De conformidad con lo propuesto por F. Seix-Editor, de Barcelona, en su carta fecha 10 del corriente, se acuerda continuar con la suscripción a la Enciclopedia Jurídica Española, incluyendo los apéndices de los años 1935, 1936, 1937 y 1938.

PERSONAL.— Darse por enterados de que con efectos a partir del 22 del corriente se ha posesionado del empleo de Alguacil-Portero, el Caballero Mutilado de Guerra Don Miguel Ganseso Romero, nombrado al efecto por la Comisión Inspectora Provincial de Badajoz; y que, por tanto, cesó en igual fecha Don Antonio Gordillo Montaña, que lo venía desempeñando con carácter interino.

También se dieron por enterados de que en igual fecha se posesionó de una plaza de Guardia Municipal, el Caballero Mutilado Don Tomás Carvajal Merino, nombrado por dicha Comisión Inspectora Provincial, cesando como consecuencia Don Julian Serrano Moreno, que con carácter interino venía desempeñando la plaza.

De igual forma los señores Gestores se dieron por enterados de que el día primero del actual, inclusive, cesó como escribiente temporero la señorita Josefa Fer-

nández, por haber tenido que empezar a cumplir el Servicio Social.

EXACCIONES.— De conformidad con lo interesado por los interesados y teniéndose en cuenta los favorables informes emitidos, se acuerda dar de baja, a partir de primero de octubre próximo, en el Padrón de canalones, los que, con respecto a su casa, viene contribuyendo Agapito Gordillo Diaz.

Dar de baja en el Padrón de Rejas salientes, también a partir de primero de octubre próximo, las que figuran a nombre de Serapio Corchado Lemos, con respecto a la casa nº 36 de la calle José Antonio Primo de Rivera.

Dar de baja en el Padrón del arbitrio sobre circulación rodada de lujo, la bicicleta que figura a nombre de referido Serapio Corchado Lemos.

SANITARIOS.— Darse por enterados de que al personal sanitario le ha sido satisfecho, por conducto de la Mancomunidad, todos sus haberes correspondientes al primer semestre del corriente año.

CEDULAS PERSONALES.— Darse por enterados de que la Excmá Diputación Provincial ha aprobado la liquidación de las cédulas personales de 1938, por lo que afecta a su cobranza en periodo voluntario.

PERSONAL.— Cecilio Serrano Santiago, en escrito fecha 1º del actual solicita, como excombatiente y herido de guerra; una de las plazas vacantes de Guardia Municipal, acordando los señores Gestores se le comunique que en esta Corporación no existe plaza alguna de esa clase disponible de momento, pues las vacantes que existían han sido cubiertas, unas, con Caballeros Muti-

lados de Guerra y, otras, aunque interina y provisional-
ex-combatientes y por derecho de reincorpora-





ción, por venir las desempeñando en igual forma cuando fueron movilizados e incorporados al Ejército con motivo de la Guerra.

LOCALES ESCUELAS.— Atendiendo las consideraciones que el Maestro Nacional Don Manuel J. Romero, expone en su carta fecha 7 del actual, se autoriza a la Presidencia para que gestione adquirir en arrendamiento un nuevo edificio a donde trasladar la escuela de párvulos pero en donde, con la reglamentaria separación, exista habitación suficiente para la respectiva Maestra y su familia.

JUNTA 1ª ENSEÑANZA.— Se designa al Gestor Don Nemesio Carrasco Gragera, para que, como Concejal, forme parte de la Junta Municipal de primera enseñanza; pero el designado hace constar que sus deberes militares pueden dificultarle, en algunas ocasiones, el cumplir los del cargo que se le confiere con esa designación.

FESTIVIDAD Nuestra SRA LA ESTRELLA.— Se autoriza a la Directiva de la Hermandad de Nuestra Señora de La Estrella, para que durante sus próximas fiestas utilicen el Kiosco de la Música, que es propiedad del Ayuntamiento.

HABILITACION.— Con el fin de poder saldar oportunamente diferentes créditos a que el Ayuntamiento está obligado, entre ellos los haberes del personal que ilegalmente fué separado de sus funciones por las Autoridades y Corporación marxista en el año 1936, se acordó que por la Intervención de fondos se instruya el oportuno expediente de habilitación, suplemento o transferencia, según proceda.

VECINDAD.— De conformidad con lo consignado en ofi-



cio n.º 7129, fecha 21 del actual, del Sr. Alcalde de Badajoz, se acuerda la baja en el Padrón de habitantes de esta villa del vecino Antonio Caballero Cidra, ya que como funcionario público ha causado alta en el de aquella capital.

GENERAL ASENSIO.— Aceptar la conducta de la Presidencia con motivo de haber dirigido el 18 del actual al Excelentísimo Sr. General Don Carlos Asensio Cabanilla, hijo adoptivo y predilecto de esta villa, sincera y cariñosa felicitación, en nombre de esta Corporación, Entidades y vecindario de esta localidad, por haberle conferido Su Excelencia el Jefe del Estado el nombramiento de Alto Comisario de España en Marruecos.

Hacer constar en acta la satisfacción con que ha visto el Ayuntamiento el patriótico y emocionado recibimiento que este vecindario y sus Autoridades y personalidades representativas dispensaron al 22 del actual a nuestro hijo adoptivo y predilecto Excmo. Sr. General de Brigada Don Carlos Asensio Cabanillas, en ocasión de venir a esta localidad para recibir de este pueblo la faja y bastón de mando, de alto valor artístico, que le ha regalado por su ascenso al generalato; deseando este Ayuntamiento que por todos, en la parte que a cada uno corresponda, sean cumplidos aquellos consejos que en público dió a sus hermanos los habitantes de esta villa, para hacer la España una, grande y libre por que se ha luchado.

SUSCRIPCION.— Darse por enterado de haberse abierto por disposición superior, con constitución de la correspondiente Junta, la Suscripción "Pro Centenario de la Virgen del Pilar".





EN RUEGOS Y PREGUNTAS.— Por el Concejal Don Nemesio Carrasco Gragera, se hace constar que el acuerdo de la Corporación con motivo de la muerte de su hermano el heróico Capitán Don Cayetano Carrasco Gragera, lo agradece en todo su valor; pero pide que conste en acta, (como así se verifica), su sentimiento y protesta porque el Alcalde que en el momento oportuno estuvo encargado de ejecutarlo con la celebración de los funerales acordados, no adoptó las medidas necesarias para que los actos resultaran con el esplendor, honores y concurrencia del vecindario que el Ayuntamiento deseó al tomar los acuerdos; demostrando aquella conducta falta de interés por parte del que entonces desempeñaba la Presidencia de la Corporación. Los señores Concejales hoy presentes reconocen que, efectivamente, no se llevaron entonces a efecto las medidas necesarias para que tales actos religiosos revistieran el honor que se merecía y se merece la memoria de tan heróico militar; como los revistieron otros anteriores y en los que el Concejal Don Nemesio Carrasco, tomó toda la parte que su alto espíritu patriótico le obligan y le permitieron las circunstancias del momento.

Como consecuencia de manifestaciones hechas por el Concejal D. Lorenzo Romero, se acuerda, a propuesta de la Presidencia, que oportunamente se convoque a los señores Gestores para celebrar sesión extraordinaria con el fin de hacer estudios y adoptar acuerdos para con obras públicas municipales poder remediar la actual crisis obrera.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la presidencia levantó la sesión, siendo las catorce horas. De



ella se estiende este acta que una vez aprobada serán
requeridos los señores que deban suscribirla, para que
lo verifique. De ello se dá fé.-----



Cayetano

J. Ramos

Ven. Juan

[Signature]

Alfonso Barrios

Juan Plancha

D I L I G E N C I A. — Se acredita por la presente que la sesión
ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha po-
dido tener efecto por falta de asistencia de señores
Gestores en número suficiente para adoptar acuerdos.

Los Santos de Maimona a catorce de septiembre de mil
novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria.----

El Secretario,



Juan Plancha



**SESION ORDINARIA SUPLETORIA.— 16 SEPTIEMBRE 1939**

En la villa de Los Santos de Maimona a diez y seis de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, a las once horas, en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Segundo Teniente de Alcalde D. Cayetano Gordillo, y concurriendo los señores Gestores Don Alfonso Bardón, Don Nemesio Carrasco y Don Lorenzo Romero, como así tambien el Secretario de la Corporación D. Juan Blanco, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión supletoria de la ordinaria correspondiente al catorce del actual, que no pudo tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos. No concurren Don Juan Murillo ni Don Luis Tovar. El primer Teniente de Alcalde D. Joaquin Obando, se encuentra en uso de licencia. Mas como con los concurrentes pueden adoptarse acuerdos, la Presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se exprese otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA ANTERIOR.— Previa lectura se aprobó el de la ordinaria supletoria fecha ventiseis del pasado agosto. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde proceda.

PLAZA MERCADO.— Por estimarse absolutamente necesario, se autorizó a la Presidencia para que adquiriera un juego completo de pesas del sistema métrico, con destino a la Plaza Mercado.

SOCORROS A PRESOS.— De conformidad con la Circular del Excmo Sr. Gobernador Civil, inserta en el Boletín Oficial de la provincia nº 169 fecha primero del actual,



se acordó reclamar del Sr. Director de la prisión provincial de Badajoz, el importe de los socorros, a razón de una peseta quince céntimos por cada uno, suministrados y que se le vayan suministrando a los detenidos que como supuestos delincuentes y procedentes de zona roja han existido y existen en el Depósito Municipal de esta villa. Y que, cuando tenga efecto ese reintegro se satisfaga a "Auxilio Social" de esta localidad el importe de las comidas suministradas a tales detenidos y que lo han sido como pago de los socorros a que tenían derecho.

DECIMA PARO OBRERO.— El Ayuntamiento conoció nuevamente de que la Tesorería de Hacienda de Badajoz ha entregado a este Ayuntamiento, por mediación del Gestor Administrativo Sr. González Arquer, el importe de la décima sobre la contribución territorial e industrial para remediar paro obrero, correspondiente a los trimestres primero y segundo de 1,938, y primero del actual año 1,939; no habiendo ingresado lo relativo a los trimestres tercero y cuarto de 1,938. Por ello se acordó autorizar a la Presidencia para que interese del Iltrmo Sr. Delegado de Hacienda de Badajoz, el pago del importe de esos dos trimestres y que en caso contrario comunique las razones en que se funde.

PADRON DE HABITANTES.— El Ayuntamiento se dió por enterado y, además le prestó la necesaria aprobación, de que ha sido ultimada y enviada a la Jefatura Provincial de Estadística, la rectificación del Padrón de habitantes relativa al 31 de diciembre de 1,938, y la cual dá una población de Derecho de 8,426 habitantes, y una de Hecho de 8,209 habitantes, obedeciendo el descenso de la población a que por precepto de ley causan baja los mozos incorporados al Ejército.





RECLUTAMIENTO.— Se resuelven los expedientes que sobre prórroga de incorporación a filas de primera clase se han instruido a instancia de los soldados Juan Tavera Luna, como hijo de padre sexagenario, del reemplazo de 1938 e hijo de Manuel y Estrella; perteneciente al Regimiento Infantería de Cadiz nº 33; y Santiago Muñoz Castilla, de igual reemplazo, también hijo de padre sexagenario, hijo de Pedro y María, perteneciente al Regimiento Infantería de Lepanto nº 5. Y en vista de lo probado en los respectivos expedientes se les declara a ambos soldados útiles para todo servicio que tienen solicitada prórroga de primera clase; pero haciéndose constar con respecto al Santiago Muñoz Castilla, que no procede la concesión de la prórroga, ya que su hermano Juan Muñoz Castilla, mayor de diez y ocho años, ha contraído matrimonio el 31 de mayo del corriente año y, por tanto, después de la incorporación del solicitante.

PERSONAL-VACANTES.— Previa la correspondiente lectura, los señores Gestores se dieron por enterados de la Ley fecha 25 del pasado agosto, de la Jefatura del Estado, sobre provisión de vacantes que existan en las plantillas del Estado, Diputaciones y Municipios, que se anunciarán a concurso u oposición, según proceda reglamentariamente, con carácter restringido para mutilados, ex-combatientes, ex-cautivos y personas de la familia de la víctimas de la guerra, con arreglo a las proporciones y normas que se expresan en dicha Ley; acordándose que, de conformidad con su art. 7º, se espere a que se dicte la disposición respectiva para el desarrollo de repetida Ley.



PERSONAL.— Dada lectura del escrito que con fecha doce del actual formula el ex-combatiente José Joaquin Pachón Llerena, solicitando una plaza de Oficinista en este Ayuntamiento, los señores de la Comisión acordaron por unanimidad que en los momentos actuales no hay posibilidad de proveer las plazas de Oficiales de que dispone este Ayuntamiento, ya que ello ha de serlo con sujeción estricta a la Ley de 25 de agosto último y ello cuando por el Ministerio respectivo se dicten las disposiciones precisas para la ejecución de esa Ley; en cuyo caso y una vez anunciadas las oposiciones y concursos correspondientes podrá el interesado tomar parte en las o en los que le corresponda, según su cualidad de ex-combatiente.

TEMPOREROS.— Se aprobó la conducta de la Presidencia nombrando escribientes temporeros, a partir del 26 del pasado y para actuar en los trabajos sobre la Prestación Personal a favor del Estado, a Andrés García Rodríguez y Elias Sayago Gordillo, a los que se les fija como jornal el de seis pesetas cincuenta céntimos.

LIGENCIA.— Darse por enterados de que el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha concedido licencia hasta fin de mes al Primer Teniente, que venía desempeñando funciones de Alcalde, Don Joaquin Obando Montero.

OBRAS.— Previa la conveniente discusión y ante el peligro que ofrece, por su mal estado, la techumbre del edificio Casa de Ayuntamiento, se acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para que con la urgencia que el caso requiere ordene ejecutar las obras precisas para la reparación de tal techumbre.

PAGOS.— Examinados los pagos verificados desde el treinta y uno del pasado julio, hasta ayer, ambos inclu-





sives, e intervenidos bajo los números doscientos sesenta y uno hasta el trescientos trece, tambien ambos inclusives, por unanimidad fueron aprobados como así tambien los respectivos créditos y servicios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la presidencia levantó la sesión siendo las trece horas y quince minutos. De ella se estiende este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirla para que lo verifiquen. De ello se dá fé.-----



Cayfuth

Alfonso Brandon

J. J. J. J.

Juan Placer





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

A. GUTIERREZ
Los Santos 13-II-52



